

Sumario

[50 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Cohesión Social e Igualdad

- Aprobación definitiva del Plan provincial de cohesión social e igualdad 2024/2027
- Bases y convocatoria del proceso para la elección de las Vocalías del Consejo Provincial de las Mujeres

- Área de Concertación

- Extracto núm. 156372 de las bases y convocatoria de subvenciones «Impulso a la colaboración con asociaciones, uniones, agrupaciones empresariales, sindicatos y entidades privadas sin ánimo de lucro así como mancomunidades de la provincia que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal o/y provincial» para el ejercicio 2024/2025 (BDNS código 757454)

Ayuntamientos

- Albaida del Aljarafe

- Bases y convocatoria del proceso de selección del alumnado trabajador para la ejecución del programa de empleo y formación «Jardelia I»
- Bases y convocatoria del proceso de selección del alumnado trabajador para la ejecución del programa de empleo y formación «Jardelia II»

- Alcalá de Guadaíra

- Extracto núm. 156350 de la convocatoria de subvenciones, por la

Delegación de Participación Ciudadana, para gastos de alquiler de local de las asociaciones de vecinos (BDNS código 757391)

- **La Algaba**

- Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo
- Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales que se citan
- Corrección de errores del anuncio de la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal
- Extracto núm. 156395 de las bases reguladoras del programa de prácticas becadas para la inclusión socio-laboral de personas con distintas capacidades intelectuales para 2024 (BDNS código 757518)

- **Las Cabezas de San Juan**

- Aprobación definitiva del presupuesto general y de la plantilla de personal del ejercicio 2024

- **Camas**

- Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo
- Cese de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial
- Nombramiento de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial

- **Carmona**

- Aprobación definitiva de la modificación de la ficha del Catálogo de Edificios de la ciudad y su entorno núm. 389

- **Dos Hermanas**

- Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, por concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal funcionario, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico (rama jurídica de urbanismo), por concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal funcionario, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico IV

Informático, por concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal laboral, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo Informático, por concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal laboral, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Bases de la convocatoria para la provisión de treinta plazas, en turno libre, y de siete plazas, por movilidad sin ascenso, de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021, 2022, 2023 y 2024)

- **Estepa**

- Aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela 12 del plan parcial del sector I-3, zona de servicio y recreo de la autovía A-92

- **Gerena**

- Bases de la convocatoria del proceso de selección de personal formador para la ejecución de los programas de empleo y formación que se citan y creación de bolsa de empleo

- Bases de la convocatoria del proceso de selección de personal formador para la ejecución de los programas de empleo y formación que se citan y creación de bolsa de empleo

- **Gines**

- Ayuntamiento de Gines

- Expediente de extinción de derechos funerarios (Resolución núm. 905)

- Expediente de extinción de derechos funerarios (Resolución núm. 906)

- Expediente de extinción de derechos funerarios (Resolución núm. 912)

- **Los Palacios y Villafranca**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión interina de dos plazas de Técnico de Gestión

- **Pilas**

- Aprobación definitiva del expediente 1300/2024 de modificación presupuestaria núm. 6/2024 mediante crédito extraordinario

- Pruna

- Ayuntamiento de Pruna

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal

- La Puebla de Cazalla

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Deportivo (Decreto 521-2024)
- Delegación de competencias del Secretario del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operador de Radio TV, Servicio de Radio y Televisión
- Delegación de competencias del Secretario del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Cuidador del Centro Ocupacional
- Corrección de errores del anuncio de la delegación de competencias del Secretario del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Cuidador del Centro Ocupacional

- La Puebla de los Infantes

- Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Director de la escuela infantil, mediante contrato de sustitución, y creación de bolsa de trabajo

- La Rinconada

- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la manzana CO-1 de la UUI-1 del área SUNS-1 «Pago de Enmedio»

- El Saucejo

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2024
- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas y actividades económicas

- Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos

- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de once plazas de Auxiliar Administrativo, en el marco del

proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Nombramiento de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial (PEVENT64/321)

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del ARI-DMN-05 «Arteferro-Citröen»

- Villamanrique de la Condesa

- Padrón fiscal de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras para 2024

- Villanueva del Ariscal

- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Psicólogo de Servicios Sociales
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo discontinuo en una plaza de Profesor de Adulto
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo discontinuo en dos plazas de Profesor de Apoyo a jornada parcial

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Resolución de autorizaciones administrativas de la instalación eléctrica para autoconsumo «ISF Autoconsumo Universidad Pablo de Olavide» (Expte. 295036 / REG: 6673)

Administración Electoral

Juntas Electorales de Zona

- Junta Electoral de Zona de Lora del Río

- Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales

- Junta Electoral de Zona de Marchena

- Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales

- Junta Electoral de Zona de Osuna

- Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales

- Junta Electoral de Zona de Utrera

- Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales

- Junta Electoral de Zona de Sevilla

- Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales



DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024, aprobó inicialmente el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 47, de fecha 7 de marzo de 2024, se abrió el período de información pública del 8 al 21 de marzo de 2024, publicándose el expediente en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla.

En el plazo de exposición pública, los Ayuntamientos de Mairena del Alcor y Lora del Río, y el Grupo Popular de la Diputación de Sevilla, presentan alegaciones al Plan Provincial, siendo desestimadas según informe emitido por el Área de Cohesión Social e Igualdad de fecha 15 de abril de 2024 y que consta en el expediente. Asimismo, procede la modificación de dos errores detectados en el texto del Plan y que se recogen en dicho informe.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024 aprueba la desestimación de las alegaciones y corrección de errores, aprobándose definitivamente el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027, publicando su contenido íntegro en el Portal Provincial: <https://www.dipusevilla.es/temas/asuntos-sociales-e-igualdad/plan-de-cohesion-social-e-igualdad/>

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley de 13 de julio 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. Si se optara por interponer el recurso de

Código Seguro De Verificación	qArV7BazmkFI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/04/2024 11:59:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qArV7BazmkFI6tXEQbdj/w==		



reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL

(P.D. Res.5055/2023, de 12 de julio)

Código Seguro De Verificación	qArV7BazmkFI6tXEQbDj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/04/2024 11:59:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qArV7BazmkFI6tXEQbDj/w==		





**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD**

**APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA
DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LAS VOCALÍAS DEL CONSEJO
PROVINCIAL DE LAS MUJERES DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SEVILLA.**

ANUNCIO

Resolución de la Presidencia nº 2006/2024, de 26 de abril, por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria Pública del Proceso para la elección de las vocalías del Consejo Provincial de las Mujeres de la Diputación Provincial de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre 2022, aprobó la creación del Consejo Provincial de las Mujeres de la Diputación Provincial de Sevilla y su Reglamento de organización y funcionamiento, siendo publicada su aprobación definitiva en el BOP de Sevilla nº 25 de 1 de febrero de 2023.

El Consejo alberga en su composición hasta un máximo de 20 vocalías en representación de las organizaciones de mujeres de la Provincia de Sevilla que reúnan los requisitos que señala el artículo 13.1 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

La constitución efectiva del mencionado Consejo Provincial requiere, por tanto, la previa selección de las vocalías correspondientes a las organizaciones de mujeres mediante convocatoria pública en virtud del art. 13.2 del Reglamento.

El artículo 7.3 del Reglamento establece que las personas integrantes del Consejo serán nombradas por la Diputación de Sevilla mediante Resolución de su Presidencia al comienzo de cada mandato electoral y para un periodo igual a dicho mandato.

Mediante el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, se convocaron elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023, habiéndose celebrado las mismas y constituido el Pleno de la Diputación de Sevilla mediante acto solemne el día 7 de julio de 2023.

Código Seguro De Verificación	O/MSPI/HSxbXpIvVmA5DGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/04/2024 11:59:04
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/O/MSPI/HSxbXpIvVmA5DGA==		



En consecuencia y al objeto de iniciar los trámites necesarios para la constitución del Consejo Provincial de las Mujeres que tendrá vigencia hasta la finalización del mandato electoral vigente de la Diputación de Sevilla, visto el Informe económico de la Intervención de Fondos de fecha 21 de noviembre de 2023, el Informe de la Secretaría General de fecha 23 de febrero de 2024 y el Informe de la Dirección del Área de fecha 16 de abril de 2024, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la delegación de competencias conferida por Resolución de la Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria pública del proceso de elección de las vocalías del Consejo Provincial de las Mujeres de la Diputación Provincial de Sevilla conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

SEGUNDO.- Las presentes bases reguladoras y convocatoria se registrará por el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Provincial de las Mujeres de la Diputación Provincial de Sevilla, que fue publicado en el BOP n.º 25 de 1 de febrero de 2023.

TERCERO.- Publicar, asimismo, las Bases y la Convocatoria en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

La eficacia de las Bases y la Convocatoria queda supeditada a la publicación en el BOP, no iniciándose el plazo de presentación de solicitudes hasta el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOP.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS VOCALÍAS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LAS MUJERES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

1ª.-Objeto:

Las presentes bases rigen el procedimiento para la elección de las vocalías, correspondientes a las organizaciones de mujeres, que formarán parte del Consejo Provincial de las Mujeres de la Diputación Provincial de Sevilla durante el mandato electoral vigente de la Diputación de Sevilla en el momento de la publicación de la presente convocatoria, conforme al art. 7.3 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Provincial de las Mujeres de la Diputación de Sevilla(en adelante, Reglamento del Consejo).

2ª.- Requisitos de las entidades para poder concurrir a la convocatoria de elección de las vocalías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Consejo, las vocalías en representación de las organizaciones de

Código Seguro De Verificación	O/MSPI/HSxbXpIvVmA5DGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/04/2024 11:59:04
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/O/MSPI/HSxbXpIvVmA5DGA==		



mujeres serán ejercidas por aquellas personas elegidas como representantes por las propias organizaciones, debiendo reflejar la pluralidad del movimiento asociativo de mujeres siempre que las entidades reúnan los requisitos siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial correspondiente, y que entre sus fines estatutarios se enmarque la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

b) Tener domicilio social en cualquier municipio de la Provincia de Sevilla.

c) Tener como ámbito de actuación al menos un municipio de la provincia de Sevilla según sus estatutos, excluyéndose a aquellas organizaciones de mujeres cuya actuación se circunscriba íntegramente al municipio de Sevilla.

Se entenderá que las organizaciones de mujeres realizan actuaciones íntegramente en el ámbito municipal de Sevilla cuando así venga recogido expresamente en sus estatutos.

d) Carecer de ánimo de lucro.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, acreditado mediante certificación emitida por ambas instituciones.

f) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Sevilla, acreditado mediante declaración responsable de la persona representante legal de la organización de mujeres.

3ª.- Solicitudes.

- Las organizaciones de mujeres, entendiéndose como tales las que señala el art. 2.3 del Reglamento del Consejo, que pretendan concurrir al procedimiento de elección de las vocalías que integran el Consejo, deberán presentar debidamente cumplimentada la solicitud que se incorpora en las presentes Bases como Anexo I así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación.

- Las solicitudes se dirigirán al Sr./Sra. Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla, firmada por quien ostente la representación de la entidad.

Dicha solicitud (Anexo I), así como la documentación requerida prevista en el apartado siguiente, deberá presentarse de manera telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://sedeelectronicadipusevilla.es>

- Los anexos indicados en las presentes bases y convocatoria, estarán disponibles a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://sedeelectronicadipusevilla.es>

Código Seguro De Verificación	O/MSPI/HSxbXpIvVma5DGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/04/2024 11:59:04
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/O/MSPI/HSxbXpIvVma5DGA==		



4ª.- Presentación de Solicitudes: Documentación.

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.1 del Reglamento del Consejo, las entidades que deseen concurrir en este procedimiento deberán presentar, junto al Anexo I, los siguientes documentos:

- Certificado de la inscripción en el Registro Oficial correspondiente.
- Certificación expedida por la Junta de Andalucía de los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Entidad o copia del poder de representación notarial del representante legal de la Entidad solicitante, debidamente compulsada.
- Certificado de la Secretaría (Anexo II), con el visto bueno de la Presidencia de la entidad, en el que conste:

- Acuerdo del órgano competente de la entidad que aprueba la participación en la presente convocatoria.
- Número de personas asociadas según lo que resulte de la relación a la que se refieren el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/2022, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y el artículo 5 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

En el caso de federaciones, deberá aportarse el certificado correspondiente del Registro donde conste el número de entidades que la componen, debiéndose aportar además en ese caso, el Certificado mencionado en el párrafo anterior, respecto a cada una de las entidades que la componen con domicilio social en la provincia de Sevilla.

- Designación de la persona que se propone como vocal y la persona suplente de aquella.
- Copia de los Estatutos vigentes de la entidad que acrediten que entre sus fines estatutarios se incluye la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de que su ámbito geográfico de actuación comprenda como mínimo un municipio de la provincia de Sevilla, en consonancia con lo establecido en el art. 2.c de la presente convocatoria.
 - Certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, o en su caso, autorización expresa a la Diputación Provincial de Sevilla para obtener de forma directa tales certificados (incluida en el Anexo I).
 - Declaración responsable de la persona representante legal de la organización de mujeres que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Sevilla (incluida en el Anexo I).
 - Copia del D.N.I. de la persona que se propone como vocal y de la persona suplente de aquella.

Código Seguro De Verificación	O/MSPI/HSxbXpIvVmA5DGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/04/2024 11:59:04
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/O/MSPI/HSxbXpIvVmA5DGA==		



- Declaración responsable, firmada por el representante legal de la Entidad, donde consten de forma sucinta las actividades, proyectos y programas ejecutados en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, durante los últimos tres años, detallando de cada proyecto o programa: la denominación, fechas de ejecución, contenido y localización geográfica. (Anexo III)

5ª.- Plazo de presentación de solicitudes junto documentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P de Sevilla.

6ª.- Tramitación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área competente en materia de Igualdad analizará las solicitudes de participación y la documentación recibidas para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13.1 del Reglamento del Consejo y realizará, en su caso, los requerimientos de subsanación oportunos para acreditar que las entidades reúnen los requisitos mínimos exigidos a través de medios electrónicos.

2. La Comisión Técnica de Valoración, regulada en el punto 6º, elevará acta incluyendo la propuesta de resolución donde se incluyan la designación de las personas que ocuparán las vocalías del Consejo propuestas por las organizaciones de mujeres, así como las que, en su caso, deban resultar excluidas.

3. La Resolución determinará las personas elegidas para la designación de las vocalías del Consejo Provincial de las Mujeres, así como las excluidas con indicación de la causa que será notificada a las entidades solicitantes. Dicha Resolución se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. El plazo máximo de resolución y notificación del presente procedimiento será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

7ª.- Comisión Técnica de Valoración.

1. Para la selección de las entidades que ocuparán las vocalías del Consejo Provincial de las Mujeres, se constituirá por parte del Área de Cohesión Social e Igualdad una Comisión Técnica que elevará acta con el resultado de la evaluación efectuada.

2. La Comisión Técnica estará integrada por:

- Presidencia: Dirección General del Área de Cohesión Social e Igualdad.
- Secretaria: Jefatura de Servicios Generales o TAG en quien delegue del Área de Cohesión Social e Igualdad.
- Vocales: Formarán para de la Comisión como vocales la Coordinadora de Igualdad, un/a técnico/a del servicio de igualdad y un/a técnico/a de Administración General.

Código Seguro De Verificación	O/MSPI/HSxbXpIvVmA5DGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/04/2024 11:59:04
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/O/MSPI/HSxbXpIvVmA5DGA==		



3. A la Comisión Técnica de Valoración le corresponde el examen y valoración de las solicitudes presentadas. A tal fin, ejercerá las siguientes funciones:

1. Resolver las dudas que formulen las asociaciones o federaciones a lo largo del proceso.
2. Efectuar los requerimientos necesarios en el proceso de elección de las vocalías.
3. Proponer las admitidas y excluidas y puntuar las solicitudes aplicando los criterios de la base 7º.
4. Redactar y formalizar el acta con el resultado de la valoración de solicitudes.
5. Elevar las propuestas de resolución.

8ª. Criterios Objetivos de valoración

En el proceso de elección de las vocalías se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Primer Criterio: Representatividad de la entidad. (Máximo 12 puntos).

Según número de personas asociadas:

- De 10 a 19 personas asociadas 1 punto.
- De 20 a 50 personas a asociadas 3 puntos.
- De 51 a 75 personas a asociadas 5 puntos.
- De 76 a 100 personas a asociadas 8 puntos.
- De 101 a 200 personas asociadas 10 puntos.
- A partir de 201 personas asociadas 12 puntos.

Únicamente se aplicará el criterio de representatividad, cuando arroje un resultado de representación plural del movimiento asociativo entre las asociaciones designadas.

Esta representación plural, se entenderá asegurada cuando estén presentes al menos una asociación con domicilio social en municipios que formen parte de cada una de las Zonas Básicas de Servicios Sociales de la provincia de Sevilla de las entidades presentadas, así como que el tipo de entidad represente una diversidad que garantice la representación plural del movimiento, considerándose obtenida la misma cuando entre todas las asociaciones seleccionadas se encuentren al menos seis tipos de entidades entre las establecidas en el segundo criterio.

Si por el contrario, no se obtuviera la representación plural del movimiento asociativo con la aplicación del criterio de representatividad, la Comisión Técnica de Valoración, podrá otorgar una puntuación adicional de un máximo 10 puntos por entidad, a las entidades que estén subrepresentadas por razón del territorio y/o del tipo de entidad, con el siguiente desglose:

Segundo Criterio: Pluralidad del movimiento asociativo. (Máximo 10 puntos)

Código Seguro De Verificación	O/MSPI/HSxbXpIvVmA5DGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/04/2024 11:59:04
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/O/MSPI/HSxbXpIvVmA5DGA==		



- **Ámbito territorial de procedencia:** 5 puntos por entidad. Esta puntuación adicional se otorgará a entidades con domicilio social en municipios que pertenezcan a zonas básicas de servicios sociales de la Provincia de Sevilla que no se encuentren representadas a través de las veinte primeras entidades seleccionadas conforme al criterio de representatividad.

Municipio no representado perteneciente a zonas básicas de Servicios Sociales (5 puntos)

- **Tipo de entidad:** 5 puntos por entidad. Esta puntuación adicional se otorgará a aquellas entidades que se incluyan en un tipo de entidad distinto a la tipología de las veinte primeras entidades seleccionadas conforme al criterio de representatividad, cuando no se encuentren entre las mismas al menos seis tipos distintos de entidades. A estos efectos, los tipos de entidades son los siguientes:

- **Fines sociales:**
 - Tienen carácter asistencial y de ayuda a mujeres en situaciones de desamparo o indefensión.
- **Ámbito productivo:**
 - Asociaciones profesionales.
 - Permiten el intercambio de experiencias profesionales.
- **Economía doméstica:**
 - Giran en torno a lo doméstico.
 - Favorecen las relaciones sociales y posibilitan el acceso al espacio público.
- **Bienestar social y género:**
 - Prestan servicios a mujeres, ya sea ayuda jurídica, psicológica, etc.
- **Ámbito comunitario:**
 - Prestan servicios a la comunidad a través del voluntariado, a través de actividades relacionadas con el ocio, ayuda social, religiosas, etc.
- **Ámbito deportivo:**
 - Impulsan el deporte femenino, luchan por los derechos de las mujeres en el deporte y la igualdad de oportunidades.
- **Ámbito de la salud:**
 - Giran en torno a la prevención y promoción de la salud integral de las mujeres y restauran el bienestar integral desarrollando su independencia y autonomía.
- **Ámbito cultural:**
 - Permiten el intercambio de experiencias culturales con la realización de actividades artísticas, literarias, culturales, etc.
- **Conciencia feminista:**
 - Tienen carácter reivindicativo o político.

Código Seguro De Verificación	O/MSPI/HSxbXpIvVmA5DGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/04/2024 11:59:04
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/O/MSPI/HSxbXpIvVmA5DGA==		



ANEXO I. Solicitud

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XbZiPDQ2mS1XiStuY3vnog==>

ANEXO II. Certificado

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Rk00gg4cQR0LuTtTPDyZg==>

ANEXO III. Declaración

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VP9TWVeGHbyyMvWgMLQz7g==>

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL

(P.D. Res. 5055/2023 de 12 de julio)

Código Seguro De Verificación	O/MSPI/HSxbXpIvVmA5DGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/04/2024 11:59:04
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/O/MSPI/HSxbXpIvVmA5DGA==		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Concertación

Extracto núm. 156372 resolución número 1828/2024, de 22 de abril por la que se convocan las Bases Específicas y la Convocatoria de Subvenciones del Área de Concertación, impulso a la colaboración con asociaciones, uniones, agrupaciones empresariales, sindicatos y entidades privadas sin ánimo de lucro así como mancomunidades de la provincia de Sevilla que realicen actividades de interés local para el Desarrollo Socioeconómico en el ámbito municipal o/y provincial para el año 2024-2025.

BDNS (Identif.): 757454.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757454>

Beneficiarios:

Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla que realicen proyectos para el Desarrollo Socioeconómico en los Municipios de la provincia; así como a Mancomunidades de la Provincia de Sevilla que tengan entre sus objetivos actividades que permitan el desarrollo socioeconómico del territorio donde ejerzan sus competencias.

Objeto:

Se subvencionarán los proyectos, programas o actividades que contribuyan al desarrollo socioeconómico de los Municipios de la Provincia de Sevilla, que favorezcan la mejora de la estructura productiva de nuestros Municipios, el impulso y promoción de sectores productivos con potencial de crecimiento y generación de empleo.

Los proyectos presentados deberán orientarse a:

La innovación en las actividades empresariales que permitan incrementar la competitividad de las empresas.

EL apoyo a PYMES, autónomos y emprendedores así como el fomento y desarrollo del emprendimiento.

El reforzamiento e impulso de la innovación en los sectores productivos, tradicionales o emergentes, que cuenten con potencial de crecimiento y creación de empleo en los distintos territorios de la provincia.

La cuantía total de las subvenciones asciende a 275.959,78 € que se distribuirán:

Para las asociaciones, uniones, agrupaciones empresariales, sindicatos y entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Sevilla, el importe total de las subvenciones ascienden a 185.959,78 €, abonándose el 75% por importe de 139.469,83 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.43000/48000 del Presupuesto 2024 y el 25% restante por importe de 46.489,95 € con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine para el ejercicio 2025.

El importe total destinado a las subvenciones para Mancomunidades asciende a 90.000 €, abonándose el 75% por importe de 67.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.43000/46300 del presupuesto 2024 y el 25% restante por importe de 22.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine para el ejercicio 2025.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Otros:

El valor total de la subvención no podrá exceder del 90% del presupuesto de gastos del proyecto presentado, que junto al 10% de cofinanciación mínima obligatoria aportada por la entidad beneficiaria, constituirá el 100% del total del presupuesto del proyecto.

No se otorgarán subvenciones por importe superior a: 10.000 € para entidades privadas y 30.000 € para mancomunidades.

En Sevilla a 22 de abril de 2024.—La Diputada Delegada del Área de Concertación, Marta Alonso Lappi.



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por Resolución de Alcaldía n.º 336/2024, de 26 de abril, del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, se acuerda aprobar la convocatoria y las bases específicas para el proceso de selección del alumnado-trabajador del Programa de Empleo y Formación “JARDELIA I”, convocatoria 2023,

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2023, PROYECTO JARDELIA I, EXPTE. N.º 41/2023/PE/0134 DEL MUNICIPIO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases que van a regir el proceso selectivo del alumnado-trabajador del Programa de Empleo y Formación “JARDELIA I”, Expte. 41/2023/PE/0134, en base a la Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia definitiva a dichos programas, publicada el 4 de diciembre de 2023, la cual incluye la financiación del 100% de los Proyectos.

El proyecto, con una duración de 12 meses para el alumno trabajador, consta con un itinerario formativo integrado por dos especialidades formativas conducentes a certificado de profesionalidad y un programa formativo:

Programa Formativo- SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO (EOCB0002)

Nivel 1- ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108)

Contratados con el CNO 6120 TRABAJADORES CUALIFICADOS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES

Nivel 2-INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (AGAO0208)

Contratados con el CNO 6120 TRABAJADORES CUALIFICADOS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES

El alumnado-trabajador que supere con evaluación positiva el primer certificado de profesionalidad, pasará a la segunda fase del programa.

SEGUNDA.- Normativa Aplicable

Además de las presentes bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. – Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y los Reales Decretos que regulen los certificados de profesionalidad contemplados en el programa.
- Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 26/04/2024
HASH: 57016505d9d15126ca745596b912feb7f



Cod. Validación: 5DMLGG9PZF76LKWNL4YT3
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

TERCERA.-Condición de admisión de aspirantes.

Requisitos generales

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos 16 años .

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos.

Requisitos específicos:

a) **Requisitos académicos:** No se exigen, al ser NIVEL 1 de cualificación.

b) Situación laboral: Personas demandantes de empleo no ocupadas, inscritas como tal en el SAE.

c) Edad: Mayores de 16 años y menores de 30 años.

d) Requisitos para acceder a un contrato de formación en alternancia:

- No disponer de titulación oficial relacionada con el puesto.
- No haber tenido un contrato de formación previo del mismo nivel formativo y sector

productivo.

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

- Nº de plazas: 15 plazas.

- Duración contrato: 2 fases de 6 meses cada una.

Jornada: El tiempo de trabajo efectivo, que habrá de ser compatible con el tiempo dedicado a las actividades formativas en el centro de formación, no podrá ser superior al 65 %, según la normativa vigente que regula el Contrato de formación en alternancia.

CUARTA.- Selección del alumnado:

Se estará a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Consta de dos fases:

4.1 Preselección del alumnado

Para la preselección del alumnado, el ayuntamiento presentará una oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha prevista de inicio del proyecto.

Estas ofertas se tramitarán como ofertas públicas de empleo acogidas a programas, iniciativas o planes de empleo con definición de colectivos específicos, prioritarios o preferentes en los procesos de selección de personas beneficiarias, de ámbito local, conforme al procedimiento para la gestión de ofertas públicas de empleo establecido por el Servicio Andaluz de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo efectuará una preselección de personas candidatas en el municipio . Si no existieran personas que cumplan el perfil de la oferta, se podrán ampliar, previa





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

petición por parte del Ayuntamiento , a los municipios de búsqueda.

La citada preselección deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Se garantizará que la participación de las mujeres en los procesos de preselección debe ser, al menos, del 50 por ciento en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que por las circunstancias que concurran en la gestión de la oferta no sea posible una participación en la proporción indicada.

b) Se reservará en los procesos de preselección al menos el 5 por ciento de plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por cada puesto ofertado.

El alumnado preseleccionado por el S.A.E. deberá aportar, previo al proceso de selección, la siguiente documentación:

- Vida laboral actualizada.
- Copia de los contratos de trabajo.

4.2 Selección del alumnado

La selección del alumnado provisional participante se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria, teniendo en cuenta la mayor adecuación de las candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos en el resuelve noveno Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación:

a) Podrán participar, con carácter general, en el procedimiento de selección, aquellas personas demandantes de empleo no ocupadas que sean mayores de 16 años y menores de 30 y que estén inscritas como tal en el Servicio Andaluz de Empleo.

b) El alumnado deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y demás acciones formativas que vayan a impartirse dentro del plan formativo vinculado e inherente al contrato o contratos que se vayan a realizar.

c) Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

Entrevista (máximo 10 puntos).

1. ÉTICA Y EMPATÍA (Máx. 2 puntos)

1. Ética :

- Nivel bajo de ética: 0 puntos.
- Nivel medio de ética: 0,5 puntos.
- Nivel alto de ética: 1 punto.

2. Empatía :

- Nivel bajo de empatía: 0 puntos.
- Nivel medio de empatía: 0,5 puntos.
- Nivel alto de empatía: 1 punto.

2. EMPLEABILIDAD, MOTIVACIÓN, DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO (Máx. 5 puntos)

1. Empleabilidad:

- Nivel bajo de empleabilidad: 0 puntos.
- Nivel medio de empleabilidad: 0,5 puntos.
- Nivel alto de empleabilidad: 1 punto.

2. Motivación :

- Nivel bajo de motivación: 0 puntos.
- Nivel medio de motivación: 0,5 puntos.
- Nivel alto de motivación: 1 punto.

Cod. Validación: 5DMLGG9PZF76LKWNL4YT3
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

3. Disponibilidad:

- Nivel bajo de disponibilidad: 0 puntos.
- Nivel medio de disponibilidad: 0,5 puntos.
- Nivel alto de disponibilidad: 1 punto.

4. Compromiso :

- Nivel bajo de compromiso: 0 puntos.
- Nivel medio de compromiso: 1 punto.
- Nivel alto de compromiso: 2 puntos.

3. COMPETENCIAS BÁSICAS (Máx. 3 puntos)

1. Comunicación lingüística:

- Nivel bajo de comunicación lingüística: 0 puntos.
- Nivel medio de comunicación lingüística: 0,5 puntos.
 - Nivel alto de comunicación lingüística: 1 punto.

2. Autonomía e Iniciativa personal:

- Nivel bajo de autonomía e iniciativa personal: 0 puntos.
- Nivel medio de autonomía e iniciativa personal: 1 punto.
- Nivel alto de autonomía e iniciativa personal: 2 puntos.

QUINTA. - Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por: Presidente/a, : Persona funcionaria o laboral del Ayuntamiento designada por el Alcalde Presidente y suplente. -Vocales: Hasta 3 personas funcionarias o laborales del Ayuntamiento designada por el Alcalde-Presidente y suplentes. - Secretaria: Secretaría del Ayuntamiento o personal en quien delegue y suplente que actuará con voz, pero sin voto.

En caso de que entre el personal del Ayuntamiento no hubiera efectivos suficientes disponible para ser designados los miembros del Tribunal, se solicitará la colaboración de otra entidad o Administración Pública.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos 3 de sus componentes, siendo necesaria la presencia de Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

Los/as miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales cuando concurren causas legales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases. Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Los/as vocales del Tribunal deberán poseer Titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores/as especialistas que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, así mismo designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios

SEXTA.-Calificación final y publicación de los resultados.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados especificados en la base sexta. El tribunal aprobará la relación provisional de aspirantes, ordenados en función de las reglas especificadas anteriormente, concediéndose un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre las puntuaciones obtenidas a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios y portal de transparencia.

Cod. Validación: 5DMLGG9PZF76LKWNL4YT3
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Transcurrido dicho plazo, y en el supuesto de que no haya alegaciones o reclamaciones el listado provisional de aspirantes será remitido al órgano instructor tal como recoge a continuación:

Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria enviará al órgano instructor una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del alumnado seleccionado junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, sin perjuicio de la facultad del órgano instructor para la consulta electrónica de los mismos salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada, y copia del informe de reclamación de resultados al oferente enviado por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Este listado deberá incluir personas en reserva, en su caso

El órgano instructor realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del resuelve noveno de la *Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021* del alumnado propuesto por la entidad. Comprobado este extremo, el órgano instructor trasladará a la entidad su aceptación. En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto conforme a la letra h) del resuelve octavo de la convocatoria, la entidad beneficiaria deberá continuar el procedimiento de preselección.

Recibida la aceptación por el órgano instructor, se publicará en el tablón de anuncios y portal de transparencia el listado definitivo del alumnado seleccionado, así como las correspondientes listas de reservas, comunicando a su vez, el informe de resultado de la selección a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo gestora de la oferta.

Si se producen bajas del alumnado durante la ejecución del proyecto, estas podrán ser cubiertas por personas que hubiesen quedado en reserva, siempre que sigan cumpliendo las condiciones establecidas en el resuelve noveno. En el caso de no existir alumnado en reserva, la entidad beneficiaria podrá proponer al órgano instructor la admisión de otras personas sin mediar una oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecidos en el resuelve noveno de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, extremo que el órgano instructor comprobará. Estas sustituciones se admitirán siempre que se produzcan dentro del 25 por ciento de la duración de la acción formativa, salvo cuando se trate de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución, siempre que no se haya superado dicho porcentaje, si se produce durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la acción formativa.

Cuando se programen certificados de profesionalidad completos a impartir de forma modular, con el fin de facilitar el acceso a cada uno de los módulos que integran el certificado, se podrá incorporar alumnado durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de cada uno de los módulos programados o cuando no se haya superado el 25 por ciento de su duración, teniendo en cuenta la opción que primero se cumpla de entre las dos anteriores, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla con los requisitos establecidos.

Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la entidad beneficiaria.

SÉPTIMA.-Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

OCTAVA .- Incidencias y normas supletorias

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el alcalde de la Corporación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo del Tribunal.

Conservación de Datos Personales. Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.

Legitimación/Bases Jurídicas. Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Destinatario de sus datos. Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.

Derechos. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, indicando «Secretaría » en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante:

(1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe Registro de Entrada, Plaza de España, n.º 1, 41809. Sevilla indicando «Secretaría. Protección de Datos».

(2). Instancia en Sede Electrónica

En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Cod. Validación: 5DMLGG9PZF76LKWNL4YT3
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: D. José Antonio Gelo López

Cod. Validación: 5DMLGGP9PZFK776LKWNL4YT3
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por Resolución de Alcaldía n.º 335/2024, de 26 de abril, del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, se acuerda aprobar la convocatoria y las bases específicas para el proceso de selección del alumnado-trabajador del Programa de Empleo y Formación “JARDELIA II”, convocatoria 2023,

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2023, PROYECTO JARDELIA II, EXPTE. N.º 41/2023/PE/0135 DEL MUNICIPIO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases que van a regir el proceso selectivo del alumnado-trabajador del Programa de Empleo y Formación “JARDELIA II”, Expte. 41/2023/PE/0135, en base a la Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia definitiva a dichos programas, publicada el 4 de diciembre de 2023, la cual incluye la financiación del 100% de los Proyectos.

El proyecto, con una duración de 12 meses para el alumno trabajador, consta con un itinerario formativo integrado por dos especialidades formativas conducentes a certificado de profesionalidad y un programa formativo:

Programa Formativo- SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO (EOCB0002)

Nivel 1- ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108)

Contratados con el CNO 6120 TRABAJADORES CUALIFICADOS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES

Nivel 2-INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (AGAO0208)

Contratados con el CNO 6120 TRABAJADORES CUALIFICADOS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES

El alumnado-trabajador que supere con evaluación positiva el primer certificado de profesionalidad, pasará a la segunda fase del programa.

SEGUNDA.- Normativa Aplicable

Además de las presentes bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. – Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y los Reales Decretos que regulen los certificados de profesionalidad contemplados en el programa.
- Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 26/04/2024
HASH: 57016505d9d5126ca74559eb912feb7f



Cod. Validación: 6SMEYCTP6L6GAPKWPMEAKS3JY
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

TERCERA.-Condición de admisión de aspirantes.

Requisitos generales

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos.

Requisitos específicos:

a) **Requisitos académicos:** No se exigen, al ser NIVEL 1 de cualificación.

b) Situación laboral: Personas demandantes de empleo no ocupadas, inscritas como tal en el SAE.

c) Edad: Mayores de 45 años.

d) Requisitos para acceder a un contrato de formación en alternancia:

- No disponer de titulación oficial relacionada con el puesto.
- No haber tenido un contrato de formación previo del mismo nivel formativo y sector productivo.

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

- Nº de plazas: 15 plazas.

- Duración contrato: 2 fases de 6 meses cada una.

Jornada: El tiempo de trabajo efectivo, que habrá de ser compatible con el tiempo dedicado a las actividades formativas en el centro de formación, no podrá ser superior al 65 %, según la normativa vigente que regula el Contrato de formación en alternancia.

CUARTA.- Selección del alumnado:

Se estará a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Consta de dos fases:

4.1 Preselección del alumnado

Para la preselección del alumnado, el ayuntamiento presentará una oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha prevista de inicio del proyecto.

Estas ofertas se tramitarán como ofertas públicas de empleo acogidas a programas, iniciativas o planes de empleo con definición de colectivos específicos, prioritarios o preferentes en los procesos de selección de personas beneficiarias, de ámbito local, conforme al procedimiento para la gestión de ofertas públicas de empleo establecido por el Servicio Andaluz de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo efectuará una preselección de personas candidatas en el municipio . Si no existieran personas que cumplan el perfil de la oferta, se podrán ampliar, previa petición por parte del Ayuntamiento , a los municipios de búsqueda.





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

La citada preselección deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Se garantizará que la participación de las mujeres en los procesos de preselección debe ser, al menos, del 50 por ciento en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que por las circunstancias que concurren en la gestión de la oferta no sea posible una participación en la proporción indicada.
- b) Se reservará en los procesos de preselección al menos el 5 por ciento de plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere por cada puesto ofertado.

El alumnado preseleccionado por el S.A.E. deberá aportar, previo al proceso de selección, la siguiente documentación:

- Vida laboral actualizada.
- Copia de los contratos de trabajo.

4.2 Selección del alumnado

La selección del alumnado provisional participante se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria, teniendo en cuenta la mayor adecuación de las candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos en el artículo noveno de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación para el Empleo:

- a) Podrán participar, con carácter general, en el procedimiento de selección, aquellas personas demandantes de empleo no ocupadas que sean mayores de 16 años y menores de 30 y que estén inscritas como tal en el Servicio Andaluz de Empleo.
- b) El alumnado deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y demás acciones formativas que vayan a impartirse dentro del plan formativo vinculado e inherente al contrato o contratos que se vayan a realizar.
- c) Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

Entrevista (máximo 10 puntos).

1. ÉTICA Y EMPATÍA (Máx. 2 puntos)

1. Ética :

- Nivel bajo de ética: 0 puntos.
- Nivel medio de ética: 0,5 puntos.
- Nivel alto de ética: 1 punto.

2. Empatía :

- Nivel bajo de empatía: 0 puntos.
- Nivel medio de empatía: 0,5 puntos.
- Nivel alto de empatía: 1 punto.

2. EMPLEABILIDAD, MOTIVACIÓN, DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO (Máx. 5 puntos)

1. Empleabilidad:

- Nivel bajo de empleabilidad: 0 puntos.
- Nivel medio de empleabilidad: 0,5 puntos.
- Nivel alto de empleabilidad: 1 punto.

2. Motivación :

- Nivel bajo de motivación: 0 puntos.
- Nivel medio de motivación: 0,5 puntos.
- Nivel alto de motivación: 1 punto.

3. Disponibilidad:





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

- Nivel bajo de disponibilidad: 0 puntos.
- Nivel medio de disponibilidad: 0,5 puntos.
- Nivel alto de disponibilidad: 1 punto.

4. Compromiso :

- Nivel bajo de compromiso: 0 puntos.
- Nivel medio de compromiso: 1 punto.
- Nivel alto de compromiso: 2 puntos.

3. COMPETENCIAS BÁSICAS (Máx. 3 puntos)

1. Comunicación lingüística:

Nivel bajo de comunicación lingüística: 0 puntos.

- Nivel medio de comunicación lingüística: 0,5 puntos.
- Nivel alto de comunicación lingüística: 1 punto.

2. Autonomía e Iniciativa personal:

- Nivel bajo de autonomía e iniciativa personal: 0 puntos.
- Nivel medio de autonomía e iniciativa personal: 1 punto.
- Nivel alto de autonomía e iniciativa personal: 2 puntos.

QUINTA. - Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por: Presidente/a, : Persona funcionaria o laboral del Ayuntamiento designada por el Alcalde Presidente y suplente. -Vocales: Hasta 3 personas funcionarias o laborales del Ayuntamiento designada por el Alcalde-Presidente y suplentes. - Secretaria: Secretaría del Ayuntamiento o personal en quien delegue y suplente que actuará con voz, pero sin voto.

En caso de que entre el personal del Ayuntamiento no hubiera efectivos suficientes disponible para ser designados los miembros del Tribunal, se solicitará la colaboración de otra entidad o Administración Pública.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos 3 de sus componentes, siendo necesaria la presencia de Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

Los/as miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales cuando concurren causas legales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases. Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Los/as vocales del Tribunal deberán poseer Titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores/as especialistas que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, así mismo designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios

SEXTA.-Calificación final y publicación de los resultados.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados especificados en la base sexta. El tribunal aprobará la relación provisional de aspirantes, ordenados en función de las reglas especificadas anteriormente, concediéndose un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre las puntuaciones obtenidas a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios y portal de transparencia.

Transcurrido dicho plazo, y en el supuesto de que no haya alegaciones o reclamaciones el listado provisional de aspirantes será remitido al órgano instructor tal como recoge a continuación:





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria enviará al órgano instructor una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del alumnado seleccionado junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, sin perjuicio de la facultad del órgano instructor para la consulta electrónica de los mismos salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada, y copia del informe de reclamación de resultados al oferente enviado por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Este listado deberá incluir personas en reserva, en su caso

El órgano instructor realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del resuelve noveno de la *Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021* del alumnado propuesto por la entidad. Comprobado este extremo, el órgano instructor trasladará a la entidad su aceptación. En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto conforme a la letra h) del resuelve octavo de la convocatoria, la entidad beneficiaria deberá continuar el procedimiento de preselección.

Recibida la aceptación por el órgano instructor, se publicará en el tablón de anuncios y portal de transparencia el listado definitivo del alumnado seleccionado, así como las correspondientes listas de reservas, comunicando a su vez, el informe de resultado de la selección a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo gestora de la oferta.

Si se producen bajas del alumnado durante la ejecución del proyecto, estas podrán ser cubiertas por personas que hubiesen quedado en reserva, siempre que sigan cumpliendo las condiciones establecidas en el resuelve noveno. En el caso de no existir alumnado en reserva, la entidad beneficiaria podrá proponer al órgano instructor la admisión de otras personas sin mediar una oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecidos en el resuelve noveno de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, extremo que el órgano instructor comprobará. Estas sustituciones se admitirán siempre que se produzcan dentro del 25 por ciento de la duración de la acción formativa, salvo cuando se trate de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución, siempre que no se haya superado dicho porcentaje, si se produce durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la acción formativa.

Cuando se programen certificados de profesionalidad completos a impartir de forma modular, con el fin de facilitar el acceso a cada uno de los módulos que integran el certificado, se podrá incorporar alumnado durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de cada uno de los módulos programados o cuando no se haya superado el 25 por ciento de su duración, teniendo en cuenta la opción que primero se cumpla de entre las dos anteriores, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla con los requisitos establecidos.

Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la entidad beneficiaria.

SÉPTIMA.-Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

OCTAVA .- Incidencias y normas supletorias

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el alcalde de la Corporación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo del Tribunal.

Conservación de Datos Personales. Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.

Legitimación/Bases Jurídicas. Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Destinatario de sus datos. Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.

Derechos. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, indicando «Secretaría» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante:

(1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe Registro de Entrada, Plaza de España, n.º 1, 41809. Sevilla indicando «Secretaría. Protección de Datos».

(2). Instancia en Sede Electrónica

En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: D. José Antonio Gelo López

Cod. Validación: 6SMEYCTP6LGAPKWPMNEAKS3JY
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Extracto núm. 156350 de la convocatoria para la concesión de subvención por la Delegación de Participación Ciudadana para gastos de alquiler de local de las asociaciones de vecinos.

BDNS (Identif.): 757391.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757391>

1. Objeto y finalidad.

1.1. La presente convocatoria, en el marco de las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de marzo de 2010 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 98 de 30 de abril de 2010, tiene por objeto la concesión de subvenciones por la Delegación de Participación Ciudadana para sufragar los gastos de alquileres de las sedes sociales de las asociaciones de vecinos, en régimen de concurrencia competitiva para el año 2024.

1.2. La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es ayudar a las entidades vecinales en la financiación de los gastos de alquiler que se devenguen durante el año 2024, con el objetivo de que dispongan de una sede social para el desarrollo de sus fines sociales.

2. Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán solicitar subvención las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas (REMAEC), siempre que cumplan lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y de conformidad con las respectivas Bases reguladoras, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 98, de 30 de abril de 2010.

3. Instrucción y resolución.

Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la delegación de Participación Ciudadana que será quien instruya el procedimiento.

4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes serán dirigidas al Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, según Anexo 1 de las citadas bases reguladoras, acompañado del contrato de alquiler del local.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la convocatoria se le dará la adecuada publicidad en los medios locales y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5. Plazo de resolución y notificación.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de 2 meses, notificándose la misma a las entidades interesadas. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6. De la valoración.

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas y el crédito habilitado, el importe de la subvención se repartirá entre las asociaciones de vecinos solicitantes de la subvención. En caso de no existir crédito suficiente la cantidad disponible se repartirá proporcionalmente a la cantidad demandada por las asociaciones. En ningún caso la subvención podrá ser superior a los gastos que pretende financiar.

7. Financiación y pago de las subvenciones.

Para la presente convocatoria se establece un crédito de 60.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 50201.9242.4890101.

El pago de la subvención se efectuará en un solo plazo por la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria, debiendo el beneficiario comunicar el código completo de la cuenta bancaria donde desea que le sean abonadas.

El pago corresponderá a los gastos de alquiler de las sedes sociales devengados durante el ejercicio 2024.

8. Normativa complementaria.

En todo lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 98, de 30 de abril de 2010, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R. Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley y en la Ordenanza Municipal para la Concesión de Subvenciones.

En Alcalá de Guadaíra a 26 de abril de 2024.— El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.



Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 27 de Marzo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

7.- Expediente 1150/2024. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en la fecha y sesión arriba indicada, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según disponen los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, durante el cual los/as interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, cuyo texto es el siguiente:

PUESTO A MODIFICAR/AMORTIZAR

SERVICIO AL QUE PERTENECE	SERVICIOS GENERALES:	
Denominación del puesto CÓDIGO PUESTO:RPT2002: Nº40018 PLANTILLA COD AE.150.86	Oficial 1ª Electricista	
Número de plaza .	1	
Naturaleza jurídica	LABORAL FIJO	
Unidad orgánica a la que pertenece	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
Grupo de clasificación profesional para puestos de personal funcionario, y grupo profesional para puestos laborales	GRUPO C2 C.D: Nivel 16	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	5.719,00€
	Complemento específico	7.723,47€
	Otros	
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional		
Forma de provisión	CONCURSO-OPOSICIÓN	

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 18/04/2024
 HASH: 58931b5db4b2f6239d8f15e2285e1f1e3

Cód. Validación: 42DPWSXE46WP73ZY2P5FC23Q
 Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Ayuntamiento de La Algaba

<p>Funciones a desarrollar</p>	<p>Instalar, alterar, reparar, reemplazar y mantener componentes de luz y equipos de control y distribución eléctrica, tales como interruptores, relés, sensores, tableros de distribución y demás componentes o artefactos eléctricos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalar una amplia gama de equipos eléctricos, a fin de garantizar una operatividad ecológicamente responsable y segura • Interpretar y leer los planos, esquemas y bocetos de elementos eléctricos, diagramas de circuito y especificaciones de códigos eléctricos para determinar la disposición del cableado en edificaciones nuevas o existentes. • Examinar, Instalar, reemplazar y/o reparar los generadores, alternadores y baterías industriales de almacenamiento. • Unir los conductos y cables. • Fabricar los paneles de control y realizar la revisión del cableado. • Conectar los equipos de audio y de comunicación a la electricidad tanto como los dispositivos de climatización y de señalización. • Detectar los fallos y aislar los desperfectos o averías presentes en sistemas eléctricos y electrónicos, además de desinstalar y reemplazar los componentes defectuosos: • Utilizar las secuencias establecidas para la detección de averías, verificar las series de posibilidades que involucren el hecho de si el equipo está conectado a la toma de corriente o no, además de verificar los diagramas de diagnóstico en
--------------------------------	--

Cód. Validación: 42DPWSXE46WP73ZY2P5FC23Q
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





Ayuntamiento de La Algaba

	<p>el computador, a los fines de precisar la ubicación y naturaleza de la falla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corregir la conexión y el cableado de los controles de la maquinaria, a los fines de evitar generar daños o condiciones potencialmente peligrosas. • Realizar los programas de mantenimiento preventivo y llevar un registro detallado al respecto: • Probar los equipos y los componentes eléctricos y electrónicos para verificar la continuidad de la electricidad, corriente, voltaje y resistencia haciendo uso de dispositivos de prueba como voltímetros y amperímetros para garantizar la compatibilidad y seguridad de los sistemas. • Brindar las soluciones a cualquier problema de diseño o instalación. • Garantizar que las operaciones de mantenimiento eléctrico cumplan con la legislación aplicable y prácticas comerciales. • Asistir al Jefe de Obra en la coordinación de actividades in situ. • Realizarestimaciones: Analizar, recopilar, calcular y comparar datos. • Resolución eficiente de incidencias comunicadas o ejecución de tareas concretas bajo demanda explícita del encargado de servicios: instalación, mantenimiento y reparación, realización de guardias, etc. • Observar y hacer cumplir la normativa en materia de Prevención de riesgos laborales, manteniendo en todo momento la debida diligencia en materia de
--	--

Cód. Validación: 42DPWSXE46WPT3ZXY2P5FC23Q
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





Ayuntamiento de La Algaba

	<p style="text-align: center;">Seguridad.</p> <p>Bajo petición de su responsable inmediato, realizar cualquier otra tarea propia de su escala, subescala y categoría que se considere para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.</p>
Observaciones concretas sobre el puesto	F.P. Grado Medio. Estar en posesión de del carné de conducir clase B
	Resumen del puesto: Garantizar el correcto estado y funcionamiento de los elementos e infraestructuras eléctricas del Municipio mediante la ejecución eficiente de las labores preventivas y correctivas encomendadas.

PUESTO A CREAR(NUEVA CREACIÓN)

SERVICIO AL QUE PERTENECE	SERVICIOS GENERALES	
Denominación del puesto	Oficial 1ª Mantenimiento y supervisión	
Número de plaza .	1	
Naturaleza jurídica	ADMÓN ESPEC -LABORAL FIJO	
Unidad orgánica a la que pertenece	SERVICIOS GENERALES	
Grupo de clasificación profesional para puestos de personal funcionario, y grupo profesional para puestos laborales	GRUPO C2 C.D: Nivel 16	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	5.719,00€
	Complemento específico	7.723,47€
	Otros	
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional		
Forma de provisión	CONCURSO-OPOSICIÓN	
Funciones a desarrollar	-Colaborar con el Responsable de Servicios en la determinación de prioridades y planificación del Área de Servicios Generales. -Dirigir, organizar y supervisar el personal adscrito	

Cód. Validación: 42DPWSXE46WP73ZXY2P5FC23Q
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





Ayuntamiento de La Algaba

	<p>al servicio responsabilizándose de la productividad y eficacia del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Supervisar las actuaciones de empresas subcontratadas, en relación a servicios adscritos al área. -Llevar el control del material que se alquila y tramitar la documentación para su posterior cobro. -Colaboración en trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines que le sean encomendados por la Corporación municipal y sean necesarias por razón de servicio. -Control, limpieza, reparaciones y mantenimiento de diversos servicios. -Colaboración en todo tipo de obras e instalaciones municipales que les sean encomendadas. -Resolver las distintas contingencias planteadas por los operarios a su cargo, canalizando a su superior las inquietudes y necesidades de la plantilla. -Proponer al Responsable de Servicios modificaciones organizativas, nuevos medios materiales o procedimientos operativos, etc. -Dirigir, organizar y supervisar el almacén, material y taller mecánico, responsabilizándose de la conservación y buen uso de los mismos. -Realización del inventario y control de la maquinaria y el utillaje y herramientas del Ayuntamiento. Control, mantenimiento y reparación de mobiliario urbano y sanitario de servicios públicos. -Responsabilizarse del aprovisionamiento, compra y control del material asignado a Servicios Generales. -Elaborar los partes de trabajo del personal adscrito al área de servicios generales. -Retirar carteles, propagandas y pancartas en cumplimiento de las ordenanzas municipales. -Colocar, retirar y trasladar infraestructura para el desarrollo de mercados y fiestas populares. -Colaborar en las tareas de traslado de mobiliario y enseres. -Dirigir, organizar, supervisar y colaborar en el montaje de ferias, festejos y eventos. -Conducir los vehículos adscritos al servicio. -Asistir a reuniones con técnicos y políticos para temas relacionados con los servicios adscritos al área. -Coordinar el personal de los distintos servicios en caso de emergencia. -Realizar cualquier otra función que le sea encomendada de acuerdo con la categoría profesional del puesto. -Observar y hacer cumplir la normativa en materia de Prevención de riesgos laborales, manteniendo en todo momento la debida diligencia en materia de Seguridad.
--	--

Cód. Validación: 42DPWSXE46WP73ZXY2P5FC23Q
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Ayuntamiento de La Algaba

	Bajo petición de su responsable inmediato, realizar cualquier otra tarea propia de su escala, subescala y categoría que se considere para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.
Observaciones concretas sobre el puesto	Estar en posesión de del carné de conducir clase B
	Resumen del puesto: Garantizar la Colaboración con el Responsable de Servicios en la determinación de prioridades y planificación del Área de Servicios Generales.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuales son unicamente los motivos por que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El expediente se encuentra expuesto al publico para su consulta en el departamento de RRHH del Ayuntamiento de La Algaba, sito la Casa Consistorial en la Avenida 1º de Mayo n.º 104 de la localidad, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes y hasta que haya transcurrido el mencionado plazo de exposición publica. Igualmente se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (www.laalgaba.es).

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en la Algaba

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

Cód. Validación: 42DPWSXE46WP73ZXY2P5FC23Q
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6





Ayuntamiento de La Algaba

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA,

HACE SABER:

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 2024, acordó aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Número 27: Fiscal de la Tasa por utilización privativa, temporal o esporádica de instalaciones Municipales del Centro Cultural “Pintor Fausto Velázquez” y el Auditorio Municipal del Ayuntamiento de La Algaba
- Ordenanza Número 24: Fiscal de la Tasa por Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo del Ilmo Ayuntamiento de La Algaba
- Ordenanza Número 8: Municipal Reguladora de la Tasa sobre retirada de Vehículos mal estacionados en la Vía pública del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba
- Ordenanza Número 22: Fiscal de la Tasa por ocupación de Terrenos de uso Público con materiales de construcción.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, pudiéndose presentar las oportunas reclamaciones a partir de la fecha de publicación de este anuncio en cualquiera de los medios de difusión utilizados (Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de la Algaba, Diario y Portal de Transparencia) finalizado el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://laalgaba.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 57CSZJAJ7JGF5MMFF9CLHHPWC
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Detectado error de transcripción en el anuncio publicado en el BOP N.º 72 de 15 de abril sobre aprobación de modificación de la plantilla de personal, en tanto en cuanto el acuerdo fue aprobado por Pleno de 27 de marzo de 2024, y no por acuerdo de junta de gobierno como aparece en dicho anuncio.

El Sr. Alcalde que suscribe, de conformidad con lo dispuesto por el art. 109. apartado 2 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de 2015, Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en virtud de las atribuciones que me confiere el Ordenamiento Jurídico, se corrige el texto quedando el tenor del anuncio de la siguiente literalidad:

Que en la sesión plenaria celebrada el 27 de Marzo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

(...)

8.- Expediente 1522/2024. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Modificación de la Plantilla de Personal en la fecha y sesión arriba indicada, se expone al publico por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según disponen los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, durante el cual los/as interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuales son unicamente los motivos por que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El expediente se encuentra expuesto al publico para su consulta en el departamento de RRHH del Ayuntamiento de La Algaba, sito la Casa Consistorial en la Avenida 1º de Mayo n.º 104 de





Ayuntamiento de La Algaba

la localidad, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes y hasta que haya transcurrido el mencionado plazo de exposición pública. Igualmente se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (www.laalgaba.es).

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en la Algaba

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7JHDWM54DFPWX3427L9KQF4P
Verificación: <https://laalgaba.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Extracto núm. 156395 de las Bases reguladoras del programa de prácticas becadas, para la inclusión socio-laboral de personas con distintas capacidades intelectuales del Ayuntamiento de La Algaba 2024.

BDNS (Identif.): 757518.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757518>

Bases reguladoras del programa de prácticas becadas, para la inclusión socio-laboral de personas con distintas capacidades intelectuales del ayuntamiento de La Algaba 2024.

El artículo 49 de la Constitución Española establece que los poderes públicos están obligados a realizar una política de inclusión de los colectivos de personas con distintos tipos de discapacidad, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que corresponden a todos los ciudadanos.

En desarrollo de esta previsión, el artículo 35 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, establece que las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación. El propio texto legal determina en su artículo 37, la obligación que corresponde ejercer a las administraciones públicas para el fomento de las oportunidades de empleo y promoción profesional en el mercado laboral, así como la promoción de los apoyos necesarios para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo de quienes forman parte de este colectivo.

Asimismo La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en su artículo 21 regula que «Las personas con discapacidad que, habiendo agotado el tiempo máximo de permanencia en el período de educación básica y obligatoria, no continúen su formación dentro del sistema educativo recibirán orientación sobre las distintas posibilidades de formación y de inserción socio-laboral, incluidas prácticas en empresas, y todo ello adaptado a sus necesidades individuales, por parte de los servicios de las distintas Administraciones con competencias en los ámbitos social, educativo y laboral.»

La integración socio-laboral de las personas con discapacidad intelectual justifica la necesidad de realizar acciones pre-laborales que las habiliten para su acceso al mercado laboral y les ayuden para la adquisición de las estrategias, habilidades y competencias personales y profesionales necesarias para su autonomía en un entorno laboral normalizado.

1) *Objeto.*

Esta convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la realización de prácticas becadas, que faciliten una primera experiencia pre-laboral a personas con distintas capacidades intelectuales, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad.

El Ayuntamiento de La Algaba a través de la Delegación de Servicios Sociales, convoca el Programa de Prácticas becadas para la inclusión socio-laboral de personas con distintas capacidades intelectuales, que reúnan los requisitos que se establecen en el punto 4 de la presente convocatoria, durante un periodo de formación de 4 meses.

2) *Finalidad.*

Favorecer la inserción socio-laboral, facilitándoles una primera experiencia pre-laboral en entornos de trabajo que puedan favorecer su incorporación al mercado de trabajo y complementar la formación a través de la participación en las actividades laborales del Ayuntamiento de La Algaba.

3) *Modalidad y dotación económica.*

Son prestaciones económicas complementarias y personalizadas, destinadas a colaborar en los gastos durante la jornada de prácticas, donde realizarán trabajos de apoyo y con formación en tareas de Ordenanza, Conserje, Mantenimiento de Edificios, Jardinería, Apoyo en Actividades Deportivas etc.

La propuesta de los entornos laborales para la realización de las prácticas son:

- Área Deportes Ayuntamiento de La Algaba.
- Área Municipal del Aral.
- Parques y Jardines/Mantenimiento Municipal.
- Sede Principal Ayuntamiento de La Algaba.
- Servicios Sociales Ayuntamiento de La Algaba.
- Área de Juventud Ayuntamiento de La Algaba.
- Centros Escolares (CEIP).
- Guardería Municipal.
- Otras Dependencias.

El número de prácticas becadas estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente.

La cuantía de la beca se establecerá en función de los días de realización de las mismas:

- 250,00 € mensuales: 4 días a la semana (4 horas/día).
- 200,00 € mensuales: 3 días a la semana (4 horas/día).
- 150,00 € mensuales: 2 días a la semana (4 horas/día).
- 100,00 € mensuales: 1 día a la semana (4 horas/día).

4) *Requisitos.*

Las presentes bases deben ser aplicadas, a las personas que cumplan los requisitos que se detallan a continuación:

- 4.1. Estar empadronados en el municipio el solicitante y familiares directos y/o tutor legal con una antigüedad de al menos 6 meses.
- 4.2. Ser mayor de edad.
- 4.3. No desarrollar actividad remunerada en otra Administración o empresa.
- 4.4. Tener una discapacidad intelectual con un grado reconocido igual o superior al 33%, reconocida por el Centro Base de Valoración.

5) *Solicitudes, plazo de presentación y documentación.*

El proceso se inicia con la presentación de solicitudes, cuyos impresos estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales, sito en C/ Eusebio Torres Carranza s/n del municipio de La Algaba, en el Ayuntamiento de la Algaba, situado en la Avda. Primero de Mayo 104 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba.

Las solicitudes de participación se presentarán ante el Registro General del Ayuntamiento de La Algaba, ubicado en la Avda. Primero de Mayo 104, en horario de 9.00 a 14.00 h de lunes a viernes o a través de sede electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

La propia convocatoria así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Algaba y página web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento, que se adjunta como Anexo I, junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante.
- Fotocopia de título académico de la persona solicitante.
- Certificado del Centro Base de Valoración actualizado: Dictamen Médico facultativo y Certificado del grado de discapacidad de la persona solicitante.

Cuando el Ayuntamiento, bien sea por tratarse de documentación emitida por el mismo, o bien por tratarse de otra documentación pública a la que pudiera tener acceso por acuerdos de comunicación de información con otras administraciones, podrá solicitar la misma de oficio eximiendo al solicitante de su presentación mediante autorización del solicitante.

6) *Procedimiento de concesión, comisión de evaluación y resolución.*

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor, a través del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 4 de las presentes bases y se publicará mediante Resolución la lista provisional de las solicitudes admitidas y excluidas, teniendo lugar la apertura del trámite de subsanación, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula que si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días, subsane las faltas o remita la documentación requerida.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobarán los listados definitivos de las solicitudes admitidas y excluidas y se fijará lugar, fecha y hora de entrevista.

Una Comisión de Evaluación Técnica formada por 3 Técnicos de las Delegaciones de Servicios Sociales y/o de Educación, valorará a través de una entrevista, la adecuación del perfil de los aspirantes a la inclusión socio-laboral. La entrevista consistirá en preguntas sobre aspectos relativos a habilidades personales, laborales y sociales, e irá orientada a evaluar el potencial aprovechamiento que la persona solicitante pudiera hacer de la beca, atendiendo al propósito de ésta.

Una vez realizadas las entrevistas, se aprobará un listado definitivo de los candidatos admitidos.

8) *Son obligaciones de las personas en prácticas.*

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la beca.
- Prestar su colaboración durante las horas semanales en el horario que se determine por parte del Ayuntamiento de La Algaba.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de las prácticas.
- Realizar las actividades y seguir las directrices marcadas por el/la tutor/a.
- Mantener el secreto profesional en materia de medios, procesos, datos personales a los que tengan acceso durante las prácticas, etc.
- El incumplimiento sin causa justificada de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de las prácticas.
- La realización de prácticas no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y el Ayuntamiento de La Algaba y, por consiguiente, no supondrá en ningún caso relación laboral o funcional con el citado órgano, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

9) *Renuncia y procedimiento de sustitución en caso de producirse vacantes.*

La renuncia a la beca por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el ejercicio de la misma, deberá ser comunicada por escrito y presentada por registro del Ayuntamiento. La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada.

La beca a la que se renuncia podrá ser concedida por el periodo restante a la persona que corresponda, según la relación ordenada de suplentes, siempre que este periodo permita cumplir con la finalidad formativa de la beca.

10) *Régimen jurídico y justificación.*

La presente convocatoria se regirá, además de por éstas bases reguladoras, por la Ordenanza general de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el 20 de septiembre de 2018 y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su reglamento y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

En La Algaba a 26 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero. La Concejala-Delegada, Virginia Mojeda Gutiérrez.



AYUNTAMIENTO
DE
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 26/04/2024
HASH: 4c0a1499c5f7ba98926933afcd34d36

DON JOSÉ SOLANO CABALLERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

Hago saber: Que expuesto al público el Presupuesto General de 2024, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, por plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 62 de fecha 1 de abril de 2024, ha sido objeto de alegaciones.

Estas alegaciones han sido resueltas por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024.

De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el Presupuesto General de 2020, a todos los efectos de gestión presupuestaria, plantilla de personal y aplicación de las Bases de Ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace pública la aprobación resumida por capítulos que es del siguiente tenor:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

CAP. I Impuestos Directos.....	4.811.000,00
CAP. II Impuestos Indirectos.....	205.000,00
CAP. III Tasas y otros ingresos.....	2.331.707,00
CAP. IV Transferencias corrientes.....	8.230.343,30
CAP. V Ingresos Patrimoniales.....	101.400,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. VI Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
CAP. VII Transferencias de Capital.....	15.000,00
CAP. VIII Activos Financieros.....	15.000,00
CAP. IX Pasivos Financieros.....	0,00

Total Presupuesto de Ingresos.....15.709.450,30 €



ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP. I Gastos de Personal.....	8.262.369,74
CAP. II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	5.071.144,22
CAP. III Gastos Financieros	75.342,63
CAP. IV Transferencias Corrientes.....	816.670,45
CAP. V Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.....	150.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. VI Inversiones Reales.....	166.705,34
CAP. VII Transferencias de capital.....	0,00
CAP. VIII Activos Financieros.....	15.000,00
CAP. IX Pasivos Financieros.....	1.152.190,92
Total Presupuesto de gastos.....	15.709.450,30 €

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla del Ayuntamiento que es del siguiente tenor:

Plantilla de plazas del personal del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan para el ejercicio 2024

DENOMINACION DE PLAZAS	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	DOTACIÓN	OCUPADOS		VACANTES	AMORTIZAR	JORNADA
					FIJOS	NO FIJOS			
A) PERSONAL FUNCIONARIO									
A.I. Escala Habilitación Nacional									
A.I.1. Subescala Secretaría									
Secretario General	Segunda	Superior	A1	1	0	0	1	0	Completa
A.I.2. Subescala Intervención-Tesorería									
Interventor General	Segunda	Superior	A1	1	0	0	1	0	Completa
Tesorería	Segunda	Superior	A1	1	0	0	1	0	Completa
A.II. Escala de Administración General									
A.II.1 Subescala Técnica									
Técnico de Admón. Gral	Superior	Técnica Superior	A1	1	0	0	1	0	Completa
A.II. 2. Subescala Administrativa									
Administrativo	Administrativa	Adtva.	C1	10	7	0	3	0	Completa
A.II. 3. Subescala Auxiliar									
Auxiliar administrativo	Auxiliar	Aux. Adtva.	C2	8	2	0	6	0	Completa

Cód. Validación: 4XZ26FJJ9522EELNWKPJ9QEEC
 Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



A.III. Escala de Administración Especial									
A.III. 1. Subescala Técnica.									
Asesor jurídico	Superior	Téc. Superior	A1	1	1	0	0	0	Completa
Economista	Superior	Téc. Superior	A1	1	1	0	0	0	Completa
Técnico de RR.HH. (1)	Superior	Téc. Superior	A1	1	0	0	1	0	Completa
Técnico de Medio Ambiente	Superior	Téc. Superior	A1	1	1	0	0	0	Completa
Técnico de Gestión del Área Económica	Medio	Téc. medio	A2	1	1	0	0	0	Completa
Arquitecto Técnico	Medio	Téc. medio	A2	2	2	0	0	0	Completa
Técnico Graduado Social nóminas	Medio	Téc. medio	A2	1	0	0	1	0	Completa
Ingeniero Técnico Industrial	Medio	Téc. medio	A2	1	0	1	0	0	Completa
Ingeniero Técnico Agrícola	Medio	Téc. Medio	A2	1	1	0	0	0	Completa
Delineante	Auxiliar	Técnico aux.	C1	1	1	0	0	0	Completa
Informático	Axuxiliar	Téc. Aux.	C1	1	0	0	1	0	Completa
A. III. 2. Subescala Servicios Especiales									
Subinspector de la Policía Local	Policía Local	Suboficial	A2	1	1	0	0	0	Completa
Oficial de la Policía Local	Policía Local	Oficial	C1	5	3	0	2	0	Completa
Agente de la Policía Local	Policía Local	Policía	C1	23	20	0	3	0	Completa
Inspector-Notificador Comercio	Cometidos especiales	Oficial	C1	1	1	0	0	0	Completa
Inspector de obras	Cometidos especiales	Oficial	C1	1	0	0	1	0	Completa
Inspector notificación Serv. Grales.	Cometidos especiales	Auxiliar	C2	1	1	0	0	0	Completa
TOTAL PLANTILLA FUNCIONARIOS.....				66	43	1	22	0	
B) PERSONAL LABORAL									
B.I. Escala de Administración General de Personal Laboral									
B.I.1. Subescala Administrativa de Personal Laboral									
Administrativo	Administrativa	Adtvo.	C1	2	2	0	0	0	Completa
B.I.2. Subescala Auxiliar de Personal Laboral									
Auxiliar administrativo	Auxiliar	Aux. Adtva.	C2	4	4	0	0	0	Completa
Auxiliar Adtvo. T.P. 24 h/sem	Auxiliar	Aux. Adtva.	C2	1	0	1	0	0	J.T. parcial 24h/sem.
B.I.3. Subescala Subalterna de Personal Laboral									
Portero Colegios	Subalterna	Subalterno	AP	2	2	0	0	1	Completa
Portero Instal. Deportivas	Subalterna	Subalterna	AP	1	0	0	1	0	Completa discontinua.
B.II. Escala de Administración Especial de Personal Laboral.									
B.II. 1 Subescala Técnica de Personal Laboral									
Psicólogo	Superior	Téc. Superior	A1	1	1	0	0	0	Completa
Técnico de vivienda	Superior	Téc. Superior	A1	1	0	1	0	0	Completa
Psicólogo	Superior	Téc. Superior	A1	1	1	0	0	0	Completa
Médico T.P. 21h/sem.	Superior	Téc. Superior	A1	1	0	0	1	0	Parcial 21 h/sem.
Asesor Jurídico CIM	Superior	Téc.	A1	1	1	0	0	0	Completa



		Superior							
Técnico Turismo	Técnico	Técnico Medio	A2	1	0	0	1	0	Completa
Técnico Centro Inf. Mujer	Medio	Técnico Medio	A2	1	1	0	0	0	Completa
Arquitecto Técnico	Medio	Téc. medio	A2	1	0	1	0	0	Completa
Trabajador Social T.P. 20 h/sem	Medio	Téc. medio	A2	1	0	1	0	0	Parcial 20h/sem.
Trabajador Social	Medio	Téc. medio	A2	2	1	0	1	0	Completa
Educador Social	Medio	Téc. medio	A2	1	1	0	0	0	Completa
Técnico de Fomento Económico	Medio	Téc. medio	A2	1	1	0	0	0	Completa
Técnico de Gestión de Personal	Medio	Téc. medio	A2	1	1	0	0	0	Completa
Técnico de informática	Auxiliar	Técnico aux	C1	1	1	0	0	0	Completa
B.II.2. Subescala de Servicios Especiales de Personal Laboral									
Encargado Guardería	Cometidos especiales	Técnico aux	C1	1	1	0	0	0	Completa
Encargado Biblioteca	Cometidos especiales	Técnico aux	C1	1	1	0	0	0	Completa
Encargado de Deportes	Cometidos especiales	Técnico aux	C1	1	1	0	0	0	Completa
Oficial Animación Socio Cultural	Cometidos especiales	Oficial	C1	2	2	0	0	0	Completa
Monitor Manualidades	Cometidos especiales	Oficial	C1	1	0	1	0	0	Completa
Técnico Educac. Infantil	Cometidos especiales	Oficial	C1	2	2	0	0	0	Completa
Monitor Taller ocupacional	Cometidos especiales	Auxiliar	C2	2	2	0	0	0	Completa
Auxiliar de biblioteca	Cometidos especiales	Auxiliar	C2	1	1	0	0	0	Completa
Coordinador de Programas	Cometidos especiales	Auxiliar	C2	1	1	0	0	0	Completa
Monitor mtto físico discontinuo	Cometidos especiales	Auxiliar	C2	1	1	0	0	0	Completa discontinua 8 meses
Monitor Deportivo Baloncesto 20 h/s discontinuo	Cometidos especiales	Auxiliar	C2	2	0	0	2	0	T.P. Discontinuo 8 meses
Monitor Deportivo Padel 30 h/s discontinuo	Cometidos especiales	Auxiliar	C2	2	0	0	2	0	T.P. Discontinuo 8 meses
Dinamizador Guadalinfo	Cometidos especiales	Auxiliar	C1	1	0	1	0	0	Completa
Dinamizador Juvenil	Cometidos especiales	Auxiliar	C2	1	1	0	0	0	Completa
Monitor de Cultura	Cometidos especiales	Auxiliar	C2	1	0	1	0	0	Completa
Auxiliar apoyo deportes	Cometidos especiales	Auxiliar	C2	1	0	1	0	0	Completa
Encargado de Obras y Servicios	Personal de oficios	Encargado	C2	3	2	0	1	0	Completa
Oficial conductor-maquinista	Personal de oficios	Oficial 1ª	C2	2	2	0	0	0	Completa
Oficial jardinería	Personal de oficios	Oficial 1ª	C2	4	2	2	0	0	Completa
Oficial Jardineria-Podador	Personal de oficios	Oficial 1ª	C2	1	0	1	0	0	Completa
Oficial electricidad	Personal de oficios	Oficial 1ª	C2	1	1	0	0	0	Completa



Oficial mecánico	Personal de oficios	Oficial 1ª	C2	1	1	0	0	0	Completa
Oficial mantenimiento albañilería	Personal de oficios	Oficial 1ª	C2	1	0	0	1	0	Completa
Oficial mantenimiento fontanería	Personal de oficios	Oficial 1ª	C2	1	0	1	0	0	Completa
Oficial almacenero	Personal de oficios	Oficial 1ª	C2	1	1	0	0	0	Completa
Oficial manten. obras y servicios	Personal de oficios	Oficial 2ª	C2	1	1	0	0	0	Completa
Auxiliar de ayuda a domicilio	Personal de oficios	Auxiliar	C2	9	0	9	0	0	Completa
Auxiliar de ayuda a domicilio	Personal de oficios	Auxiliar	C2	64	0	64	0	0	Tiempo Parcial
Operario instalaciones deportivas	Personal de oficios	Peón	AP	2	2	0	0	0	Completa
Operario de cementerio	Personal de oficios	Peón	AP	2	2	0	0	0	Completa
Limpiador/a	Personal de oficios	Peón	AP	19	17	0	2	0	Completa
Limpiador/a T.P. 30 h/sem.	Personal de oficios	Peón	AP	1	1	0	0	0	Parcial 30 h/s
Limpiador/a T.P. 25 h/sem.	Personal de oficios	Peón	AP	1	0	0	1	0	Parcial 25h/s
TOTAL PLANTILLA LABORALES.....				160	64	84	12	1	
C) PERSONAL EVENTUAL									
Personal de Confianza	Cometidos especiales	Técnico	C1	1	1	0	0	0	Completa
Secretaría de Alcaldía	Cometidos especiales	Oficial	C2	1	1	0	0	0	Completa
TOTAL PERSONAL EVENTUAL.....				2	2	0	0	0	
D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL									
D.I. Escala de Administración General de Personal Laboral									
D.I. 1. Subescala auxiliar de personal laboral									
Auxiliar Administrativo	Auxiliar	Aux. Adtva.	C2	2	0	0	2	0	Completa
D.I. 2. Subescala subalterna de personal laboral									
Notificador	Subalterno	Subalterno	C2	1	0	0	1	0	Completa
D.II. Escala de Administración Especial de Personal Laboral									
D.II. 1. Subescala técnica de personal laboral									
Psicólogo CIM T.P. 20 h s disc	Superior	Tec. Superir	A1	1	0	0	1	0	T. Parcial 20 h /s discontinua
D.II. 1. Subescala de servicios especiales de personal laboral									
Cuidadora Guardería	Cometidos especiales	Oficial	C1	2	0	0	2	0	Completa
Auxiliar de Animación Sociocultural	Cometidos especiales	Auxiliar	C2	1	0	0	1	0	Completa
Oficial mantenim. varios discount	Personal de oficios	Oficial 1ª	C2	1	0	0	1	0	Completa discontinua
Oficial de jardinería discontinua	Personal de oficios	Oficial 1ª	C2	1	0	0	1	0	Completa discontinua
Operario parques y jardines discount.	Personal de oficios	Peón	AP	1	0	0	1	0	Completa discontinua
Operario mantenimiento varios discount.	Personal de oficios	Peón	AP	1	0	0	1	0	Completa discontinua
Operación de cementerio discount.	Personal de oficios	Peón	AP	1	0	0	1	0	Completa discontinua.
Operario Instal. Deportivas T.P. 13 h/sem.	Personal de oficios	Peón	AP	1	0	0	1	0	T.P. 14 h/sem
Operario Instalaciones Deportivas	Personal de oficios	Peón	AP	1	0	0	1	0	Completa discontinua
Auxiliar ayuda domicilio	Personal de	Auxiliar	C2	2	0	0	2	0	Completa



	oficios								
Limpiador/a	Personal de oficios	Peón	AP	3	0	0	3	0	Completa
TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL.....				19	0	0	19	0	

TOTAL PLAZAS PRESUPUESTO					
2024.....	247	109	85	53	1
PLAZAS DOTADAS PARCIALMENTE PARA PROMOCIÓN INTERNA.....	1	1	0	0	0
NÚMERO TOTAL DE EFECTIVOS.....	246	108	85	53	1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. Por su parte, el Tribunal de Cuentas deberá informar previamente de la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación del presupuesto. En cualquier caso, la interposición de algún recurso no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

EL ALCALDE.
José Solano Caballero.



Cód. Validación: 4X2Z6FJJ9S2ZEEINWKPJ9QEEC
Verificación: <https://sacabzasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Expediente n.º: 3011/2024
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla
Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal
Fecha de iniciación: 09/04/2024

ANUNCIO

Con fecha 24 de abril de 2024 se adopta el siguiente acuerdo en sesión plenaria ordinaria:

9.2º.-EXPEDIENTE 3011/2024. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE MODIFICACIÓN RPT Nº 1, B Y C .

Sometido el asunto a votación sobre la urgencia, por once votos a favor procedentes del grupo municipal PSOE (11), ocho abstenciones procedentes de los grupos municipales PP (7) y VOX (1) y dos votos en contra procedente del grupo municipal Con Andalucía: Izquierda Unida-Podemos) (2) , es aprobada.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta sobre el asunto epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ **CONSIDERANDO** las necesidades de las distintas dependencias y con el fin de adaptar la relación de puestos de trabajo, resulta necesario abordar la modificación de la misma, dentro de la potestad de autoorganización de este Ayuntamiento y través del procedimiento legalmente establecido, llevándose a cabo las siguientes:

B.- Modificación de los requisitos, fijados en la vigente RPT, para el acceso a los puestos de la Jefatura de Nuevas Tecnologías e Informática, Encargado, Técnico Medio de Personal, Jefatura Negociado Presupuesto. La presente modificación se lleva a cabo, a fin de garantizar el funcionamiento normal del servicio de informática de este Ayuntamiento, posibilitando la provisión del puesto de la Jefatura. En en el caso de los puestos Encargado, Técnico Medio de Personal, Jefatura Negociado Presupuesto, aunque los mismos están actualmente ocupados, están próximas las jubilaciones de los empleados públicos que los ocupa, siendo necesario que los mismos sigan existiendo dentro de la organización del correspondiente servicio.

La citada modificación ha sido objeto de estudio y negociación por parte de la Comisión de Seguimiento de la RPT y de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento en sesiones de fecha 04/04/2024 y 10/04/2024 respectivamente, conforme a lo acordado en los citados órganos de negociación se propone:

Modificar la forma de provisión de los siguientes puestos de trabajo, del personal funcionario, existente en la vigente RPT, de este Ayuntamiento:

- 1.-Código 1-AG-1.0-01; Puesto:Jefe/a del Servicio de Nuevas Tecnologías e Informática; forma de provisión: concurso
- 2.- Código1-AG-2.0-04; Puesto: Jefe/a de Negociado; forma de provisión:concurso
- 3.- Código 1-AG-5.0-03; Puesto: Técnico/a Medio de Personal; forma de provisión:concurso
- 4.-Código:1-SCI-2.0-02;Puesto:Encargado/a Infraestructuras y Equipamientos; forma de provisión: concurso

Vicet Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 26/04/2024
 HASH: 25001e17f8b0f654e0bc9340d4b2a49



Cód. Validación: 3MASC4YH6AM1TRHSGC07S5CS2
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





C.-Modificación de los requisitos, fijados en la vigente RPT, para el acceso del personal laboral de este Ayuntamiento, a los puestos de Encargados La presente modificación se lleva a cabo a fin de garantizar la provisión de los puestos de Encargados de este Ayuntamiento, que resultan necesarios para el funcionamiento normal de los servicios y dentro de la potestad de autoorganización de esta Administración, con el fin de dar cumplimiento a lo fijado en el Convenio Colectivo y el acuerdo de avenencia del SERCLA, de fecha 19 de Mayo de 2023 entre los representantes de los trabajadores y el Ayuntamiento, relativo las Atribuciones Temporales de funciones, realizadas a ciertos empleado públicos de este Ayuntamiento, a los puestos de Encargado.

La citada modificación ha sido objeto de estudio y negociación por parte de la Comisión de Seguimiento de la RPT y de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento en sesiones de fecha 04/04/2024 y 10/04/2024 de la Comisión y 10/04/2024 de la Mesa General respectivamente sin que se haya alcanzado acuerdo al respecto conforme a lo negociado en los citados órganos de negociación se propone:

Modificar la categoría y subcategoría de los puestos de Encargados, existente en la vigente RPT, de este Ayuntamiento:

- 1.- Código 2-SCI-2.1-01,Puesto: Encargado/a Electricidad; Categoría 3/ 4 ;Subcategoría 3a/ 4a y b
- 2.Código2-SCI-2.3-01,Puesto: Encargado/a Limpieza Viaria; Categoría 3/4; Subcategoría 3a/ 4a y b
- 3.- Código 2-SCI-2.4-01, Puesto: Encargado/a Limpieza Edificios Municipales;Categoría 3/4; Subcategoría 3a/ 4a y b
- 4.-Código 2-SCI-2.5-01; Puesto: Encargado/a Obras;Categoría 3/4 ; Subcategoría 3a/ 4a y b
- 5.-Código 2-SCI-2.6-01; Puesto: Encargado/a Jardinería;Categoría 3/4 ; Subcategoría 3a/ 4a y b
- 6.-Código 2-SCI-2.7-01; Puesto: Encargado/a RSU;Categoría 3/4 ; Subcategoría 3a/ 4a y b.

CONSIDERANDO que la presente propuesta deberá contar con el preceptivo informe de la Secretaria General de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido el artículo 3.3.d.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el de la la Intervención General, cuando conlleve incremento de gastos.

En consecuencia con lo anterior, al Pleno propongo que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la modificación n.º 1 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

B.-Modificar la forma de provisión de los siguientes puestos de trabajo, del personal funcionario, existente en la vigente RPT, de este Ayuntamiento:

Cód. Validación: 3MAS4YH6AMTRHSGCO7S5CS2
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





- 1.-Código 1-AG-1.0-01; Puesto:Jefe/a del Servicio de Nuevas Tecnologías e Informática; forma de provisión: concurso
- 2.- Código1-AG-2.0-04; Puesto: Jefe/a de Negociado; forma de provisión:concurso
- 3.- Código 1-AG-5.0-03; Puesto: Técnico/a Medio de Personal; forma de provisión:concurso
- 4.-Código:1-SCI-2.0-02;Puesto:Encargado/a Infraestructuras y Equipamientos; forma de provisión: concurso.

C.-Modificar la categoría y subcategoría para la provisión de los puestos de Encargados, de los servicios municipales:

- 1.- Código 2-SCI-2.1-01,Puesto: Encargado/a Electricidad; Categoría 3/ 4 ;Subcategoría 3a/ 4a y b
- 2.Código2-SCI-2.3-01,Puesto: Encargado/a Limpieza Viaria; Categoría 3/4; Subcategoría 3a/ 4a y b
- 3.- Código 2-SCI-2.4-01, Puesto: Encargado/a Limpieza Edificios Municipales;Categoría 3/4; Subcategoría 3a/ 4a y b
- 4.-Código 2-SCI-2.5-01; Puesto: Encargado/a Obras;Categoría 3/4 ; Subcategoría 3a/ 4a y b
- 5.-Código 2-SCI-2.6-01; Puesto: Encargado/a Jardinería;Categoría 3/4 ; Subcategoría 3a/ 4a y b
- 6.-Código 2-SCI-2.7-01; Puesto: Encargado/a RSU;Categoría 3/4 ; Subcategoría 3a/ 4a y b.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma»."

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus veintiún miembros de derecho, con once votos a favor procedentes de don Víctor Manuel Ávila Muñoz (PSOE), doña M^a Ángeles Gómez Olid (PSOE), don Miguel Ángel Marín Legido (PSOE), doña Ana Sánchez Ibañez (PSOE), Inmaculada Márquez Montes (PSOE), don José Raúl Medina Motilla (PSOE) don Rafael Moreno González (PSOE), doña Virginia Rivas Sánchez (PSOE), don José Luis García Cantero (PSOE), doña Luna María Ojeda Pichardo (PSOE), don Cristóbal Martínez Bernal (PSOE) y diez abstenciones procedentes de don Juan Pablo Jaime Salvador (PP), doña Manuela Reina González (PP), don José Antonio Sivianes Macarro (PP), doña Carmen María Bohorquez García (PP), don Manuel García Palencia (PP), doña M^a Ángeles García Ruíz (PP), don Fernando Aranguren Muriel (PP), doña M^a. Carmen Ramos Cárdenas (Con Andalucía: Unidas-Podemos), doña M.^a Ángeles Adorna Caballo (Con Andalucía: Unidas-Podemos), y don Ignacio Manuel Muñiz Maqueda (Vox), acuerda aprobar la

Cód. Validación: 3MASC4YH6AMIMTRHSGCQ7S5CS2
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





AYUNTAMIENTO DE
CAMAS

propuesta que antecede en sus justos términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3MASC4YH6AMMTRHSGCQ7S5CS2
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Expediente n.º: 5492/2023
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla
Procedimiento: Derechos y Deberes Retributivos

ANUNCIO

Con fecha 21 de marzo del 2024 se dcita la resolución de Alcaldía 2024/0760 con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	18/03/2024 19:12 /2024-E-RE-2989	
Providencia de Alcaldía	20/03/2024	
Informe-Propuesta de Personal	2024-0099 21/03/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar en situación de jubilación a DON PEDRO MENDOZA MÉNDEZ, personal de empleo eventual de este Ayuntamiento, con fecha del día 25/04/2024, habiendo cumplido 65 años de edad y quedando acreditado un periodo de cotización efectiva de más de 38 años.

SEGUNDO. Disponer el cese como personal de empleo eventual al interesado el 25/04/2024, con los derechos pasivos que le correspondan.

TERCERO. Notificar al interesado esta Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Remitir esta Resolución al Registro de Personal, Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.

QUINTO. Expedir certificados de servicios prestados y de cotizaciones a la Seguridad Social al objeto de hacer efectivos los derechos de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

Vicario Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 26/04/2024
 HASH: 25001e17f8b0f654e0bbe9340d4b2a49



Cód. Validación: 7ERSPDYEXZHTM4GYZFYDAJW
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE
CAMAS

SEXTO. Agradecer a DON PEDRO MENDOZA MÉNDEZ los servicios prestados en esta Administración.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7ERSPD7EXZHTMMW4GYZFYDDAJW
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Expediente n.º: 5492/2023
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia
Procedimiento: Derechos y Deberes Retributivos

ANUNCIO

Con fecha 03/04/2024 se dicta la Resolución de Alcaldía 2024/0825 con el siguiente tenor literal:

“Constituida la Corporación municipal surgida de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo, ha adoptado el acuerdo de determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Vista la Resolución de esta Alcaldía n.º 2024-0760 de fecha 21/03/2024, por la que cesa por Jubilación a PMM en el puesto 31.04 personal eventual con fecha efectos de 25/04/2024.

Visto el informe-propuesta de Personal n.º 2024-0107 y Diligencia de Intervención n.º 2024-0053, ambos de fecha 02/04/2024.

De conformidad con el artículo 12 del Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el nombramiento y cese de este personal es libre, y cesan automáticamente cuando cesa la autoridad que les nombró.

En consecuencia con lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar a Dña Eva María Hidalgo Duarte como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo 31.04 de confianza y/o de asesoramiento especial de **delegaciones, la retribución bruta anual será de 23.849,28€ para 2024, calculadas con retribuciones de 2023, pendiente de aplicación del 0,5% PIB y subida que se determine legalmente a los funcionarios o modificación por acuerdo Plenario para 2024, al no haber sido aplicada aún al día de la fecha para el resto de empleados públicos y por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos exigidos en el Acuerdo Plenario, de fecha 26 de Junio de 2023.**

SEGUNDO.- El personal eventual nombrado sólo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.



Víctor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 26/04/2024
 HASH: 25001e1778b0f654e0fbc93404b2a49





TERCERO.- La nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

CUARTO.- Aprobar y disponer la cantidad de 15.950,72 € euros, a la que ascienden las retribuciones del personal eventual designado en el ejercicio 2024, con la salvedad sobre incrementos retributivos indicada en el punto primero.

QUINTO.- Notificar este nombramiento a la interesada que deberá firmar la tomar posesión del cargo el día **26 de abril de 2024**.

SEXTO.- Formalizar con la interesada el alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SÉPTIMO.- Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. ”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: A4J63XTGR773S4PFDYX29HWJ2
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD Y SU ENTORNO Nº 389 CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN C/ ANCHA, Nº 10.

Para general conocimiento y en observancia de lo previsto por el artículo 1.5.e) de las Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día, 27 de octubre de 2023 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ficha del catálogo de edificios de la ciudad nº 389 correspondiente al inmueble sito en C/ Ancha, Nº 10.

El Catalogo de Edificios de la Ciudad y su Entorno del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, en el que queda incluida la ficha nº 389 modificada, tiene la naturaleza de disposición administrativa de carácter general, por lo que no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


Carmona, a la fecha que consta en la firma electrónica
EL ALCALDE
Fdo.: Juan Manuel Ávila Gutiérrez

ANEXO

Certificado de Acuerdo Aprobación Definitiva a continuación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 1
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E80021C4EB00W6R0Q9E2K7E0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021C4EB00W6R0Q9E2K7E0 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022764400000006 Fecha: 29/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 26/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/04/2024 11:47:27	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SECRETARÍA

Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de PLENO de este Ayuntamiento, celebrada el día 27 de octubre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD Y SU ENTORNO Nº 389 CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN C/ ANCHA, Nº 10.

Por la Sra. Delegada de Urbanismo, Vivienda y Recursos Humanos y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía, de fecha 24 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 172 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de lo dispuesto en el artículo 3.3.d).º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que se refiere al asesoramiento legal preceptivo en la *aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística*, se emite el presente informe, si bien, según el apartado 4 del citado precepto, es suficiente una nota de conformidad al presente informe jurídico por parte del Sr. Secretario:

I. ANTECEDENTES:

1. El día 22 de Noviembre de 2022 se presenta en el Registro General de esta Corporación solicitud y documentación para el inicio de la modificación de ficha de catálogo por parte de D. Miguel Ángel León Fernández con DNI ****1302*, en representación de D^a. M. Luisa Rodríguez Valverde con DNI ****6260*, para el inmueble situado en C/ Ancha, nº 10.
2. El 30 de Noviembre de 2022, por los Servicios Técnicos y Arqueológicos Municipales, se suscribe Propuesta de Modificación de la ficha nº 389 del Catálogo de Edificios de la Ciudad y su entorno del PEPPHC, con código de verificación 07E6001A9DBF00A6V2F4E5M6E, correspondiente con el inmueble citado, sobre la base de lo dispuesto por la normativa aplicable del Plan Especial de Protección de Patrimonio Histórico de Carmona (PEPPHC), al tratarse de un inmueble al que se ha asignado un asterisco (*) a su grado de protección D.
3. La Comisión Técnica Asesora del PEPPHC, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2022, informó favorablemente por unanimidad de sus miembros la modificación de la ficha en cuestión, acordando el *“grado de protección D, en los términos expresados en la misma”*, al objeto de la posterior valoración por la Comisión de Seguimiento del PEPPHC de la oportunidad y procedencia de su puesta en marcha.
4. Posteriormente la Comisión Informativa de Territorio y Economía, en calidad de Comisión de Seguimiento del PEPPHC, en sesión celebrada el día 20/01/2023, valoró en sentido favorable, por *Unanimidad* de sus miembros, la oportunidad de la puesta en marcha del procedimiento de modificación de la ficha en cuestión, sobre la base del informe emitido por la Comisión Técnica Asesora.

CSV: 07E7001F2D7400X4O6T6G7T717

00021C4EB00W6R0Q9E2K7E0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001F2D7400X4O6T6G7T717 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022764400000006 Fecha: 29/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 30/10/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023 13:09:35	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021C4EB00W6R0Q9E2K7E0 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022764400000006 Fecha: 29/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 26/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/04/2024 11:47:27	



5. Con fecha 06/03/2023 se le comunica al interesado la apertura del trámite de información pública, al objeto de presentar las alegaciones y documentos que estimen pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses.
6. Mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 09/03/2023, Periódico ABC del día 11/03/2023, y tablón de edictos municipal (desde 08/03/2023 hasta el 21/03/2023), se evacuó el periodo de información pública, finalizando el 03/04/2023.
7. Consta en el expediente, certificado de fecha 09/04/2023, expedido por la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento que acredita que no constan alegaciones presentadas en relación al expediente de modificación de la ficha.
8. Mediante oficio de la Alcaldía con fecha de salida 23/05/2023 y número de registro 5274, notificado a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte el 23/05/2023, se solicitó a esta Administración la emisión de informe.

II. NORMATIVA APLICABLE:

Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona.

- Artículo 1.5.- Procedimiento para la Modificación Puntual del Catálogo.

“Excepcionalmente, cuando en el curso de la tramitación de una Propuesta de Intervención, conforme al Artículo 1.11 de esta Ordenanza, el conocimiento alcanzado del edificio justifique, a juicio del Ayuntamiento, la necesidad de una Modificación de su Ficha de Catálogo, esta se tramitará del siguiente modo:

- a) *El Ayuntamiento de oficio, o instancia de parte, elaborará una Propuesta de Modificación de la Ficha del Catálogo, debidamente fundamentada en el conocimiento alcanzado a raíz de su levantamiento planimétrico, del conocimiento de nuevas fuentes documentales, del análisis tipo-morfológico del edificio y/o su entorno urbano, del análisis de patologías, de la intervención arqueológica o cualquier otra fuente de conocimiento del edificio.*
- b) *Los servicios técnicos municipales emitirán informe sobre la Propuesta de Modificación.*
- c) *Se abrirá un periodo de información pública de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el BOP, periódico de difusión provincial y Tablón de Edictos.*
- d) *Se remitirá el expediente de la Propuesta de Modificación a la Administración Cultural Competente, que evacuará un Informe sobre la misma, en el plazo de 1 mes, entendiéndose emitido en sentido favorable transcurrido aquél sin su recepción.*
- e) *Sobre la base de dicha Resolución y de los Informes Técnicos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento resolverá la Propuesta de Modificación del Catálogo, acuerdo que será publicado en el BOP, previa remisión a la Administración Cultural Competente.”*

- Artículo 1.11.- Propuestas de Intervención, Tramitación y Licencia de Obras.

*“7. Modificación de una ficha del Catálogo:
Excepcionalmente, cuando el mejor conocimiento alcanzado de un edificio justifique, a juicio del Ayuntamiento, la necesidad de una modificación en su Ficha de Catálogo, esta se tramitará conforme al procedimiento previsto en el Artículo 1.5 y su aprobación será previa a la Resolución sobre la Propuesta de Intervención que culmina el procedimiento previsto en los apartados anteriores. Para justificar la puesta en marcha de esta modificación puntual del Catálogo, el Ayuntamiento solicitará la valoración de su oportunidad por la Comisión de Seguimiento del PEPHHC, previo informe de la Comisión Asesora.”*

CSV: 07E7001F2D7400X406T6G7T717

00021C4EB00W6R0Q9E2K7E0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001F2D7400X406T6G7T717 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022764400000006 Fecha: 29/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 30/10/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023 13:09:35	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021C4EB00W6R0Q9E2K7E0 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022764400000006 Fecha: 29/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 26/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/04/2024 11:47:27	



En el presente supuesto, se ha seguido el procedimiento previsto en los artículos anteriores.

Por lo que respecta al informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, éste se solicitó con fecha 23/05/2022, sin que hasta la fecha de emisión del presente informe aquel haya tenido entrada en las dependencias municipales. Conforme a lo establecido en el artículo 1.5 letra d) del PEPPHC, “se remitirá el expediente de la Propuesta de Modificación a la Administración Cultural Competente, que evacuará un Informe sobre la misma, en el plazo de 1 mes, entendiéndose emitido en sentido favorable transcurrido aquél sin su recepción”. Por tanto, habiendo transcurrido mas de 4 meses desde que se solicitó el informe, y sin que éste se haya recepcionado, debe entenderse emitido en sentido favorable.

Conforme al artículo 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el apartado e) del artículo 1.5 del PEPPHC, corresponde al Pleno, por mayoría simple, la aprobación de la propuesta de modificación de Catálogo.

III. PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de la ficha nº 389 del Catálogo de Edificios de la Ciudad correspondiente al inmueble sito en C/ Ancha, nº 10, con CSV 07E6001A9DBF00A6V2F4E5M6E, asignándole el grado de protección D.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Sede Electrónica, Portal de Transparencia y página web.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dª. MARGARITA ZAPATA SIERRA

CSV: 07E7001F2D7400X4O6T6G7T717

00021C4EB00W6R0Q9E2K7E0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001F2D7400X4O6T6G7T717 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022764400000006 Fecha: 29/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 30/10/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/10/2023 13:09:35	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021C4EB00W6R0Q9E2K7E0 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022764400000006 Fecha: 29/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 26/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/04/2024 11:47:27	





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 26 de abril de 2024, se ha servido aprobar las Bases y anexos que han de regir el proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto/a Técnico/a de personal funcionario, mediante Proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal por el sistema de Concurso de Méritos, turno libre, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, TURNO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de estas Bases regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Concurso de Méritos, dentro de un proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como personal funcionario de carrera, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2023 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 287, de 14 de diciembre de 2023), de 1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Sub-escala Técnica, grupo A, subgrupo A.2.

1.2.- Dicha plaza aparece dotada presupuestariamente.

1.3.- La persona seleccionada que cubra la plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

1.4.- El proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Estabilización y Consolidación de Empleo temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos asimismo, en el Art. 55.1 del real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1.- La plaza citada corresponde al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Disposición Adicional 6ª) y Disposición Transitoria 4ª del TREBEP.

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==		



2.2.- La convocatoria se registrará por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2.3.- Asimismo, las presentes Bases tienen en cuenta el principio de Igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere el empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

2.4.- Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de Méritos, y sólo podrán ser modificados con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente que se verá culminado con el llamamiento para la toma de posesión, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==		



2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
- g) Haber abonado la tasa por derechos de participación en vigor al momento de la convocatoria.
- h) Estar en posesión de la Titulación Universitaria de Arquitectura Técnica o Titulación que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias de aplicación.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte del proceso selectivo cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==		



El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y Anexos, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.2.- Plazo y lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho organismo antes de ser certificadas. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo segundo de este apartado.

4.3.- Derechos de Participación: Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de Participación. El abono de la tasa se realizará

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==		



dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación que ascienden a veinte euros con cuarenta céntimos de euro (20,40 €) conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de participación podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y será motivo de exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de participación o la justificación de alguna de las causas de bonificación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==		



Para los derechos de participación, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.
- b) Cuando el solicitante acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo no ocupado, ininterrumpidamente, al menos, desde un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción c), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante.

Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

4.4.- Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b) Formulario de Auto – Valoración (Anexo II) correctamente cumplimentado y firmado.
- c) Copia de los documentos justificativos del Concurso de Méritos, ordenados según aparezcan en el formulario de Auto – Valoración.
- d) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de participación correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- e) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- f) Informe de Vida Laboral reciente.
- g) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III).

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==		



Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique la experiencia desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria, categoría profesional y duración del servicio.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

5.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, directamente o persona en quien delegue, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las alegaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía - Presidencia, en la misma forma, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjese alegaciones.

5.2.- Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón edictal de la Sede electrónica

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==		



(https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretaría: El Funcionario/a en quien delegue la secretaria general de esta administración, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==		



personas aspirantes, previamente elaboradas y publicadas para seguridad y conocimiento de los aspirantes en términos de igualdad.

6.8.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9.- Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Administración de dichas resoluciones.

6.10.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica según lo dispuesto en el artículo 30.1, de Regulación de las asistencias de los miembros de tribunal y concursos.

7.- SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del Sistema de Concurso de Méritos, y se desarrollará con arreglo a las siguientes reglas:

7.1.- Concurso de Méritos.

Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional (Máximo 18 puntos).

- A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.
- A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.
- A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.
- A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==		



Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique la experiencia desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria, categoría profesional y duración del servicio. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de estos méritos.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud (Anexo I) y siendo el propio Ayuntamiento quien lo realice de oficio.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación (Máximo 12 puntos).

Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relativos a las funciones del puesto al que opta serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 7 horas: 0,60 puntos.
- De 8 a 10 horas: 1,00 puntos.
- De 11 a 20 horas: 1,40 puntos.
- De 21 a 60 horas: 1,80 puntos.
- De 61 a 99 horas: 2,20 puntos.
- De 100 a 199 horas: 2,60 puntos.
- De 200 a 299 horas: 3,00 puntos.
- De 300 horas o más: 3,40 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima. En caso que sólo venga expresado el valor en créditos, la persona aspirante deberá acreditar documentalmente su correspondencia en horas. En caso de no acreditar la correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima.

Aquellos títulos y diplomas que no estén relacionadas con las funciones o tareas de la plaza a la que se opta no serán computados por el Tribunal Calificador. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, los títulos necesarios para participar en el proceso selectivo.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==		



de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos o titulaciones encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación final no podrá superar los 30 puntos. En caso de empate en la puntuación final, a todos los efectos, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado A) Experiencia profesional, Sub – apartado A.1) y así sucesivamente, por el mismo orden en que aparece regulado en esta convocatoria, atendiendo a la puntuación obtenida sin aplicar el número de puntos máximo del apartado. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la Base 9 de esta convocatoria.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del Concurso de Méritos para hacer alegaciones.

8.- CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en el Concurso de Méritos, levantando el Tribunal calificador el Acta correspondiente.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a lo establecido en la en la Base 6.7 de esta convocatoria.

9.- RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS

Terminado el Concurso de Méritos, el Tribunal hará pública en el tablón edictal de la Sede electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento la lista de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada y elevará al órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, la propuesta de contratación de la persona aspirante seleccionada, en número no superior al de plazas convocadas. Además, siempre que sea posible, se incluirá una lista de suplentes, en número igual o superior al de las personas aspirantes seleccionadas, para cubrir la posibilidad de no contratación por parte de la persona aspirante seleccionada.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de las puntuaciones obtenidas del aspirante seleccionado, deberá presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==		



- a) Presentación de la documentación original de los méritos alegados.
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia o documentación.

11.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez elaborada la lista definitiva de aprobados, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta final de nombramiento con aquella persona aspirante que haya obtenido plaza. El número de personas aspirantes propuestas no podrá superar al número de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, el aspirante nombrado tomará posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

12.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La persona aspirante que tomará posesión como Funcionario de Carrera, dentro del plazo establecido, se incorporará como empleada/o público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==		



la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente Concurso de Méritos.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

14.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

LA TTE. ALCALDE DELEGADA
DE RELACIONES HUMANAS

Basilía Sanz Murillo
(Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024,
BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024).

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

Importe ingresado: _____ €	Bonificación por:		SI	NO
		Familia numerosa		
	Discapacidad			
	Desempleado/a			

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD: SI NO

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO II

**DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN- DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE
ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 18 puntos).

- A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.
- A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.
- A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.
- A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESPECIFICAR PERÍODOS Y ADMINISTRACIÓN)	PUNTUACION
Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes.		
Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.		
Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.		

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==		



Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.		
TOTAL VALORACIÓN		

B) FORMACIÓN (Máximo 12 puntos).

Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relativos a las funciones del puesto al que opta serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 7 horas: 0,60 puntos.
- De 8 a 10 horas: 1,00 puntos.
- De 11 a 20 horas: 1,40 puntos.
- De 21 a 60 horas: 1,80 puntos.
- De 61 a 99 horas: 2,20 puntos.
- De 100 a 199 horas: 2,60 puntos.
- De 200 a 299 horas: 3,00 puntos.
- De 300 horas o más: 3,40 puntos.

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLoE20w==		



18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
TOTAL VALORACIÓN				

	EXPERIENCIA PROFEISONAL	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
PUNTUACIÓN TOTAL			

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-valoración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL” de este impreso.

En _____ a ___ de _____ de 20__

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 20____

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:52
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pdi/3LrtebeNKXLOoE20w==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 26 de abril de 2024, se ha servido aprobar las Bases y anexos que han de regir el proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Técnico/a (Rama Jurídica Urbanismo), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A.1, mediante Proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal por el sistema de Concurso de Méritos, turno libre, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE TÉCNICO/A (RAMA JURÍDICA URBANISMO), PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, TURNO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de estas Bases regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Concurso de Méritos, dentro de un proceso extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como personal funcionario de carrera, grupo A, subgrupo A.1, de 1 plaza de Técnico/a (Rama Jurídica Urbanismo), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2023 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 287, de 14 de diciembre de 2023).

1.2. Dicha plaza aparece dotada presupuestariamente.

1.3. La persona seleccionada que cubra la plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

1.4. El proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Estabilización y Consolidación de Empleo temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos asimismo, en el Art. 55.1 del real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público (TREBEP).

- 1.5.** Entre las funciones del puesto se encuentran:
- Informar jurídicamente las licencias de obras, proyectos de urbanización, segregación, agregación y similares.
 - Informar jurídicamente los proyectos de Obras Municipales.
 - Tramitación de expedientes de disciplina urbanística.

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

- Complementar y coadyudar al personal técnico municipal responsable en todo lo relativo a Urbanismo.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

2.1. Las plazas citadas corresponden al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Disposición Adicional 6ª) y Disposición Transitoria 4ª del TREBEP.

2.2. La convocatoria se registrá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2.3. La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

2.4. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de Méritos, y sólo podrán ser modificados con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente que se verá culminado con el llamamiento para la toma de posesión, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
- g) Haber abonado la tasa por derechos de participación en vigor al momento de la convocatoria.
- h) Estar en posesión del Título Universitario en Derecho o equivalente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte del proceso selectivo cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y Anexos, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.2. Plazo y lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho organismo antes de ser certificadas. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo segundo de este apartado.

4.3. Derechos de Participación: Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de Participación. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación que ascienden a veinte euros con cuarenta céntimos de euro (27,50 €) conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de participación podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y será motivo de exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de participación o la justificación de alguna de las causas de bonificación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Para los derechos de participación, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.
- b) Cuando el solicitante acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo no ocupado, ininterrumpidamente, al menos, desde un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción c), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante.

Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

4.4. Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b) Formulario de Auto – Valoración (Anexo II) correctamente cumplimentado y firmado.

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

- c) Copia de los documentos justificativos del Concurso de Méritos, ordenados según aparezcan en el formulario de Auto – Valoración.
- d) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de participación correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- e) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- f) Informe de Vida Laboral reciente.
- g) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III).

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique la experiencia desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria, categoría profesional y duración del servicio.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

5. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, directamente o en virtud de delegación efectuada, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las alegaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía - Presidencia, en la misma forma, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2. Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretaría: El titular de la Secretaría General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

6.2. podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. **6.6.-** El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes, previamente elaboradas y publicadas para seguridad y conocimiento de los aspirantes en términos de igualdad.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Administración de dichas resoluciones.

6.10. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Primera.

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

7. SISTEMA SELECTIVO

Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes de la convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional (Máximo 18 puntos):

- A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.
- A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.
- A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.
- A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique la experiencia desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria, categoría profesional y duración del servicio. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de estos méritos.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud (Anexo I) y siendo el propio Ayuntamiento quien lo realice de oficio.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación. (Máximo 12 puntos).

Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relativos a las funciones del puesto al que opta serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

- Hasta 7 horas: 0,60 puntos.
- De 8 a 10 horas: 1,00 puntos.
- De 11 a 20 horas: 1,40 puntos.
- De 21 a 60 horas: 1,80 puntos.
- De 61 a 99 horas: 2,20 puntos.
- De 100 a 199 horas: 2,60 puntos.
- De 200 a 299 horas: 3,00 puntos.
- De 300 horas o más: 3,40 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima. En caso que sólo venga expresado el valor en créditos, la persona aspirante deberá acreditar documentalmente su correspondencia en horas. En caso de no acreditar la correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima.

Aquellos títulos y diplomas que no estén relacionadas con las funciones o tareas de la plaza a la que se opta no serán computados por el Tribunal Calificador. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, los títulos necesarios para participar en el proceso selectivo.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos o titulaciones encaminados a la obtención de las mismas. Los títulos oficiales de Máster Universitario computados para obtener la equivalencia a la Licenciatura no se podrán computar nuevamente como formación.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del Concurso de Méritos para hacer alegaciones.

8. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en el Concurso de Méritos, levantando el Tribunal calificador el Acta correspondiente.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a lo establecido en la en la Base 6.7 de esta convocatoria.

Página 11 de 19

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





9. RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS

Terminado el Concurso de Méritos, el Tribunal hará pública en el tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento la lista de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada y elevará al órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, la propuesta de contratación de la persona aspirante seleccionada, en número no superior al de plazas convocadas. Además, siempre que sea posible, se incluirá una lista de suplentes, en número igual o superior al de las personas aspirantes seleccionadas, para cubrir la posibilidad de no contratación por parte de la persona aspirante seleccionada.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de las puntuaciones obtenidas de los aspirantes seleccionados, deberán presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los siguientes documentos:

- a) Presentación de la documentación original de los méritos alegados.
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia o documentación.

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

11. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez elaborada la lista definitiva de aprobados, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta final de nombramiento con aquella persona aspirante que haya obtenido plaza. El número de personas aspirantes propuestas no podrá superar al número de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, la persona aspirante nombrada tomará posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La persona aspirante que tomara posesión como Funcionario/a de Carrera, dentro del plazo establecido, se incorporará como empleado/a público/a del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente Concurso de Méritos.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

14. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Dado en Dos Hermanas,

LA TENIENTE ALCALDE
DELEGADA DE RELACIONES HUMANAS,

Basilía Sanz Murillo

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL FUNCIONARIO DE CARRERA (GRUPO A, SUBGRUPO A1), MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

TÉCNICO/A (RAMA JURÍDICA URBANISMO)

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

Importe ingresado: _____ €	Bonificación por:		SI	NO
		Familia numerosa		
		Discapacidad		
		Desempleado/a		

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD: SI NO

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO II

DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN DEL PROCESO ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, FUNCIONARIO DE CARRERA (GRUPO A SUBGRUPO A1), MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

TÉCNICO/A (RAMA JURÍDICA URBANISMO)

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 18 puntos).

- A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.
- A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos diferentes al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.
- A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.
- A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESPECIFICAR PERÍODOS Y ADMINISTRACIÓN)	PUNTUACION
Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes.		
Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos diferentes al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes.		
Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.		
Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.		
TOTAL VALORACIÓN		

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

B) FORMACIÓN (Máximo 12 puntos).

Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relativos a las funciones del puesto al que opta serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 7 horas: 0,60 puntos.
- De 8 a 10 horas: 1,00 puntos.
- De 11 a 20 horas: 1,40 puntos.
- De 21 a 60 horas: 1,80 puntos.
- De 61 a 99 horas: 2,20 puntos.
- De 100 a 199 horas: 2,60 puntos.
- De 200 a 299 horas: 3,00 puntos.
- De 300 horas o más: 3,40 puntos.

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
TOTAL VALORACIÓN				

	EXPERIENCIA PROFEISONAL	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
PUNTUACIÓN TOTAL			

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-valoración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL” de este impreso.

En _____ a ____ de _____ de 20__

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:45:51
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BTSMoRrZYvvM4SGV58g+WA==		





La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 26 de abril de 2024, se ha servido aprobar las Bases y anexos que han de regir el proceso selectivo para proveer una plaza de Técnico/a IV Informático/a, mediante Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal por el sistema de Concurso de Méritos, turno libre, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO/A IV INFORMÁTICO/A, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, TURNO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de estas Bases regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Concurso de Méritos, dentro de un proceso extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de Técnico/a IV Informático/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2023 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 287, de 14 de diciembre de 2023).

1.2.- Dicha plaza aparece dotada presupuestariamente.

1.3.- La persona seleccionada que cubra la plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

1.4.- El proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Estabilización de Empleo temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos asimismo, en el Art. 55.1 del real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público (TREBEP).

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1.- La plaza citada corresponde al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Disposición Adicional 6ª) y Disposición Transitoria 4ª del TREBEP.

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==		



2.2.- La convocatoria se registrará por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.3.- Asimismo, las presentes Bases tienen en cuenta el principio de Igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere el empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, El Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente que se verá culminado con la firma del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLLXKn5w==		



- d) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
- g) Haber abonado la tasa por derechos de participación en vigor al momento de la convocatoria.
- h) Estar en posesión de Diplomatura o grado o Licenciatura o Grado-Master, o alternativamente Técnico FP o Bachiller y tener más de 10 años de carrera profesional en la Administración Pública.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte del proceso selectivo cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLLXKn5w==		



Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y Anexos, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.2.- Plazo y lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho organismo antes de ser certificadas. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo segundo de este apartado.

4.3.- Derechos de Participación: Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de Participación. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación que ascienden a veinte euros con cuarenta céntimos de euro (20,40 €) conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de participación podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLLXKn5w==		



- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y será motivo de exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de participación o la justificación de alguna de las causas de bonificación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Para los derechos de participación, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.
- b) Cuando el solicitante acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo no ocupado, ininterrumpidamente, al menos, desde un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==		



Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción c), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante. Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

4.4.- Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b) Formulario de Auto – Valoración (Anexo II) correctamente cumplimentado y firmado.
- c) Copia de los documentos justificativos del Concurso de Méritos, ordenados según aparezcan en el formulario de Auto – Valoración.
- d) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de participación correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- e) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- f) Informe de Vida Laboral reciente.
- g) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III).

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar solicitud tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique la experiencia

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLLXKn5w==		



desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria, categoría profesional y duración del servicio.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

5.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, directamente o en virtud de delegación efectuada, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la Sede Electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las alegaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía - Presidencia, en la misma forma, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2.- Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón edictal de la Sede Electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

5.3.- Las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización del ejercicio con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==		



5.4.- En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio, deberá publicarse en el tablón edictal de la Sede Electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretaría: El titular de la Secretaría General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLlXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLlXKn5w==		



6.7.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes, previamente elaboradas y publicadas para seguridad y conocimiento de los aspirantes en términos de igualdad.

6.8.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9.- Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Administración de dichas resoluciones.

6.10.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Primera.

7.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del Sistema de Concurso de Méritos, y se desarrollará con arreglo a las siguientes reglas:

7.1.- Concurso de Méritos:

Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes de la convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional (Máximo 18 puntos):

- A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.
- A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.
- A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==		



A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique la experiencia desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria, categoría profesional y duración del servicio. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de estos méritos.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud (Anexo I) y siendo el propio Ayuntamiento quien lo realice de oficio.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación. (Máximo 12 puntos).

Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relativos a las funciones del puesto al que opta serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 7 horas: 0,60 puntos.
- De 8 a 10 horas: 1,00 puntos.
- De 11 a 20 horas: 1,40 puntos.
- De 21 a 60 horas: 1,80 puntos.
- De 61 a 99 horas: 2,20 puntos.
- De 100 a 199 horas: 2,60 puntos.
- De 200 a 299 horas: 3,00 puntos.
- De 300 horas o más: 3,40 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima. En caso que sólo venga expresado el valor en créditos, la persona aspirante deberá acreditar documentalmente su correspondencia en horas. En caso de no acreditar la correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima.

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==		



Aquellos títulos y diplomas que no estén relacionadas con las funciones o tareas de la plaza a la que se opta no serán computados por el Tribunal Calificador. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, los títulos necesarios para participar en el proceso selectivo.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos o titulaciones encaminados a la obtención de las mismas. Los títulos oficiales de Máster Universitario computados para obtener la equivalencia a la Licenciatura no se podrán computar nuevamente como formación.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del Concurso de Méritos para hacer alegaciones.

8.- CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en el Concurso de Méritos, levantando el Tribunal calificador el Acta correspondiente.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a lo establecido en la en la Base 6.7 de esta convocatoria.

9.- RELACIÓN DE PERSONA ASPIRANTE APROBADA.

Terminado el Concurso de Méritos, el Tribunal hará pública en el tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento la lista de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada y elevará al órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, la propuesta de contratación de la persona aspirante seleccionada, en número no superior al de plazas convocadas. Además, siempre que sea posible, se incluirá una lista de suplentes, en número igual o superior al de la persona aspirante seleccionada, para cubrir la posibilidad de no contratación por parte de la persona aspirante seleccionada.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLLXKn5w==		



10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes seleccionadas, ésta deberá presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los siguientes documentos:

- a) Presentación de la documentación original de los méritos alegados.
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia o documentación.

11.- PROPUESTA FINAL Y CONTRATACIÓN.

Una vez elaborada la lista definitiva, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta final para la contratación como personal Laboral Fijo de aquella persona aspirante que ha obtenido mayor puntuación. El número de personas aspirantes propuestas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

La persona aspirante propuesta, en el caso de ser la que establezca, lo hará en las mismas condiciones y circunstancias. La contratación se hará efectiva en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en virtud de las condiciones publicadas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el momento de la contratación.

12.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA SELECCIONADA.

La persona aspirante que hubiera sido contratada como Personal Laboral Fijo, dentro del plazo establecido, se incorporará como empleado/a público/a del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==		



Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente Concurso de Méritos.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

14.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón Electrónico Edictal o Página Web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

EL ALCALDE – PRESIDENTE,

Francisco Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL NIVEL IV (CONCURSO DE MÉRITOS).

TÉCNICO/A IV INFORMÁTICO/A

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

Importe ingresado: _____ €	Bonificación por:		SI	NO
		Familia numerosa		
	Discapacidad			
	Desempleado/a			

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD: SI NO

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==		





Ayuntamiento de
Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO II
DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN DEL
PROCESO EXTRAORDINARIO DE
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL TÉCNICO/A IV
INFORMÁTICO/A (CONCURSO DE MÉRITOS).

TÉCNICO/A IV INFORMÁTICO/A

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia Profesional (Máximo 18 puntos).

- A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.
- A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.
- A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.
- A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESPECIFICAR PERÍODOS Y ADMINISTRACIÓN)	PUNTUACION
A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.		
A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo		
A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.		
A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15		

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==		



puntos por mes completo.		
TOTAL VALORACIÓN		

B) Formación (Máximo total: 12 puntos).

Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relativos a las funciones del puesto al que opta serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 7 horas: 0,60 puntos.
- De 8 a 10 horas: 1,00 puntos.
- De 11 a 20 horas: 1,40 puntos.
- De 21 a 60 horas: 1,80 puntos.
- De 61 a 99 horas: 2,20 puntos.
- De 100 a 199 horas: 2,60 puntos.
- De 200 a 299 horas: 3,00 puntos.
- De 300 horas o más: 3,40 puntos.

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLLXKn5w==		



22				
23				
24				
25				
TOTAL VALORACIÓN				

	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
PUNTUACIÓN			

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-valoración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL” de este impreso.

En _____ a ____ de _____ de 20__

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLLXKn5w==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 20__

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:55
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8Or0gvtzw650eTLXKn5w==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 26 de abril de 2024, se ha servido aprobar las Bases Generales y anexos que han de regir la convocatoria de 1 plazas de Administrativo/a Informático/a, de personal Laboral Fijo, mediante proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal por el sistema de Concurso de Méritos, acceso libre transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A INFORMÁTICO/A, DE PERSONAL LABORAL, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de estas Bases Generales regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Concurso de Méritos, dentro de un proceso extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como personal Laboral Fijo de 1 plaza de Administrativo/a Informático/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2023 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 287, de 14 de diciembre de 2023).

1.2.- Dicha plaza aparece dotada presupuestariamente.

1.3.- La persona seleccionada que obtenga plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

1.4.- El proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Estabilización de Empleo temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos asimismo, en el Art. 55.1 del real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público (TREBEP).

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1.- La plaza citada corresponde al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Disposición Adicional 6ª) y Disposición Transitoria 4ª del TREBEP.

2.2.- La convocatoria se registrará por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==		



Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.3.- Asimismo, las presentes Bases tienen en cuenta el principio de Igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere el empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, El Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente que se verá culminado con el llamamiento para la firma del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==		



- e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
- g) Estar en posesión de la titulación de Bachiller o alternativamente, ESO o ESA más 5 años carrera profesional Administración Pública.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

4.2.- Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==		



- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3.- Derechos de examen: Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a trece euros con treinta céntimos de euro (13,30 €) conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de examen podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==		



pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y se procederá a la exclusión del aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

Para los derechos de examen, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa.
- b) Cuando el solicitante tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo durante, al menos, un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante. Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

4.4.- Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b) Formulario de Auto – Baremación (Anexo II) correctamente relleno.
- c) Copias de los documentos justificativos de la Fase de Concurso ordenados según aparezcan en el formulario de Auto – Baremación.
- d) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- e) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
- f) Informe de Vida Laboral reciente.
- g) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III).

El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==		



Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Baremación (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos. En la propia solicitud (Anexo I) figurará un apartado por el que la persona aspirante solicitará dicha certificación.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

5.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios físico, tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía - Presidencia, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2.- Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==		



edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

5.3.- Las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de la evaluación con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

5.4.- En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de la evaluación, deberá publicarse en el tablón de anuncios físico y tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretaría: El titular de la Secretaría General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==		



el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes.

6.8.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9.- Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Administración de dichas resoluciones.

6.10.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

7.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del Sistema de Concurso de méritos, y se desarrollará con arreglo a las siguientes reglas:

7.1.- Concurso de Méritos.

El Concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Antigüedad (Máximo 18 puntos).

- A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.
- A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.
- A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.
- A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U71dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U71dw==		



Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, categoría profesional desempeñada, e informe de Vida Laboral. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud y siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación. (Máximo 12 puntos).

Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relativos a las funciones de la plaza a la que opta serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 7 horas: 0,60 puntos.
- De 8 a 10 horas: 1,00 puntos.
- De 11 a 20 horas: 1,40 puntos.
- De 21 a 60 horas: 1,80 puntos.
- De 61 a 99 horas: 2,20 puntos.
- De 100 a 199 horas: 2,60 puntos.
- De 200 a 299 horas: 3,00 puntos.
- De 300 horas o más: 3,40 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==		



Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

8.- CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en el Concurso de Méritos, levantando el Tribunal calificador el Acta correspondiente.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a lo establecido en la en la Base 6.7 de esta convocatoria.

9.- RELACIÓN DE PERSONA ASPIRANTE APROBADA.

Terminado el Concurso de Méritos, el Tribunal hará pública en el tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento la lista de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada y elevará al órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, la propuesta de contratación de la persona aspirante seleccionada, en número no superior al de plazas convocadas. Además, siempre que sea posible, se incluirá una lista de suplentes, en número igual o superior al de las personas aspirantes seleccionadas, para cubrir la posibilidad de no contratación por parte de la persona aspirante seleccionada.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes seleccionadas, ésta deberá presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los siguientes documentos:

- a) Presentación de la documentación original de los méritos alegados.
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U71dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U71dw==		



Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia o documentación.

11.- PROPUESTA FINAL Y CONTRATACIÓN.

Una vez elaborada la lista definitiva, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta final para la contratación como personal Laboral Fijo de aquella persona aspirante que ha obtenido mayor puntuación. El número de personas aspirantes propuestas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

La persona aspirante propuesta, en el caso de ser la que establezca, lo hará en las mismas condiciones y circunstancias. La contratación se hará efectiva en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en virtud de las condiciones publicadas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el momento de la contratación.

12.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA SELECCIONADA.

La persona aspirante que hubiera sido contratada como Personal Laboral Fijo, dentro del plazo establecido, se incorporará como empleado/a público/a del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente Concurso de Méritos.

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==		



No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

14.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón Electrónico Edictal o Página Web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

EL ALCALDE – PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

ADMINISTRATIVO/A INFORMÁTICO/A

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

			SI	NO
Importe ingresado: _____ €	Bonificación por:	Familia numerosa		
		Discapacidad		
		Desempleado/a		

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD: SI NO

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO II
DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN- DEL CONCURSO
ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

ADMINISTRATIVO/A INFORMÁTICO/A

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

A) Antigüedad (Máximo 18 puntos).

- A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes.
- A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.
- A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.
- A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.

	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el tribunal	
	Administración Pública (especificar períodos y administración)	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo				
A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.				
A.3) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes completo.				
A.4) Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo.				
TOTAL VALORACIÓN				

B) FORMACIÓN (MÁXIMO TOTAL: 3 PUNTOS).

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U71dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U71dw==		



B.1) Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relativos a las funciones de la plaza a la que opta serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- De hasta 7 horas: 0,60 puntos.
- De 8 a 10 horas: 1,00 puntos.
- De 11 a 20 horas: 1,40 puntos.
- De 21 a 60 horas: 1,80 puntos.
- De 61 a 99 horas: 2,20 puntos.
- De 100 a 199 horas: 2,60 puntos.
- De 200 a 299 horas: 3,00 puntos.
- De 300 horas o más: 3,40 puntos.

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
TOTAL VALORACIÓN						

	Antigüedad	Formación	Puntuación Total Aspirante	Puntuación Total Tribunal
PUNTUACIÓN TOTAL				

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==		



La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE” de este impreso.

En _____ a ____ de _____ de 20__

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==		





Ayuntamiento de
Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:50
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffmcEHR1VsHcyLvr6U7ldw==		





La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 26 de abril de 2024, se ha servido aprobar las Bases generales y anexos que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad de 30 plazas de Policía Local mediante el sistema de acceso de turno libre, a través del procedimiento de selección de oposición, y de 7 plazas de Policía Local mediante el sistema de movilidad sin ascenso por el procedimiento del concurso de méritos, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD TREINTA PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUB-ESCALA SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE Y SIETE PLAZAS POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de: 5 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla Nº 89, de 20 de abril de 2021), 13 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla Nº 123, de 31 de mayo de 2022), 5 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2023 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla Nº 287, 14 de diciembre de 2023) y 9 plazas correspondientes a las oferta de empleo Público 2024 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla Nº 78, de 23 de abril de 2024); y mediante sistema de movilidad sin ascenso por el procedimiento del concurso de méritos de 7 plazas.

Todas estas plazas están vacantes en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, sub-escala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la escala básica, conforme determina el art. 23 .1 c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 89, de 20 de abril de 2021, N° 123, de 31 de mayo de 2022, N° 287, 14 de diciembre de 2023 y N° 78, de 23 de abril de 2024, respectivamente.

Al total de plazas convocadas se podrán acumular las vacantes que se produzcan, en el plazo comprendido desde finalización de la cuarta prueba: Examen Médico hasta el inicio de la segunda fase: Curso de Ingreso, hasta un máximo de un diez por ciento adicional, conforme a lo previsto en el artº. 70.1 del TREBEP.

1.3.- Dichas plazas aparecen dotadas presupuestariamente.

1.4.- Las personas seleccionadas que obtengan plaza quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

1.5.- En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de personas solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI y el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 26 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre mujeres y hombres del municipio de Dos Hermanas.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

3.1.- Para participar en el proceso selectivo de oposición por el **TURNO LIBRE**, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del mismo, que se verá culminado con el nombramiento, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Prestar compromiso, mediante declaración de la persona solicitante, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas.
- e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente de conformidad con la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los Títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- f) No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



- g) No tener antecedentes penales por delitos doloso, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- j) Compromiso de permanencia de cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Dos Hermanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Si el agente incumple dicha normativa, la administración podrá reclamar vía judicial la indemnización correspondiente a todos los gastos ocasionados por el sujeto, desde el inicio del proceso selectivo hasta los gastos ocasionados en uniformidad, curso de ingreso y cursos de formación.
- k) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
- l) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones conforme al cuadro de exclusiones que se acompaña a las presentes Bases en el Anexo VII y que verificará mediante el oportuno reconocimiento médico por el Servicio de Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Al efecto se suscribirá la autorización para reconocimiento y pruebas médicas contenida en el Anexo V.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente con originales antes de realizar el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2.- Para participar en el proceso selectivo por **MOVILIDAD SIN ASCENSO**, las personas aspirantes deben presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años (Anexo IV), desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlo hasta la finalización del mismo, que se verá culminado con el nombramiento, los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en la situación de servicio activo en la categoría de policía o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por movilidad.
- b) Tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario de carrera en la categoría de policía. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- d) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad o por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
- e) Estar en posesión del título académico o equivalente exigido para el acceso al correspondiente subgrupo en el que esté clasificada la categoría a la que se aspira a acceder, de acuerdo con la legislación básica estatal en materia de función pública.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción exigidos para el ingreso y prestar el compromiso de conducir vehículos policiales.
- g) Compromiso de permanencia de cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Dos Hermanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Si el agente incumple dicha normativa, la administración podrá reclamar vía judicial la indemnización correspondiente a todos los gastos ocasionados por el sujeto, desde el inicio del proceso selectivo hasta los gastos ocasionados en uniformidad, curso de ingreso y cursos de formación.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

4. SOLICITUDES.

4.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	5/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

4.2.- Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3.- Derechos de examen: Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de Examen. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación que ascienden a trece euros con treinta céntimos de euro (13'30 €) conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	6/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



El importe de los derechos de Examen podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y será motivo de exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho de examen en el presente proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de alguna de las causas de bonificación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Para los derechos de participación, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	7/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



b) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo no ocupado, ininterrumpidamente, al menos, desde un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción b), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante. Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

4.4.- Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

TURNO LIBRE:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- Copia del carné de conducir.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base 3.1 (Anexo III y V).

MOVILIDAD SIN ASCENSO:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- Copia del carné de conducir.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- Copia de los documentos justificativos del Concurso de Méritos, ordenados según aparezcan en el formulario de Auto – Valoración (Anexo II).
- Informe de vida laboral reciente.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	8/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base 3.2. (Anexo IV).

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

4.6.- Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado/a autoriza a la Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o persona en quien delegue, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios físico, tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía – Presidencia o persona en quien delegue, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2.- Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==		



relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico como tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

5.3.- Las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

5.4.- En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, deberá publicarse en el tablón de anuncios físico y tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretaría: El titular de la Secretaría General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto.

6.8.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9.- Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Administración de dichas resoluciones.

6.10.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

7. PROCESO SELECTIVO, RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN PARA EL SISTEMA DE MOVILIDAD.

7.1.- El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso.

El baremo al que se hace referencia, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, siendo el siguiente:

1.- Titulaciones académicas (Máximo 4 puntos):

- Doctor: 2,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 puntos.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2.- Antigüedad (Máximo 4 puntos):

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos. En la propia solicitud (Anexo I) figurará un apartado por el que la persona aspirante solicitará dicha certificación.

Los méritos referentes a experiencia Profesional se acreditarán mediante copia del contrato o certificación emitida por la Administración competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada.

3.- Formación y docencia (Máximo 4 puntos):

3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

4.- Otros méritos (Máximo 4 puntos):

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 puntos.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

En el supuesto de que las personas aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1. Antigüedad.
2. Formación.
3. Titulaciones académicas.
4. Otros méritos

En caso de empate se tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración. Si persiste el empate, se decidirá por sorteo público.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	14/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==		



Las personas aspirantes seleccionadas en el sistema de acceso por movilidad estarán exentas de la realización del curso de ingreso.

7.2.- Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios físico, tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario/as de carrera del Ayuntamiento de Dos Hermanas, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

En el plazo de 3 días hábiles a contar desde la expiración del plazo de presentación de alegaciones a la propuesta final de nombramiento, las personas propuestas para dicho nombramiento deberán presentar la documentación original presentada en el concurso de Méritos para su cotejo. En caso de que la documentación presentada para su cotejo en el concurso de méritos presentara alguna anomalía o no correspondiera con la documentación presentada en el momento de solicitud, la persona aspirante podrá ser excluida del proceso selectivo.

7.3.- Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4.- Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando).

7.5.- Las personas aspirantes propuestas serán nombradas por el titular de la Alcaldía funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Dos Hermanas, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



8. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OPOSICIÓN.

8.1.- El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución a la que se hace referencia en la 5.1, en la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

8.2.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes en todas las pruebas selectivas, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

8.3.- Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único. Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor y demás medios que precise para cada ejercicio. La no presentación de un/a aspirante en cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.4.- No se permitirá durante el desarrollo de cualquier prueba prevista en el procedimiento selectivo la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

8.5.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

8.6.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón Electrónico Edictal de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



8.7.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. PROCESO SELECTIVO PARA LA OPOSICIÓN.

El proceso selectivo constará de las siguientes dos fases: Fase de Oposición y Fase de Curso de Ingreso:

9.1.1.- Primera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario que se determina en el Anexo VI de esta convocatoria, siendo penalizadas las contestaciones erróneas; y la resolución de un caso práctico leído en sesión pública ante el Tribunal Calificador cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria.

El número de preguntas, duración del ejercicio, número de respuestas posibles para cada una de ellas y demás aspectos del ejercicio se determinará por el tribunal calificador y se hará público junto a la convocatoria del ejercicio en tanto en el tablón de anuncios físico como tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

El Tribunal Calificador, valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática, y la claridad y orden de ideas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico, así como su forma de presentación y exposición.

Los contenidos referidos en el Anexo VIII (Temario) relativos a normativa que sean derogados o modificados antes de la celebración de los distintos ejercicios se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración de cada uno.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el cuestionario tipo test y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

9.1.2.- Segunda prueba: Aptitud física.

De carácter obligatorio y eliminatorio, las personas aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo VI de la

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	17/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, las personas aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico oficial expedido por Médica/o Colegiado en ejercicio no superior a 30 días de la fecha de realización del ejercicio en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Este certificado médico no será devuelto hasta la conclusión de todo el proceso selectivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellas personas aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas las personas aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.3.- Tercera prueba: Valoración Psicotécnica.

De carácter obligatorio y eliminatorio, la valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que las personas aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. Incluirán la realización de pruebas psicotécnicas que la persona aspirante deberá pasar para realizar la entrevista personal. Se valorará:

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	18/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de las personas candidatas. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4.- Cuarta prueba: Examen médico.

De carácter obligatorio y eliminatorio, con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el anexo VII de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.2.- Segunda Fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	19/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



10. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón físico, Tablón Edictal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o en su página web (www.doshermanas.es), elevando a la Alcaldía – presidencia la propuesta de las personas aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

En caso de empate se tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración. Si persiste el empate, se decidirá por sorteo público.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1.- Las personas aspirantes aprobadas y propuestas para nombramiento dispondrán de un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la relación de personas aprobadas para presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

11.2.- Quienes sean funcionarios/as públicos/as estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3.- Si dentro del plazo indicado las personas opositoras no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

12.1.- El titular de la Alcaldía – Presidencia o persona en quién delegue, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a las personas aspirantes propuestas por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo la persona interesada incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5.- Cuando el alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

13.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a las personas aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de las personas aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía - Presidencia, para su nombramiento con funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

13.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios/as en prácticas serán nombrados funcionarios/as de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3.- El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. RECURSOS.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	21/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Dos Hermanas,

El Alcalde,
Francisco Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		





ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Cobertura de 30 plazas de Funcionarios/as de Carrera pertenecientes al grupo C.1, Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, denominación Policía Local, perteneciente a la Escala Básica mediante oposición turno libre, y 7 plazas de Funcionarios/as de Carrera pertenecientes al grupo C.1, Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, denominación Policía Local, perteneciente a la Escala Básica mediante movilidad horizontal sin ascenso .

SEÑALAR LO QUE PROCEDA:

TURNO LIBRE MOVILIDAD SIN ASCENSO

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

Importe ingresado:	Bonificación por:		SI	NO
_____ €		Familia numerosa		
		Desempleado/a		

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD: SI NO

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	23/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO II

MODELO AUTO- VALORACIÓN (MOVILIDAD SIN ASCENSO)

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

1.- TITULACIÓN (Máximo 4 puntos).

- Doctor: 2.00 puntos.
- Licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente: 1.50 puntos.
- Diplomado Universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado superior en criminología o equivalente: 1.00 puntos.
- Bachiller, técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0.50 puntos.

Nº DOC.	TITULACIÓN ACADÉMICA	ENTIDAD	PUNTUACION
1			
2			
3			
4			
TOTAL VALORACIÓN			

2.- ANTIGÜEDAD (Máximo 4 puntos):

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PERÍODO	PUNTUACION
CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, IGUAL O SUPERIOR A LA QUE SE ASPIRA			
CATEGORÍAS INFERIORES EN MÁS DE UN GRADO A LA QUE SE ASPIRA			

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	24/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD			
OTROS CUERPOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
TOTAL VALORACIÓN			

3.- FORMACIÓN Y DOCENCIA (Máximo total apartado: 4 puntos).

3.1.- FORMACIÓN.

Cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
TOTAL VALORACIÓN				

3.2.- DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES:

DOCENCIA:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1.00 punto. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	26/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



3				
4				
5				
TOTAL VALORACIÓN				

PONENCIAS Y PUBLICACIONES:

Máximo de 0.20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1.00 punto.

Nº DOC	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO PUBLICA	PUNTUACION
1			
2			
3			
4			
5			
6			
TOTAL VALORACIÓN			

4.- OTROS MÉRITOS. (Máximo 4 puntos).

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Nº DOC.	DISTINTIVO	PUNTUACION
1		
2		
3		
4		
5		
6		
TOTAL VALORACIÓN		

	TITULACIÓN ACADEMICA	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN Y DOCENCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
PUNTUACIÓN TOTAL				

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	27/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==		



La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-valoración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL” de este impreso.

En _____ a ____ de _____ de 202 ____

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	28/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE (TURNO LIBRE)

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

- 1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
- 2.- Que me comprometo a conducir vehículos policiales.
- 3.- Que me comprometo a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- 4.- Que me comprometo a permanecer cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Dos Hermanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 202__

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	29/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE (MOVILIDAD SIN ASCENSO)

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

- 1.- Hallarme en situación de servicio activo en la categoría de policía o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por movilidad.
- 2.- Tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario de carrera en la categoría de policía.
- 3.- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- 4.- No haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión.
- 5.- Estar en posesión de los permisos de conducción exigidos para el ingreso y prestar el compromiso de conducir vehículos policiales.
- 6.- Que me comprometo a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- 7.- Que me comprometo a permanecer cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Dos Hermanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 202__

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	30/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE AL EXAMEN Y PRUEBAS MÉDICAS

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con fecha de nacimiento _____, edad ____ y teléfono de contacto _____.

Autorizo por la presente al equipo del reconocimiento médico del proceso selectivo para la cobertura de varias plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, a que me efectúen las exploraciones y exámenes médicos necesarios, así como las extracciones, analítica de sangre y analítica de orina de los parámetros que a continuación se determinan, y de cualquier otro que a juicio del responsable médico sean precisos a efectos de comprobar mi aptitud física para el desempeño de las funciones de las plazas convocadas:

- Análisis de sangre: Hemograma completo, fórmula leucocitaria, glucosa, colesterol total. HDL colesterol, triglicéridos, urea, creatinina, ácido úrico, bilirrubina total. GOT (AST), GPT (ALT), gamma glutamiltranspeptidasa (CGT), fosfatasa alcalina, hierro.
- En caso de dar elevada la tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del anti Hbc y del Ag. Hbs.
- Análisis de orina: Densidad, pH, anormales.
- Sedimento: Análisis citológico.
- Detección de drogas opiáceos, cannabis, metabolitos de cocaína. Sustancias estimulantes prohibidas por el Consejo Superior de Deportes.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación (indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo): _____.

Y para que así conste, firmo el presente en _____, a ____ de _____ de 202__.

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	31/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO VI
PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. La persona Opositora estará incluida en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de las personas aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La persona aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

<i>Grupos de edad</i>			
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior:

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	32/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos.

No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

<i>Grupos de edad</i>			
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

<i>Grupos de edad</i>			
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	33/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

<i>Grupos de edad</i>			
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

La persona aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

<i>Grupos de edad</i>			
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La persona aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor/a que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

<i>Grupos de edad</i>			
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO VII

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

3. Ojo y visión.

- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	35/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO).

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria, así como la posibilidad de reactivación.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

- 10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.
- 10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	37/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	38/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		





ANEXO VIII

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos público y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	39/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de “Habeas Corpus”.
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	40/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		



- 30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
- 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	41/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==		





**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

HAGO SABER: Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 826/2024, de fecha 10 de Abril, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle sobre la parcela 12 definida por el Plan Parcial del Sector I-3, zona de servicio y recreo de la Autovía A-92, en el municipio de Estepa, redactado por el Arquitecto D. José Antonio González Vargas, que tiene por objeto:

1. Ajuste de las alineaciones y rasantes, uniendo las dos zonas en las que esta subdividida en el P.P. la parcela, sin modificar o aumentar la superficie resultante respecto al Plan Parcial y datos registrales, cumpliendo los condicionantes de parcelación definidos en el dicho Plan Parcial.
2. Ajustar la altura máxima permitida en el Plan Parcial sin aumentar la edificabilidad o aprovechamiento urbanístico de la parcela y ni el conjunto del sector.

De conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://estepa.sedelectronica.es/transparency/a282c63a-2939-4af0-a194-d3313739b119/>

Estepa, a fecha de la firma electrónica.
El Alcalde - Presidente,
Fdo: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 23/04/2024
HASH: a31222ec3fab88136d75d29f35e836

Cód. Validación: 6LZFDZ47QKGP4ZDY5L4QRPASX
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 711/2024, de fecha 26/04/2024, se ha avocado la competencia para la aprobación de bases de selección de personal que fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución número 942/2023, de 19 de junio (BOP nº 143 de 23/06/23) y se han aprobado las Bases reguladoras de la Convocatoria para la Selección de funcionarios interinos y formación de Bolsas de empleo para la ejecución de Programa de Empleo y Formación de Gerena (Expediente 41/2023/PE/0176), cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y FORMACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE GERENA (EXPEDIENTE 41/2023/PE/0176)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la **selección de personal formador** así como la confección de unas **Bolsas de Trabajo de Personal Formador** del Ayuntamiento de Gerena, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, para la impartición de las acciones formativas detalladas en el Anexo I (Expediente 41/2023/PE/0176), mediante el sistema de CONCURSO.

Expediente 41/2023/PE/0176. PROYECTO ATENCIÓN SOCIOSANITARIO: SALUDABLE.

Formadores/as para las especialidades:

1 Formador/a: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSCS0208). Hasta un máximo de 5,5 meses. Jornada completa.

1 Formador/a: GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA (SSCG0111). Hasta un máximo de 3,5 meses. Jornada completa.

1 Formador/a: INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SSCG0109). Hasta un máximo de 5 meses. Jornada completa.

Corresponderá al **personal formador** las siguientes funciones:

- Supervisión el cumplimiento del proyecto formativo. Controla, evalúa y aprueba programas de actividades teóricos prácticas.
- Actualización de conocimientos y formación continua de la Acción formativa adaptadas al contenido de los módulos del Proyecto del Programa de Empleo y Formación.

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	1/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Desarrollo de las tareas prácticas de aplicación de cada uno de los módulos del Proyecto.
- Identificación de posibles problemas y darles solución mediante la interacción con el alumnado.
- Fomento de la tolerancia, la flexibilidad y el trabajo en equipo.
- Evaluación de las unidades de competencias del Proyecto del Programa de Empleo y Formación.

1.2 Los nombramientos objeto de la presente convocatoria se detallan en el Anexo I de las presentes Bases.

1.3 Realizada la selección de los/as candidatos/as objeto de la presente convocatoria, se conformarán Bolsas de empleo de personal Formador por cada especialidad convocada que podrán ser utilizadas por esta Administración, para atender de forma ágil y efectiva las necesidades temporales que puedan surgir en cualquier momento, a través de las modalidades de nombramiento de funcionario interino previstas en el artículo 10 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP), que supondrán una vinculación temporal con el Ayuntamiento de Gerena.

Formar parte de las Bolsas de Empleo no genera ningún tipo de derecho a ser nombrado por el Ayuntamiento, sólo mera expectativa. Los nombramientos que se realicen a través de las Bolsas que se formen serán temporales o interinos y, en ningún caso, podrán constituir la vía de acceso a plazas en propiedad.

Las Bolsas permanecerán vigentes, hasta la constitución de nuevas Bolsas con el mismo objeto.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. Legislación

La presente convocatoria del Ayuntamiento de Gerena se establece de conformidad a las siguientes bases y normativa reguladora:

- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	2/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

concurrencia competitiva a dicho programa (BOJA n.º 180, de 17 de septiembre de 2021).

- Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (BOJA n.º 73, de 19 de abril de 2022).
- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (BOJA n.º 149 de 4 de agosto de 2023).
- Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (BOJA n.º 149 de 4 de agosto de 2023).
- Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se modifica la Resolución de 29 de julio de 2023 (BOJA n.º 188 de 29 de septiembre de 2023); y, Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se modifica la Resolución de 29 de julio de 2023 (BOJA n.º 195 de 4 de agosto de 2023)..
- Resolución definitiva complementaria de la Delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, con fecha de firma 18/12/2023.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2008).
- Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	3/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

- Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía.

TERCERA. Requisitos

Las personas interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantener durante todo el proceso, los siguientes requisitos:

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	4/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- a) Tener la **nacionalidad española**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos **dieciséis años** y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) **No haber sido separado** mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación** absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener **la titulación o la experiencia** exigida en el Anexo I de las presentes Bases (de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional).
- f) Realizar el **abono de la tasa** en concepto de participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del municipio de Gerena.

CUARTA. Instancias y documentación a presentar

4.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se realizarán en el modelo oficial que figura en el **Anexo II** de las presentes bases. Se presentarán tantas solicitudes (Anexo II) como especialidades de formador/a a las que se concurra y serán acompañadas cada una de ellas de los siguientes documentos:

Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería. La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	5/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, refugiados o autorización para residir y trabajar.

Acreditación de la Titulación requerida y de la experiencia exigida según el Anexo I de las Bases. La experiencia se acreditará a través del informe de vida laboral, acompañado de los correspondientes contratos laborales y/o certificados de servicios prestados en la Administración, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

Acreditación de los **méritos alegados** para la fase de concurso.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el **certificado de discapacidad** expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. No se establece exención de la tasa por derechos de examen, al no estar previsto en la Ordenanza fiscal reguladora.

Justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen. Se abonará una única tasa aun cuando se concurra a más de una especialidad de formador/a. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el Boletín Oficial de la provincia núm 100, de 4 de mayo de 2021, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por importe de 34,14 € con el concepto “FORMADOR S020-S011-S010 BOLSA+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante”, mediante ingreso en la cuenta corriente común ES56 0049 1591 0821 1004 5691.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes base. La no inclusión en la lista de admitidos otorga el derecho a la devolución del importe abonado.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección así como, en caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	6/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad en que hubiere lugar. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

A efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

4.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

4.3. Lugar de presentación:

Las solicitudes se dirigirán la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Gerena y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Aquellas instancias presentadas a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Los aspirantes que utilicen otros Registros distintos al del propio Ayuntamiento de Gerena deberán obligatoriamente informar de tal circunstancia, mediante el envío de un email a la dirección electrónica gerena@dipusevilla.es, debiendo hacerlo en el mismo día o al día siguiente al del envío, dejando constancia de los datos personales completos del aspirante, del medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío y un teléfono de contacto.

Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>). Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

4.4 Protección de datos.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	7/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Gerena, como responsable, para fines exclusivamente relacionados con la gestión de competencias ejercidas por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

La información sobre dicho tratamiento y ejercicio de los derechos viene recogida en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en la página web del Ayuntamiento de Gerena. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

QUINTA. Publicidad

5.1 La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Gerena, <https://sede.gerena.es> (etablón).

5.2 Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Gerena, <https://sede.gerena.es> (etablón).

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, que se publicará en los lugares previstos en la base 5.2.

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	8/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Las personas aspirantes tendrán un plazo de subsanación de **2 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para la subsanación de los defectos apreciados.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares previstos en la base 5.2.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Se constituirá un Tribunal de selección formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. A tal efecto, por Resolución de Alcaldía deberá designarse una Presidencia, una Secretaría y cuatro Vocalías para formar parte de dicho Tribunal.

El tribunal de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, el personal laboral interino y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistema selectivo

El sistema de selección será el de concurso. Se justifica dicho sistema en la naturaleza de las funciones a desempeñar por el personal seleccionado así como en la necesidad de utilizar un procedimiento ágil de selección para conformar las bolsas y atender con ella los programas de Formación Profesional para el Empleo.

FASE DE CONCURSO: Máximo 10 puntos

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	9/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

8.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 7,5 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados **en la Administración Local** en puestos de igual o similar naturaleza: 0,10.

Por cada mes completo de servicios prestados **en otras Administraciones Públicas** en puestos de igual o similar naturaleza: 0,07.

Por cada mes completo de servicios prestados **en otras empresas privadas** en puestos de igual o similar naturaleza: 0,05.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El cómputo de los meses se hará por meses completos, teniéndose en consideración la jornada, no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computarán la suma de todos los periodos prestados, pero no se computarán o sumarán los días que resten después del cálculo.

Medios de acreditación: Se acreditará a través del informe de vida laboral, acompañado de los correspondientes contratos laborales o certificados de servicios prestados en la Administración, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. En esta documentación debe constar: jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, o conversiones en indefinidos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos contratos o anexos de prórroga registrados y en general cualquier modificación del contrato registrado en el Servicio Público de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmete respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

No serán objeto de valoración los méritos alegados si no se ha presentado informe de vida laboral actualizado o no constan en éste.

En el supuesto que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al tribunal calificador, no se tendrán en cuenta y no serán valorados.

8.2 FORMACIÓN: Máximo 2,5 puntos

Se valorarán las titulaciones académicas siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir.

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	10/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

a) Titulaciones académicas (máximo 1,5 puntos). Se valorará la Licenciatura, Grado universitario o equivalente y/o Master relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo.

No se valorará la titulación requerida para el acceso al proceso selectivo salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. La formación puntuará de la siguiente forma:

Por titulación Superior de Grado/Diplomatura/Licenciatura.....1,00 puntos.
Por titulación de Máster.....0,50 puntos.

Medios de acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará con la aportación del título bien sea original o copia del mismo o resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

b) Cursos de formación (máximo 1 punto). Se valorará la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas de formación y perfeccionamiento, relacionadas directamente con las funciones del puesto al que se opta, impartidos o promovidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y Sindicatos, en la proporción que a continuación se indica.

La formación o titulación requerida para poder participar en el proceso selectivo no será baremada.

La formación puntuará de la siguiente forma:

- Más de 250 horas: 0,50 puntos.
- De 150 a 249 horas: 0,40 puntos.
- De 51 a 149 horas: 0,30 puntos.
- De 31 a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 20 a 49 horas: 0,10 puntos.

Los cursos de menos de 20 horas no serán valorados.

No se valorarán cursos formativos cuyos documentos acreditativos no dejen constancia del número de horas de duración de los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	11/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Medios de Acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará mediante la aportación de original o de fotocopia de los títulos, certificados o diplomas de realización.

NOVENA. Calificación

La calificación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en todas las fases del concurso.

El listado de calificaciones provisionales de las personas aspirantes será publicado en los lugares previstos en la base 5.2. Los candidatos dispondrán de un plazo de **2 días hábiles**, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en los lugares previstos en la base 5.2, por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se atenderá a la mejor puntuación en cuanto a Experiencia profesional y, de persistir el empate se resolverá mediante sorteo en presencia de los interesados.

DÉCIMA. Acreditación de Requisitos y Formación de Bolsas

El tribunal elevará a la Alcaldía una propuesta de nombramiento como funcionario/a interino/a por programa de la persona que ocupe el primer lugar en el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo así como de formación de bolsas de empleo, en su caso, en la que se incluirá a todas las personas que hayan superado el proceso selectivo, por el orden resultante de la puntuación obtenida y, en su caso, de la resolución de los empates producidos.

En esta propuesta, que será anunciada conforme a la base 5.2, se establecerá un plazo de **2 días hábiles** para que las personas propuestas para su nombramiento como funcionario/o interino por programa, acrediten ante la Administración el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	12/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser incluidos en la bolsa de empleo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Transcurrido el plazo de 2 días hábiles, en virtud del apartado 12º de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, el Ayuntamiento remitirá al órgano instructor del procedimiento de la subvención que financia el Programa de formación y empleo la propuesta de nombramiento del primer aspirante junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que la persona haya aportado, así como la propuesta de formación de la bolsa de empleo que contenga al personal de reserva.

Una vez que la Corporación obtenga la aceptación del órgano instructor de la subvención, el Alcalde dictará resolución definitiva de nombramiento de la persona seleccionada y de formación de la bolsa de empleo que se publicará en los lugares previstos en la base 5.2.

UNDÉCIMA. Funcionamiento de las Bolsas de Empleo

Durante el periodo de vigencia de la bolsa, cuando surja una necesidad en la Administración municipal, para el llamamiento, se contactará telefónicamente con las personas que conformen la bolsa de empleo, por estricto orden de integración de la misma, nombrando a la primera persona que, ante dicho llamamiento, manifieste su disponibilidad.

Las personas integrantes de la bolsa deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono, un correo electrónico y una dirección para su localización.

Las personas integrantes de la bolsa que sean nombradas funcionarias interinas causarán baja provisional en la misma y una vez que finalice la duración de su nombramiento en el Ayuntamiento de Gerena volverán a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda.

Si el candidato rehúsa la oferta, y no acreditara la concurrencia de ninguna de las circunstancias que se citan a continuación, será excluido de la bolsa. Si el candidato rehúsa la oferta, acreditando fehacientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, pasará al estado de no disponible, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad.

Las circunstancias a las que refiere el párrafo anterior, son las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	13/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado.
- Enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado o fallecimiento de los mismos.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la renuncia a la contratación, como la solicitud del pase a situación de disponible habrán de ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

DUODÉCIMA. Recursos e Incidencias

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	14/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO I

En el marco de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, y la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 y la Resolución definitiva complementaria de la Delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, de fecha 18 de diciembre de 2023, los nombramientos objeto de la presente convocatoria serán para impartir las siguientes acciones formativas (EXPEDIENTE 41/2023/PE/0176):

ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	COMPETENCIA GENERAL	UNIDADES DE COMPETENCIA	NIVEL	TIPO
SSCS0208	SSCS0208 – ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.	<ul style="list-style-type: none"> Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar. Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. Desarrollar intervenciones de atención 	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	15/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

			psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.		
SSCG0111	SSCS0111 – GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	Recibir, emitir y gestionar las llamadas para prestar el servicio de teleasistencia, manejando las herramientas telemáticas, técnicas de atención telefónica y habilidades psicosociales y de trabajo en equipo, dando respuesta a las necesidades y demandas de las personas usuarias y movilizand los recursos necesarios en su caso, garantizando en todo momento la calidad del servicio, el trato personalizado y la confidencialidad de la información.	<ul style="list-style-type: none"> Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia. 	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
SSCG0109	SSCS0109 – INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Intervenir en el entorno personal y sociolaboral aplicando la Metodología de Empleo con Apoyo para facilitar el acceso y mantenimiento del puesto de trabajo de las personas con discapacidad, realizando el entrenamiento de las habilidades sociolaborales necesarias para la inserción, manteniendo contactos con el entorno y colaborando en el análisis de puestos de trabajo, así como realizando la gestión de información sobre recursos formativos y sociolaborales existentes de acuerdo con las directrices establecidas.	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar la información sobre los recursos sociolaborales y formativos y colaborar en el análisis de puestos de trabajo para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad. Realizar las intervenciones dirigidas al entrenamiento para la adquisición y desarrollo de habilidades sociolaborales en las personas con discapacidad . Apoyar en el 	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	16/24





AYUNTAMIENTO DE GERENA

			<p>proceso de inserción sociolaboral de personas con discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Efectuar el seguimiento de la inserción sociolaboral con la empresa, el usuario y su entorno personal. 		
--	--	--	---	--	--

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PUESTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Expediente 41/2023/PE/0176. PROYECTO ATENCIÓN SOCIOSANITARIO: SALUDABLE.

Denominación	Área	Naturaleza	Escala - Subescala	Circunstancia que lo justifica	Total de horas de formación	Jornada y Horario	Vacantes	Sistema de selección
Personal Formador de ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSCS0208)	Formación	Funcionario interino por programa	Admon. Especial Técnica	Ejecución del proyecto enmarcado en el Programa de formación y empleo regulado por la Orden de 13 de junio de 2021. Duración: Hasta un máximo de 5,5 meses	370 horas.	Completa de 7 horas diarias en horario de mañana, de lunes a viernes	1	Concurso
Personal Formador de GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA (SSCS0111)	Formación	Funcionario interino por programa	Admon. Especial Técnica	Ejecución del proyecto enmarcado en el Programa de formación y empleo regulado por la Orden de 13 de junio de 2021. Duración: Hasta un máximo de 3,5 mes	230 horas.	Completa de 7 horas diarias en horario de mañana, de lunes a viernes	1	Concurso
Personal Formador de INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SSCS0109)	Formación	Funcionario interino por programa	Admon. Especial Técnica	Ejecución del proyecto enmarcado en el Programa de formación y empleo regulado por la Orden de 13 de junio de 2021. Duración: Hasta un máximo de 5 meses	350 horas.	Completa de 7 horas diarias en horario de mañana, de lunes a viernes	1	Concurso

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	17/24





AYUNTAMIENTO DE GERENA

2. REQUISITOS DEL PERSONAL FORMADOR

<p>Personal Formador de ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSCS0208)</p> <p>Apartado 11.1, letra a) de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo y artículo 11.2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021</p>	<p>Requisitos de titulación o experiencia</p> <p>Titulación, de acuerdo con la normativa vigente, cualquiera de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. <p>Experiencia profesional, en virtud del RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto y el RD 659/2023 de 18 de julio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si acredita alguna de las titulaciones mencionadas, no es necesario acreditar experiencia. Si no acredita ninguna de las titulaciones mencionadas: tres años de experiencia en alguna de las siguientes ocupaciones: <ul style="list-style-type: none"> 5129.003.0 Cuidador de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales. Cuidador de personas dependientes en instituciones. Gerocultor.
	<p>Requisito de Capacidad Docente</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de profesionalidad de formador ocupacional, certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o documentación acreditativa de estar incurso en alguna de las exenciones previstas en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se regulan condiciones del personal Formador o en la Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía (BOJA N° 47 del 7 de marzo de 2024) que se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> a) Titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Magisterio en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos. b) Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. c) Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y la superación de un curso de

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	18/24





AYUNTAMIENTO DE GERENA

	<p>formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.</p> <p>d) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.»</p> <ul style="list-style-type: none"> Igualmente capacita estar en posesión de alguna de las siguientes especialidades formativas: <ul style="list-style-type: none"> SSCF01AECF Formador 380 horas SSCF01ANT Formador de formadores 400 horas SSCF03ACA Docencia 900 horas SSCF10 Formador Ocupacional 380 horas DOFF Formador/a ocupacional (380 horas)
--	---

<p>Personal Formador de GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA (SSCS011)</p> <p>Apartado 11.1, letra a) de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo y artículo 11.2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021</p>	<p>Requisitos de titulación o experiencia</p> <p>Titulación, de acuerdo con la normativa vigente, cualquiera de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad <p>Experiencia profesional, en virtud del RD 1697/2011, de 18 de noviembre y el RD 659/2023 de 18 de julio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si acredita alguna de las titulaciones mencionadas, no es necesario acreditar experiencia. Si no acredita ninguna de las titulaciones mencionadas: cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes ocupaciones: <ul style="list-style-type: none"> Operador/a de teleasistencia Teleoperador/a de teleasistencia <p>Requisito de Capacidad Docente</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de profesionalidad de formador ocupacional, certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o documentación acreditativa de estar incurso en alguna de las exenciones previstas en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se regulan condiciones del personal Formador o en la Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros
---	---

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	19/24





AYUNTAMIENTO DE GERENA

	<p>del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía (BOJA Nº 47 del 7 de marzo de 2024) que se detallan a continuación:</p> <p>a) Titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Magisterio en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos.</p> <p>b) Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.</p> <p>c) Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.</p> <p>d) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.»</p> <ul style="list-style-type: none"> Igualmente capacita estar en posesión de alguna de las siguientes especialidades formativas: <ul style="list-style-type: none"> SSCF01AECF Formador 380 horas SSCF01ANT Formador de formadores 400 horas SSCF03ACA Docencia 900 horas SSCF10 Formador Ocupacional 380 horas DOFF Formador/a ocupacional (380 horas)
--	--

<p>Personal Formador de INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SSCS0109)</p> <p>Apartado 11.1, letra a) de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo y artículo 11.2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021</p>	<p>Requisitos de titulación o experiencia</p> <p>Titulación, de acuerdo con la normativa vigente, cualquiera de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes. <p>Experiencia profesional, en virtud del RD 721/2011, de 20 de mayo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si acredita alguna de las titulaciones mencionadas, no es necesario acreditar experiencia. Es imprescindible tener la titulación, es un requisito específico del formador/a de Inserción Laboral de personas con discapacidad.
---	---

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	20/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

	Requisito de Capacidad Docente
	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de profesionalidad de formador ocupacional, certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o documentación acreditativa de estar incurso en alguna de las exenciones previstas en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se regulan condiciones del personal Formador o en la Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía (BOJA N° 47 del 7 de marzo de 2024) que se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> a) Titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Magisterio en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos. b) Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. c) Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria. d) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.» • Igualmente capacita estar en posesión de alguna de las siguientes especialidades formativas: <ul style="list-style-type: none"> SSCF01AIECP Formador 380 horas SSCF01ANT Formador de formadores 400 horas SSCF03ACA Docencia 900 horas SSCF10 Formador Ocupacional 380 horas DOFF Formador/a ocupacional (380 horas)

3. DERECHOS DE EXAMEN

Derechos de EXAMEN: 34,14 € concepto “FORMADOR S020-S011-S010 BOLSA+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante” a ingresar en la cuenta corriente ES56 0049 1591 0821 1004 5691.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	21/24




 AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO II SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
(Se presentarán tantas solicitudes de inscripción
como especialidades de formador/a a las que se concurra)

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Ayuntamiento de Gerena
Selección de funcionario interino y formación de Bolsas de empleo para ejecutar Programa de Empleo y Formación de Gerena (EXPEDIENTE 41/2023/PE/0176)
Proceso selectivo (especificar con una X): <input type="checkbox"/> Personal formador (SSCS0208) <input type="checkbox"/> Personal formador (SSCG0111) <input type="checkbox"/> Personal formador (SSCG0109)
Sistema de selección: Concurso

2. DATOS PERSONALES

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO: AVDA., CALLE 0 PLAZA Y NUMERO
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO		

3. TITULACIÓN

TÍTULO
CENTRO DE EXPEDICIÓN Y FECHA

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	22/24




 AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

4. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

	DNI, PASAPORTE O TARJETA DE EXTRANJERÍA
	TITULACIÓN
	VIDA LABORAL ACTUALIZADA, CONTRATOS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE SERVICIOS PRESTADOS
	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE FORMADOR OCUPACIONAL, CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO O DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA NO EXIGENCIA DE ESTE REQUISITO.
	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS ALEGADOS
	JUSTIFICANTE INGRESO DERECHOS DE EXAMEN

5. MÉRITOS QUE SE ALEGAN

1. Experiencia profesional (máximo 7,5 puntos)	Mes	Puntos
Suma total experiencia profesional		

2. Formación: Cursos y titulación (máximo 2,5 puntos)			
Cursos (máximo 1 puntos)			
Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Núm. horas	Puntos

Titulación académica (máximo 1,5 puntos)	Puntos
Suma total formación	

Puntuación total (Suma apartados 1 y 2)	Puntos

 Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	23/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, conocer y someterse a las Bases Generales que rigen esta convocatoria y que reúne los requisitos exigidos y señalados en las citadas Bases para participar en las pruebas solicitadas.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Firmado:

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en esta solicitud serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en la página Web del Ayuntamiento de Gerena «<https://gerena.es/es>»

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla), o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento «<https://sede.gerena.es/>»

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica,

Javier Fernández Gualda

Alcalde-Presidente

Código Seguro de Verificación	IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Fecha	26/04/2024 14:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WZCHMZ7V3OLC5EUGI3UMY	Página	24/24




 AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 695/2024, de fecha 25/04/2024, se ha avocado la competencia para la aprobación de bases de selección de personal que fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución número 942/2023, de 19 de junio (BOP nº 143 de 23/06/23) y se han aprobado las Bases reguladoras de la Convocatoria para la Selección de funcionarios interinos y formación de Bolsas de empleo para la ejecución de Programa de Empleo y Formación de Gerena (Expediente 41/2023/PE/0177), cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y FORMACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE GERENA (EXPEDIENTE 41/2023/PE/0177)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la **selección de personal formador** así como la confección de unas **Bolsas de Trabajo de Personal Formador** del Ayuntamiento de Gerena, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, para la impartición de las acciones formativas detalladas en el Anexo I (Expediente 41/2023/PE/0177), mediante el sistema de CONCURSO.

Expediente 41/2023/PE/0177. PROYECTO ADMINISTRATIVO: GENERACIONES.

Formadores/as para las especialidades:

1 Formador/a: OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS (ADGG0508). Hasta un máximo de 5 meses. Jornada completa. CERTIFICADO 1.

1 Formador/a: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (ADGG0208). Hasta un máximo de 8 meses. Jornada completa. CERTIFICADO 2.

1 Formador/a: LENGUA EXTRANJERA (Inglés) PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (MF0977_29). Hasta un máximo de 1 mes. Jornada completa.

Corresponderá al **personal formador** las siguientes funciones:

- Supervisión el cumplimiento del proyecto formativo. Controla, evalúa y aprueba programas de actividades teóricos prácticas.

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	1/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Actualización de conocimientos y formación continua de la Acción formativa adaptadas al contenido de los módulos del Proyecto del Programa de Empleo y Formación.
- Desarrollo de las tareas prácticas de aplicación de cada uno de los módulos del Proyecto.
- Identificación de posibles problemas y darles solución mediante la interacción con el alumnado.
- Fomento de la tolerancia, la flexibilidad y el trabajo en equipo.
- Evaluación de las unidades de competencias del Proyecto del Programa de Empleo y Formación.

1.2 Los nombramientos objeto de la presente convocatoria se detallan en el Anexo I de las presentes Bases.

1.3 Realizada la selección de los/as candidatos/as objeto de la presente convocatoria, se conformarán Bolsas de empleo de personal Formador por cada especialidad convocada que podrán ser utilizadas por esta Administración, para atender de forma ágil y efectiva las necesidades temporales que puedan surgir en cualquier momento, a través de las modalidades de nombramiento de funcionario interino previstas en el artículo 10 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP), que supondrán una vinculación temporal con el Ayuntamiento de Gerena.

Formar parte de las Bolsas de Empleo no genera ningún tipo de derecho a ser nombrado por el Ayuntamiento, sólo mera expectativa. Los nombramientos que se realicen a través de las Bolsas que se formen serán temporales o interinos y, en ningún caso, podrán constituir la vía de acceso a plazas en propiedad.

Las Bolsas permanecerán vigentes, hasta la constitución de nuevas Bolsas con el mismo objeto.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. Legislación

La presente convocatoria del Ayuntamiento de Gerena se establece de conformidad a las siguientes bases y normativa reguladora:

- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	2/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (BOJA n.º 180, de 17 de septiembre de 2021).

- Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (BOJA n.º 73, de 19 de abril de 2022).
- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (BOJA n.º 149 de 4 de agosto de 2023).
- Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (BOJA n.º 149 de 4 de agosto de 2023).
- Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se modifica la Resolución de 29 de julio de 2023 (BOJA n.º 188 de 29 de septiembre de 2023); y, Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se modifica la Resolución de 29 de julio de 2023 (BOJA n.º 195 de 4 de agosto de 2023)..
- Resolución definitiva complementaria de la Delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, con fecha de firma 18/12/2023.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2008).

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	3/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Administración y gestión que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Administración y gestión que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio (BOE n.º 136, de 8 de junio de 2011).
- R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía.

TERCERA. Requisitos

Las personas interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantener durante todo el proceso, los siguientes requisitos:

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	4/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- a) Tener la **nacionalidad española**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos **dieciséis años** y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) **No haber sido separado** mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación** absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener **la titulación o la experiencia** exigida en el Anexo I de las presentes Bases (de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional).
- f) Realizar el **abono de la tasa** en concepto de participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del municipio de Gerena.

CUARTA. Instancias y documentación a presentar

4.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se realizarán en el modelo oficial que figura en el **Anexo II** de las presentes bases. Se presentarán tantas solicitudes (Anexo II) como especialidades de formador/a a las que se concurra y serán acompañadas cada una de ellas de los siguientes documentos:

Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería. La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	5/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, refugiados o autorización para residir y trabajar.

Acreditación de la Titulación requerida o de la experiencia exigida según el Anexo I de las Bases. La experiencia se acreditará a través del informe de vida laboral, acompañado de los correspondientes contratos laborales y/o certificados de servicios prestados en la Administración, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

Acreditación de los **méritos alegados** para la fase de concurso.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el **certificado de discapacidad** expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. No se establece exención de la tasa por derechos de examen, al no estar previsto en la Ordenanza fiscal reguladora.

Justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen. Se abonará una única tasa aun cuando se concorra a más de una especialidad de formador/a. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el Boletín Oficial de la provincia núm 100, de 4 de mayo de 2021, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por importe de 34,14 € con el concepto “FORMADOR A02-M09-A05 BOLSA+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante”, mediante ingreso en la cuenta corriente común ES56 0049 1591 0821 1004 5691.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes base. La no inclusión en la lista de admitidos otorga el derecho a la devolución del importe abonado.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección así como, en caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad en que hubiere

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	6/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

lugar. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

A efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

4.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

4.3. Lugar de presentación:

Las solicitudes se dirigirán la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Gerena y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Aquellas instancias presentadas a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Los aspirantes que utilicen otros Registros distintos al del propio Ayuntamiento de Gerena deberán obligatoriamente informar de tal circunstancia, mediante el envío de un email a la dirección electrónica gerena@dipusevilla.es, debiendo hacerlo en el mismo día o al día siguiente al del envío, dejando constancia de los datos personales completos del aspirante, del medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío y un teléfono de contacto.

Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>). Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

4.4 Protección de datos.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	7/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Gerena, como responsable, para fines exclusivamente relacionados con la gestión de competencias ejercidas por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

La información sobre dicho tratamiento y ejercicio de los derechos viene recogida en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en la página web del Ayuntamiento de Gerena. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

QUINTA. Publicidad

5.1 La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Gerena, <https://sede.gerena.es> (etablón).

5.2 Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Gerena, <https://sede.gerena.es> (etablón).

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, que se publicará en los lugares previstos en la base 5.2.

Las personas aspirantes tendrán un plazo de subsanación de **2 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para la subsanación de los defectos apreciados.

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	8/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares previstos en la base 5.2.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Se constituirá un Tribunal de selección formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. A tal efecto, por Resolución de Alcaldía deberá designarse una Presidencia, una Secretaría y cuatro Vocalías para formar parte de dicho Tribunal.

El tribunal de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, el personal laboral interino y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistema selectivo

El sistema de selección será el de concurso. Se justifica dicho sistema en la naturaleza de las funciones a desempeñar por el personal seleccionado así como en la necesidad de utilizar un procedimiento ágil de selección para conformar las bolsas y atender con ella los programas de Formación Profesional para el Empleo.

FASE DE CONCURSO: Máximo 10 puntos

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

8.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 7,5 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	9/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Por cada mes completo de servicios prestados **en la Administración Local** en puestos de igual o similar naturaleza: 0,10.

Por cada mes completo de servicios prestados **en otras Administraciones Públicas** en puestos de igual o similar naturaleza: 0,07.

Por cada mes completo de servicios prestados **en otras empresas privadas** en puestos de igual o similar naturaleza: 0,05.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El cómputo de los meses se hará por meses completos, teniéndose en consideración la jornada, no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computarán la suma de todos los periodos prestados, pero no se computarán o sumarán los días que resten después del cálculo.

Medios de acreditación: Se acreditará a través del informe de vida laboral, acompañado de los correspondientes contratos laborales o certificados de servicios prestados en la Administración, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. En esta documentación debe constar: jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, o conversiones en indefinidos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos contratos o anexos de prórroga registrados y en general cualquier modificación del contrato registrado en el Servicio Público de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmete respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

No serán objeto de valoración los méritos alegados si no se ha presentado informe de vida laboral actualizado o no constan en éste.

En el supuesto que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al tribunal calificador, no se tendrán en cuenta y no serán valorados.

8.2 FORMACIÓN: Máximo 2,5 puntos

Se valorarán las titulaciones académicas siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir.

a) Titulaciones académicas (máximo 1,5 puntos). Se valorará la Licenciatura, Grado universitario o equivalente y/o Master relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	10/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

No se valorará la titulación requerida para el acceso al proceso selectivo salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. La formación puntuará de la siguiente forma:

Por titulación Superior de Grado/Diplomatura/Licenciatura.....1,00 puntos.
Por titulación de Máster.....0,50 puntos.

Medios de acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará con la aportación del título bien sea original o copia del mismo o resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

b) Curso de formación (máximo 1 punto). Se valorará la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas de formación y perfeccionamiento, relacionadas directamente con las funciones del puesto al que se opta, impartidos o promovidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y Sindicatos, en la proporción que a continuación se indica.

La formación o titulación requerida para poder participar en el proceso selectivo no será baremada.

La formación puntuará de la siguiente forma:

- Más de 250 horas: 0,50 puntos.
- De 150 a 249 horas: 0,40 puntos.
- De 51 a 149 horas: 0,30 puntos.
- De 31 a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 20 a 49 horas: 0,10 puntos.

Los cursos de menos de 20 horas no serán valorados.

No se valorarán cursos formativos cuyos documentos acreditativos no dejen constancia del número de horas de duración de los mismos.

Medios de Acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará mediante la aportación de original o de fotocopia de los títulos, certificados o diplomas de realización.

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	11/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

NOVENA. Calificación

La calificación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en todas las fases del concurso.

El listado de calificaciones provisionales de las personas aspirantes será publicado en los lugares previstos en la base 5.2. Los candidatos dispondrán de un plazo de **2 días hábiles**, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en los lugares previstos en la base 5.2, por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se atenderá a la mejor puntuación en cuanto a Experiencia profesional y, de persistir el empate se resolverá mediante sorteo en presencia de los interesados.

DÉCIMA. Acreditación de Requisitos y Formación de Bolsas

El tribunal elevará a la Alcaldía una propuesta de nombramiento como funcionario/a interino/a por programa de la persona que ocupe el primer lugar en el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo así como de formación de bolsas de empleo, en su caso, en la que se incluirá a todas las personas que hayan superado el proceso selectivo, por el orden resultante de la puntuación obtenida y, en su caso, de la resolución de los empates producidos.

En esta propuesta, que será anunciada conforme a la base 5.2, se establecerá un plazo de **2 días hábiles** para que las personas propuestas para su nombramiento como funcionario/o interino por programa, acrediten ante la Administración el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	12/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser incluidos en la bolsa de empleo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Transcurrido el plazo de 2 días hábiles, en virtud del apartado 12º de la Resolución de 29 de julio de 2023 la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, el Ayuntamiento remitirá al órgano instructor del procedimiento de la subvención que financia el Programa de formación y empleo la propuesta de nombramiento del primer aspirante junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que la persona haya aportado, así como la propuesta de formación de la bolsa de empleo que contenga al personal de reserva.

Una vez que la Corporación obtenga la aceptación del órgano instructor de la subvención, el Alcalde dictará resolución definitiva de nombramiento de la persona seleccionada y de formación de la bolsa de empleo que se publicará en los lugares previstos en la base 5.2.

UNDÉCIMA. Funcionamiento de las Bolsas de Empleo

Durante el periodo de vigencia de la bolsa, cuando surja una necesidad en la Administración municipal, para el llamamiento, se contactará telefónicamente con las personas que conformen la bolsa de empleo, por estricto orden de integración de la misma, nombrando a la primera persona que, ante dicho llamamiento, manifieste su disponibilidad.

Las personas integrantes de la bolsa deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono, un correo electrónico y una dirección para su localización.

Las personas integrantes de la bolsa que sean nombradas funcionarias interinas causarán baja provisional en la misma y una vez que finalice la duración de su nombramiento en el Ayuntamiento de Gerena volverán a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda.

Si el candidato rehúsa la oferta, y no acreditara la concurrencia de ninguna de las circunstancias que se citan a continuación, será excluido de la bolsa. Si el candidato rehúsa la oferta, acreditando fehacientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, pasará al estado de no disponible, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad.

Las circunstancias a las que refiere el párrafo anterior, son las siguientes:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado.
- Enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado o fallecimiento de los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	13/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la renuncia a la contratación, como la solicitud del pase a situación de disponible habrán de ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

DUODÉCIMA. Recursos e Incidencias

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	14/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO I

En el marco de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, y la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 y la Resolución definitiva complementaria de la Delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, de fecha 18 de diciembre de 2023, los nombramientos objeto de la presente convocatoria serán para impartir las siguientes acciones formativas (EXPEDIENTE 41/2023/PE/0177):

ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	COMPETENCIA GENERAL	UNIDADES DE COMPETENCIA	NIVEL	TIPO
ADGG0508	ADGG0508 – OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	Realizar operaciones de grabación de datos, así como transcribir, reproducir y archivar la información y documentación requeridas en las tareas administrativas y de gestión, de acuerdo con instrucciones, normativa y procedimientos establecidos, de forma coordinada y con criterios de calidad, productividad, seguridad y respeto al medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia. Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación. Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático. 	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
ADGG0208	ADGG0208 – ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	Realizar las operaciones de recepción y apoyo a la gestión administrativa derivada de las relaciones con el público o cliente, interno o externo, con calidad de servicio, dentro de su ámbito de actuación	<ul style="list-style-type: none"> Recepcionar y procesar las comunicaciones internas y externas. Realizar las gestiones administrativas del proceso 	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	15/24





AYUNTAMIENTO DE GERENA

		<p>y responsabilidad, utilizando los medios informáticos y telemáticos, y en caso necesario, una lengua extranjera, y aplicando los procedimientos internos y la normativa vigente.</p>	<p>comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia. • Gestionar el archivo en soporte convencional e informático. • Comunicarse en una lengua extranjera con un nivel de usuario independiente en las actividades de gestión administrativa en relación con el cliente. • Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación. 		
--	--	---	--	--	--

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PUESTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Expediente 41/2023/PE/0177. PROYECTO ADMINISTRATIVO: GENERACIONES.

Denominación	Área	Naturaleza	Escala - Subescala	Circunstancia que lo justifica	Total de horas de formación	Jornada y Horario	Vacantes	Sistema de selección
Personal Formador de OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS (ADGG0508)	Formación	Funcionario interino por programa	Admon. Especial Técnica	Ejecución del proyecto enmarcado en el Programa de formación y empleo regulado por la orden de 13 de junio de 2021. Duración: Hasta un máximo de 5 meses	360 horas.	Completa de 7 horas diarias en horario de mañana, de lunes a viernes	1	Concurso
Personal Formador de ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (ADGG0208)	Formación	Funcionario interino por programa	Admon. Especial Técnica	Ejecución del proyecto enmarcado en el Programa de formación y empleo regulado por la orden de 13 de junio de 2021. Duración: Hasta un máximo de 8 meses	590 horas.	Completa de 7 horas diarias en horario de mañana, de lunes a viernes	1	Concurso

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	16/24





AYUNTAMIENTO DE GERENA

Personal Formador de LENGUA EXTRANJERA (Inglés) PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (MF0977_29)	Formación	Funcionario interino por programa	Admon. Especial Técnica	Ejecución del proyecto enmarcado en el Programa de formación y empleo regulado por la orden de 13 de junio de 2021. Duración: Hasta un máximo de 1 mes	90 horas.	Completa de 7 horas diarias en horario de mañana, de lunes a viernes	1	Concurso
--	-----------	-----------------------------------	-------------------------	---	-----------	--	---	----------

2. REQUISITOS DEL PERSONAL FORMADOR

<p>Personal Formador de OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS (ADGG0508)</p> <p>Apartado 11.1, letra a) de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo y artículo 11.2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021</p>	<p>Requisitos de titulación o experiencia</p> <p>Titulación, de acuerdo con la normativa vigente, cualquiera de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes. Técnico y Técnico Superior de las familias profesionales de Administración y gestión. Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área de Gestión de la Información y comunicación de la familia profesional de Administración y gestión. <p>Experiencia profesional, en virtud del Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo y el Real Decreto 659/2023 de 18 de julio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si acredita alguna de las titulaciones mencionadas, no es necesario acreditar experiencia. Si no acredita ninguna de las titulaciones mencionadas: tres años de experiencia en alguna de las siguientes ocupaciones: <ul style="list-style-type: none"> 4301.1025 Operadores/as-grabadores/as de datos en ordenador. Auxiliar de oficina. Auxiliar de archivo. Operador/a documental. Auxiliar de digitalización
	<p>Requisito de Capacidad Docente</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de profesionalidad de formador ocupacional, certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o documentación acreditativa de estar incurso en alguna de las exenciones previstas en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se regulan condiciones del personal Formador o en la Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía (BOJA N° 47 del 7 de marzo de 2024) que se detallan a continuación: <p>a) Titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Magisterio en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos.</p>

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	17/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

	<p>b) Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.</p> <p>c) Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.</p> <p>d) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.»</p> <ul style="list-style-type: none"> Igualmente capacita estar en posesión de alguna de las siguientes especialidades formativas: <ul style="list-style-type: none"> SSCF01AIECP Formador 380 horas SSCF01ANT Formador de formadores 400 horas SSCF03ACA Docencia 900 horas SSCF10 Formador Ocupacional 380 horas DOFF Formador/a ocupacional (380 horas)
--	--

<p>Personal Formador de ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (ADGG0208)</p> <p>Apartado 11.1, letra a) de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo y artículo 11.2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021</p>	<p>Requisitos de titulación o experiencia</p>
	<p>Titulación, de acuerdo con la normativa vigente, cualquiera de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de Administración y gestión. <p>Experiencia profesional, en virtud del Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo y el Real Decreto 659/2023 de 18 de julio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si acredita alguna de las titulaciones mencionadas, no es necesario acreditar experiencia. Si no acredita ninguna de las titulaciones mencionadas: cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes ocupaciones: <ul style="list-style-type: none"> 4412.1057 Recepcionistas-telefonistas en oficinas, en general. 4423.1013 Operadores de central telefónica. 4121.1056 Empleados administrativos de los servicios de almacenamiento y recepción.

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	18/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

	<ul style="list-style-type: none"> ○ 4412.1048 Recepcionistas en establecimientos distintos de oficinas, en general. ○ 4412.1011 Azafatos o auxiliares de información. ○ 4301.1025 Operadores-grabadores de datos en ordenador. ○ 4500.1019 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes. ○ Auxiliar de apoyo administrativo a la gestión de compra y/o venta. ○ Auxiliar administrativo comercial. ○ Auxiliar de control e información.
	<p>Requisito de Capacidad Docente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de profesionalidad de formador ocupacional, certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o documentación acreditativa de estar incurso en alguna de las exenciones previstas en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se regulan condiciones del personal Formador o en la Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía (BOJA Nº 47 del 7 de marzo de 2024) que se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> a) Titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Magisterio en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos. b) Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. c) Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria. d) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.» • Igualmente capacita estar en posesión de alguna de las siguientes especialidades formativas: SSCF01AECP Formador 380 horas

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	19/24





AYUNTAMIENTO DE GERENA

	SSCF01ANT Formador de formadores 400 horas SSCF03ACA Docencia 900 horas SSCF10 Formador Ocupacional 380 horas DOFF Formador/a ocupacional (380 horas)
--	--

<p>Personal Formador de LENGUA EXTRANJERA (Inglés) PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (MF0977_29)</p> <p>Apartado 11.1, letra a) de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo y artículo 11.2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021</p>	<p>Requisitos de titulación o experiencia</p> <p>Titulación, de acuerdo con la normativa vigente, cualquiera de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Filología, Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente o título de grado equivalente. Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria: <ul style="list-style-type: none"> Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación en lengua extranjera o titulación equivalente. Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de la lengua correspondiente como el Certificado de Nivel Avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos. Titulación universitaria cursada en un país de habla de la lengua extranjera, en su caso, con la correspondiente homologación. <p>Experiencia profesional, en virtud del Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo y el Real Decreto 659/2023 de 18 de julio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si acredita alguna de las titulaciones mencionadas, no es necesario acreditar experiencia. Es imprescindible tener la titulación, es un requisito específico del formador/a de lengua extranjera.
	<p>Requisito de Capacidad Docente</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de profesionalidad de formador ocupacional, certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o documentación acreditativa de estar incurso en alguna de las exenciones previstas en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se regulan condiciones del personal Formador o en la Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía (BOJA N° 47 del 7 de marzo de 2024) que se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> a) Titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Magisterio en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos. b) Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. c) Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	20/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

	<p>de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.</p> <p>d) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.»</p> <ul style="list-style-type: none"> Igualmente capacita estar en posesión de alguna de las siguientes especialidades formativas: <ul style="list-style-type: none"> SSCF01AECP Formador 380 horas SSCF01ANT Formador de formadores 400 horas SSCF03ACA Docencia 900 horas SSCF10 Formador Ocupacional 380 horas DOFF Formador/a ocupacional (380 horas)
--	--

3. DERECHOS DE EXAMEN

Derechos de EXAMEN: 34,14 € concepto “FORMADOR A02-M09-A05 BOLSA+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante” a ingresar en la cuenta corriente ES56 0049 1591 0821 1004 5691.

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	21/24




 AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO II SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
(Se presentarán tantas solicitudes de inscripción
como especialidades de formador/a a las que se concurra)

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Ayuntamiento de Gerena
Selección de funcionario interino y formación de Bolsas de empleo para ejecutar Programa de Empleo y Formación de Gerena (EXPEDIENTE 41/2023/PE/0177)
Proceso selectivo (especificar con una X): <input type="checkbox"/> Personal formador (ADGG0508) <input type="checkbox"/> Personal formador (MF0977_29) <input type="checkbox"/> Personal formador (ADGG0208)
Sistema de selección: Concurso

2. DATOS PERSONALES

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO: AVDA., CALLE 0 PLAZA Y NUMERO
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO		

3. TITULACIÓN

TÍTULO
CENTRO DE EXPEDICIÓN Y FECHA

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	22/24




 AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

4. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

	DNI, PASAPORTE O TARJETA DE EXTRANJERÍA
	TITULACIÓN
	VIDA LABORAL ACTUALIZADA, CONTRATOS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE SERVICIOS PRESTADOS
	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE FORMADOR OCUPACIONAL, CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO O DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA NO EXIGENCIA DE ESTE REQUISITO.
	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS ALEGADOS
	JUSTIFICANTE INGRESO DERECHOS DE EXAMEN

5. MÉRITOS QUE SE ALEGAN

1. Experiencia profesional (máximo 7,5 puntos)	Mes	Puntos
Suma total experiencia profesional		

2. Formación: Cursos y titulación (máximo 2,5 puntos)			
Cursos (máximo 1 puntos)			
Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Núm. horas	Puntos

Titulación académica (máximo 1,5 puntos)	Puntos
Suma total formación	

Puntuación total (Suma apartados 1 y 2)	Puntos

 Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	23/24





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, conocer y someterse a las Bases Generales que rigen esta convocatoria y que reúne los requisitos exigidos y señalados en las citadas Bases para participar en las pruebas solicitadas.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Firmado:

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en esta solicitud serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en la página Web del Ayuntamiento de Gerena «<https://gerena.es/es>»

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla), o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento «<https://sede.gerena.es/>»

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Fecha	25/04/2024 17:32:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA5IAUNZ6PK6P7QE3QWMM	Página	24/24





ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 905 de fecha 24 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Gines por la que se inicia expediente de extinción de los derechos funerarios.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de extinción de los siguientes derechos funerarios:

- Osario n.º 159, de calle San Jenaro.
- Difunta: D^a Alba Fernández Falcón

Se convoca, por plazo de 20 días , trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Gines, a la fecha de su firma
El Alcalde-Presidente.

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 25/04/2024
HASH: 5159de9a79b133fa0b36c9048520486



Cód. Validación: 7CPSWSFCZ634QAHYL5N3RTW74
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 906 de fecha 24 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Gines por la que se inicia expediente de extinción de los derechos funerarios.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de extinción de los siguientes derechos funerarios:

- Nicho n.º 80, de calle San Jenaro.
- Difunta: D^a María Segovia Marín

Se convoca, por plazo de 20 días , trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Gines, a la fecha de su firma
El Alcalde-Presidente.

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 25/04/2024
HASH: 5159de9a79b133fa0b36c9048520486



Cód. Validación: 7FGFTMKG9SERC7RJPFYJZYG9Y
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 912 de fecha 24 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Gines por la que se inicia expediente de extinción de los derechos funerarios.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de extinción de los siguientes derechos funerarios:

- Osario n.º 103, de calle San Jenaro.
- Difunta: D. Gabriel Hurtado Gómez.

Se convoca, por plazo de 20 días , trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Gines, a la fecha de su firma
El Alcalde-Presidente.

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 25/04/2024
HASH: 5159ede9a79b133fa0b36c9048520486



Cód. Validación: 45ZG92XWY5CTGYX7Q3SMZDHC
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
**Los Palacios y
Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 1 de 3

ANUNCIO

DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN. FUNCIONARIO/A INTERINO/A.

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2024-1575 , de fecha 25 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitido/as y excluidos/as para la provisión de dos plazas de Técnico/a de Gestión, con carácter de funcionario/a interino/a, mediante el sistema de concurso-oposición.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Ayala Hidalgo, Rocío	***0569**
Barranco Mendoza, Ester	***6287**
Barrera Rodríguez, Beatriz	***1746**
Benítez Espinosa, Andrés	***9132**
Bernal García, Carmen María	***6730**
Calado Garamendi, José Luis	***1049**
De los Santos Oliva, Emilio	***2056**
Delgado Güemes, Blanca	***2795**
González Peña, Ana	***3179**
González Tello, Rubén Eduardo	***6009**
Gracia del Valle, Alba	***6756**
Ibáñez Díaz, Beatriz	***5710**

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/04/2024
HASH: c9f1cc71b093d02bae81e0c7f5604e87



Cod. Validación: 67J73QAEHATCKK9NIX26R6FE6
Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





**Ayuntamiento de
Los Palacios y
Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 2 de 3

López Lozano, Isabel María	***2262**
Maanan Lahsen, Lyhiam	***1265**
Macias Ibáñez, María	***7434**
Martín Jiménez, Carlos	***4551**
Mayo Galán, José Manuel	***4924**
Molina Álvarez, María Dolores	***2546**
Montes Maury, Ana	***2891**
Moreno Domínguez, Luis Fernando	***1780**
Nieto Bujalance, Inmaculada	***4860**
Rodríguez González, Manuel	***9691**
Ruíz Alonso, Soraya	***2090**
Salido Serrano, Rosa del Mar	***3783**
Sánchez López, José Ramón	***6870**
Tagua Párraga, María Pilar	***2117**
Vélez Ortega, Carlos	***6703**
Villarreal Guamán, Priscila Alexandra	***5428**



Cod. Validación: 67J73QAEHATCKK9NTX26R6FE6
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de
**Los Palacios y
Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 3 de 3

Aspirantes Excluidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Causas de exclusión
Jarana Herrera, Montserrat	***8727**	- No acredita la bonificación de la tasa. (Falta certificado de desempleo, donde conste una antigüedad mínima de seis meses en el momento de la solicitud de inscripción en el proceso selectivo). - No aporta copia de la titulación exigida.
Juan Cortés, Paula	***3235**	- No acredita la bonificación de la tasa. (Falta certificado de desempleo, donde conste una antigüedad mínima de seis meses en el momento de la solicitud de inscripción en el proceso selectivo).
Prada Díaz, Marina	***3695**	- No abona el importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes.
Salod, Karolina	***6397**	-No acredita la bonificación de la tasa. (Falta certificado de desempleo, donde conste una antigüedad mínima de seis meses en el momento de la solicitud de inscripción en el proceso selectivo).

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as aspirantes disponen de un plazo de subsanación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. **D. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cod. Validación: 67J73GAEHATCKK9NIX26R6FE6
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Pilas

TITULO: Aprobación definitiva de modificación de créditos n.º 6/2024.

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 07 de marzo de 2024, sobre Exp. 6/2024 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
16100	63300	Abastecimiento agua potable/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (RLT/24)	224.952,79 €
17120	60900	Parque y Jardines/Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (RLT/24)	97.617,68 €
15100	6100001	Urbanismo/Inversiones en Terrenos (RLT/24)	100.000,00 €
		TOTAL	422.570,47 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
	Para gastos generales	422.570,47 €
87000	TOTAL INGRESOS	422.570,47 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 3FNIMK5TPZGPXSFWZH7HQWSYR2
 Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Jose Leonardo Ortega Irizo (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 25/04/2024
 HASH: 61beadfc41c995c5985da02b4e1e3d4





Ayuntamiento de Pilas

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3FNIMK5TPZGPXSFVWZH7HQWSYR2
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

DOÑA MARÍA ARÁNZASU PÉREZ PERALES, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PRUNA (SEVILLA)

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024 y publicada inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL en el BOP nº 28 de fecha 8 de febrero de 2024 y no habiéndose presentado alegaciones a dichos textos, se entienden aprobadas DEFINITIVAMENTE según lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales procediéndose a la publicación de los textos.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos.

En Pruna, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo: María Aránzazu Pérez Perales

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	24/04/2024 14:08:03
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Excelentísimo Ayuntamiento de Pruna establece la Tasa por prestación de los servicios del Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado texto.

Artículo 2º.

Esta Ordenanza se aplicará en todo el término municipal de Pruna, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPÍTULO II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 3º.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal que se detallan en la tarifa de esta exacción, tales como asignación de espacios para enterramientos, permiso de construcción de panteones y mausoleos, ocupación de nichos, columbarios, panteones y mausoleos, movimiento y colocación de lápidas, traslado, exhumaciones e inhumaciones de restos y cadáveres, cualquiera otros que de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes y se autoricen a instancia de parte.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	24/04/2024 14:08:03
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

Esta tasa es compatible con la de licencias urbanísticas y con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Nacerá la obligación de contribuir al autorizar el derecho funerario o servicios en el cementerio, y periódicamente cuando se trate de derechos para la conservación del mismo.

CAPÍTULO III.- SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES

Artículo 4º.

Serán sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarios de los servicios regulados en la presenta Ordenanza, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 5º.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

CAPÍTULO IV. CUOTA TRIBUTARIA Y DEVENGO

Artículo 6º.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los servicios o actividades a realizar y expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo 8º.

Artículo 7º.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	24/04/2024 14:08:03
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==		




AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

 41670 **PRUNA** (Sevilla)

La tasa se devengará desde el momento de la iniciación en la prestación del servicio, entendiéndose nacida la obligación de contribuir con la presentación de la correspondiente solicitud.

En los casos de las concesiones administrativas, el canon de conservación de nichos, columbarios, panteones o mausoleos se devengará el primer día del periodo impositivo, siendo éste el año natural.

Artículo 8º.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes conceptos tributarios:

Concepto Tributario	Tarifa
Concesión nicho por 25 años	550,00 €
Concesión columbario por 25 años	350,00 €
Concesión panteón o mausoleos m ² según legislación vigente	1.538,00 €
Canon anual conservación nicho o columbario	10,00 €
Canon anual conservación panteón o mausoleo	40,00 €
Inhumación de cadáver en nicho o columbario	150,00 €
Inhumación de restos reducidos o cenizas en nicho, columbario o fosa común	50,00 €
Inhumación de cadáver o restos reducidos/cenizas en panteón o mausoleo	220,00 €
Exhumación en nicho o columbario	50,00 €
Exhumación en panteón de cadáver o restos reducidos/cenizas en panteón o mausoleo	50,00 €
Reducción de cadáver en nicho, columbario, panteón o mausoleo	100,00 €
Apertura de nicho o columbario sin lápida	25,00 €
Apertura de panteón sin lápida	50,00 €
Apertura de nicho o columbario con lápida sin reutilización	50,00 €
Apertura de panteón o mausoleo con lápida sin reutilización	75,00 €
Desmontaje de lápida de nicho o columbario para su reutilización	25,00 €
Desmontaje de lápida de panteón o mausoleo para su reutilización	50,00 €
Colocación de lápida en nicho o columbario	40,00 €
Colocación de lápida en panteón o mausoleo	80,00 €

Artículo 9º.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	24/04/2024 14:08:03
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1
41670 **PRUNA** (Sevilla)

Para la colocación de lápidas, así como las funciones de conservación anual que desempeña el albañil/sepulturero, habrá un reglamento estipulado por el Ayuntamiento donde se reglará y detallará todo lo referente a mano de obra, medidas, indicaciones y demás acciones.

Los derechos señalados en la tarifa del artículo 8º, se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los respectivos títulos o permisos por el personal municipal encargado de su expedición y cobranza.

Los derechos de sepulturas temporales serán concedidos por la Alcaldía y los panteones o mausoleos por la Junta de Gobierno, siendo facultades delegables.

CAPÍTULO V. DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 10º.

Las concesiones podrán ser renovadas por los periodos que aparecen en el artículo 8º, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y Ordenanzas municipales en el momento de la caducidad. En ningún caso representará el derecho de propiedad que señala el artículo 348 del Código Civil.

Artículo 11º.

Transcurridos los plazos sin que se haya solicitado renovación se entenderán caducadas. Los restos cadavéricos que hubiere en ellas serán trasladados a la fosa común y revertirán al Ayuntamiento los derechos sobre tales sepulturas.

La adquisición de una sepultura temporal no significa venta ni otra cosa que la obligación por parte del Ayuntamiento de respetar la permanencia de los cadáveres inhumados.

Artículo 12º.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	IpDQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	24/04/2024 14:08:03
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IpDQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1
41670 **PRUNA** (Sevilla)

Toda clase de sepultura, nicho, columbario, panteón o mausoleo que por cualquier causa quedara vacante, revierte a favor del Ayuntamiento.

Artículo 13º.

La solicitud de permiso para la construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria autorizados por el facultativo competente.

Todo concesionario de terreno para la construcción de panteones o mausoleos tendrá que efectuar su pago dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se acuerde por el Ayuntamiento la concesión, y si no lo hubiera efectuado se entenderá renuncia a todos derechos sobre lo que en su día se solicitó y le fue concedido.

Artículo 14º.

El concesionario de terrenos para panteones o mausoleos viene obligado a obtener la correspondiente licencia de obras dentro de los seis meses a partir de la fecha de la concesión y dar comienzo a las obras dentro de los tres meses de expedida aquella.

Finalizado el tiempo de un año, sin que el interesado hubiera dado comienzo a las obras o transcurrido el plazo concedido por el Ayuntamiento para su terminación, se entenderá que renuncia a todo derecho, revirtiendo nuevamente el terreno al Ayuntamiento, con pérdida de las cantidades abonadas y lo invertido en las obras realizadas.

Artículo 15º.

En caso de que no existan módulos nuevos de nichos, para la adjudicación de los espacios de enterramiento se atenderá al orden correspondiente de antigüedad de construcción de los mismos, y dentro de estos, al orden que tenga establecido de numeración el propio Ayuntamiento, con independencia de la tasa que conlleve cada uno.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	24/04/2024 14:08:03
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1
41670 **PRUNA** (Sevilla)

En el caso de terrenos destinados a mausoleos y panteones, la adjudicación se llevará a cabo agotando los terrenos adyacentes a los ya adjudicados, evitándose espacios desocupados intermedios.

Artículo 16º.

No serán permitidas las transmisiones de nichos, fosas o panteones sin la previa aprobación por el Ayuntamiento, debiendo interesarse el traspaso mediante solicitud dirigida a la Alcaldía, firmada por el cedente y concesionario en prueba de conformidad.

No obstante, todos los traspasos que autorice el Ayuntamiento se entenderán sin perjuicio de tercero, es decir, solo a efectos administrativos.

Artículo 17º.

Quedan reconocidas las transmisiones de sepulturas, durante el plazo de su vigencia, por título de herencias entre herederos necesarios o línea directa; si fueran varios tendrán que ponerse de acuerdo para designar, de entre ellos, la persona a cuyo favor haya de expedirse el nuevo título funerario. Será condición precisa que los solicitantes aporten, al formular la petición de traspaso, la documentación en la que funden sus derechos y pago de los impuestos correspondientes.

Artículo 18º.

Cuando las sepulturas, panteones, mausoleos y, en general, todos los lugares destinados a enterramientos sean descuidados y abandonados por sus respectivos concesionarios o familiares o deudores, dando lugar a que se encuentren en estado de ruina o abandono, con los consiguientes peligros y mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder en caso de ruina a la demolición en el primer caso y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados y abandonados, en el segundo, sin que en ninguno de los dos supuestos pueda exigirse indemnización alguna.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	24/04/2024 14:08:03
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1
41670 **PRUNA** (Sevilla)

Y si presenta estado de abandono, se tramitará expediente al efecto con la persona designada como familiar autorizado, dándole audiencia para que proceda a su decoro, que de no hacerlo se tramitará expediente de abandono y recuperación para el Ayuntamiento.

CAPÍTULO VI. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 19º.

1.- Las inhumaciones o incineraciones de carácter solidario que asuma el Ayuntamiento cuando el finado o sus familiares obligados por normas de derecho privado a sufragar dicha prestación, carezcan de recursos económicos para ello, sin perjuicio de que en caso de que posteriormente resulte injustificada la prestación solidaria del servicio, el Ayuntamiento pueda reclamar el reintegro de los costes y las liquidaciones de tasas que procedan, previo informe favorable de los servicios competentes en materia de Servicios Sociales.

A estos efectos, se emitirá informe favorable cuando el finado o sus familiares, usuarios de los servicios sociales se encuentren en situación o en riesgo de exclusión social, conforme a los criterios establecidos en los programas vigentes de ayudas sociales municipales, así como a la información obrante en sus archivos y expedientes.

2.- Las inhumaciones y exhumaciones ordenadas por la autoridad judicial.

3.- En el caso de tres o más exhumaciones y/o inhumaciones simultáneas se aplicará un descuento del 40% del coste total del servicio funerario.

CAPÍTULO VII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 20º.

1.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	24/04/2024 14:08:03
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1
41670 **PRUNA** (Sevilla)

2.- Cualquier daño que se ocasione en las lápidas de nichos que se descubran a petición de familiar interesado para traslado o inclusión de restos, correrán a cargo de los propios interesados, quedando el Ayuntamiento excluido de responsabilidad alguna, salvo que los daños se hayan ocasionado por negligencia o culpa grave del operario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada expresamente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios del cementerio municipal de Pruna, publicada el 22 de febrero de 2012 en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla número 43.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 31 de enero de 2024, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	24/04/2024 14:08:03
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IpqQ4g6ANb3+zOZ8x5pdYQ==		





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HACE SABER: Que con fecha de 26 de abril de 2024, se ha dictado Decreto nº 0521-2024, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante **Dña. Marta Cocinero Ruiz**, declarada aprobada por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de monitora deportiva, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, a jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar a **Dña. Marta Cocinero Ruiz** con D.N.I. *****550*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de once plazas de monitores/as deportivos/as, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Proceder para la formalización del contrato de **D. Marta Cocinero Ruiz** con D.N.I. *****550* como Monitora Deportiva, personal laboral fijo, de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa y, dotada con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución a la interesada significándole que se le otorga el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para la formalización del contrato de conformidad con el apartado 4º de la base 9ª que rigen la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

SEXTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.





OCTAVO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

NOVENO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde- Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: 475L2PXP6MAA56M6EY47FFQ7
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HACE SABER: Que con fecha de 23 de abril de 2024, se ha dictado Decreto de Alcaldía nº. 0507-2024 que dice como sigue:

“**DADA** cuenta del expediente nº 2550/2022 que se tramita para la provisión de una plaza de Operador/a de Radio TV, Servicio de Radio y Televisión, personal laboral, Grupo III-B, a jornada parcial, por el sistema de concurso dentro de la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal.

CONSIDERANDO que, por anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 314, de fecha 31 de diciembre de 2022, se abrió el plazo para presentación de solicitudes previsto en las Bases que regulan la convocatoria.

CONSIDERANDO que, transcurrido el plazo para la presentación de instancias se aprobó por Decreto de Alcaldía nº 0474-2024, de fecha 17 de abril de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y, se abrió el plazo de subsanación de errores, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 78, de fecha 23 de abril de 2024.

CONSIDERANDO necesario proceder al nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador del procedimiento de selección y dar cumplimiento al apartado sexto de las bases de la convocatoria.

RESULTANDO que, el apartado sexto de las Bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1683-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, prevé la posibilidad de delegación del Secretario Titular de la Corporación.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las competencias de D. Manuel Jaramillo Fernández, Secretario General Acumulado del Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla como Secretario del Tribunal Calificador en el proceso de selección de una plaza de Operador/a de Radio TV, Servicio de Radio y Televisión, personal laboral, Grupo III-B, ja jornada parcial, del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla en Dña. M^a Luisa Carrasco Moreno, Técnico de Administración Especial de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas a los efectos oportunos”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 6RLNG3XCS3XGZDW9W4D6EFM
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)

ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 25/04/2024
HASH: 17468aaadcd66005c0a468af80ec7b





AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA



Cód. Validación: sRLNG3XCS3SGZDW9W4D6EFM
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HACE SABER: Que con fecha de 18 de abril de 2024, se ha dictado Decreto de Alcaldía nº. 0486-2024 que dice como sigue:

“**DADA** cuenta del expediente nº 2550/2022 que se tramita para la provisión de una plaza de Cuidador/a. Centro Ocupacional, personal laboral, Grupo III-B, jornada completa, por el sistema de concurso dentro de la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal.

CONSIDERANDO que, por anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 314, de fecha 31 de diciembre de 2022, se abrió el plazo para presentación de solicitudes previsto en las Bases que regulan la convocatoria.

CONSIDERANDO que, transcurrido el plazo para la presentación de instancias se aprobó por Decreto de Alcaldía nº 399-2024, de fecha 01 de abril de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y, se abrió el plazo de subsanación de errores, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 67, de fecha 08 de abril de 2024.

CONSIDERANDO necesario proceder al nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador del procedimiento de selección y dar cumplimiento al apartado sexto de las bases de la convocatoria.

RESULTANDO que, el apartado sexto de las Bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1683-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, prevé la posibilidad de delegación del Secretario Titular de la Corporación.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las competencias de D. Manuel Jaramillo Fernández, Secretario General Acumulado del Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla como Secretario del Tribunal Calificador en el proceso de selección de un plaza auxiliar de servicios funerarios, personal laboral fijo, Grupo IV, del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla en Dña. M^a Luisa Carrasco Moreno, Técnico de Administración Especial de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas a los efectos oportunos”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 4FEEAALXSP5WAZFECQHKAN5T
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)

ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 24/04/2024
HASH: 17468a6ad5cd6560053cb468af80ec7b





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HACE SABER: que, con fecha 24 de abril de 2024, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictó decreto de la Alcaldía núm. 0515-2024, que dice como sigue:

« **ASUNTO:** Expediente nº 2550/2022 Error en el Decreto de Alcaldía nº 0486/2024 Delegación de competencias del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Advertido error material en el Decreto de Alcaldía nº 0486/2024, de fecha 18 de abril de 2024, Delegación de competencias del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, para la provisión de una plaza de Cuidador/a. Centro Ocupacional, personal laboral, Grupo IIIB, jornada completa, por el sistema de concurso dentro de la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se procede a la corrección del mismo en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de modo que en el Resuelvo primero:

Donde dice:

PRIMERO. - Delegar la totalidad de las competencias de D. Manuel Jaramillo Fernández, Secretario General Acumulado del Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla como Secretario del Tribunal Calificador en el proceso de selección de un plaza auxiliar de servicios funerarios, personal laboral fijo, Grupo IV, del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla en Dña. M^a Luisa Carrasco Moreno, Técnico de Administración Especial de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Debe decir:

PRIMERO. - Delegar la totalidad de las competencias de D. Manuel Jaramillo Fernández, Secretario General Acumulado del Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla como Secretario del Tribunal Calificador en el proceso de selección de un plaza de Cuidador/a. Centro Ocupacional, personal laboral fijo, Grupo IIIB, del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla en Dña. M^a Luisa Carrasco Moreno, Técnico de Administración Especial de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas a los efectos oportunos”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-





AYUNTAMIENTO
 DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
 (SEVILLA)

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO Y
 CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA
 COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-
 OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL,
 CATEGORÍA DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL, MEDIANTE
 CONTRATO DE SUSTITUCIÓN OFERTADA POR EL EXCMO.
 AYTO. DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES**

Base Primera. Objeto y características de la plaza.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo que se convoca para la cobertura mediante contrato de sustitución, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, de una plaza de Director/a Escuela Infantil de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, que actualmente se encuentra cubierta provisionalmente por Excedencia de la titular de la plaza.

La plaza convocada tiene dotación presupuestaria como personal laboral del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes con las retribuciones correspondientes con arreglo a la legislación vigente.

Modalidad contractual: La modalidad del contrato es en régimen de contratación laboral de sustitución en virtud de lo regulado en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Las funciones a desempeñar, serán las propias del perfil profesional de Director/a Escuela Infantil.

Base Segunda. Publicidad.

Publicidad de las bases: Las presentes bases, junto a su convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, cuya fecha de publicación, *abrirá el plazo, de 20 días hábiles, para la presentación de instancias.* Del mismo modo, se publicarán en la página web del Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes y en el tablón de anuncios municipal.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	1/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Publicidad de las actuaciones: Todas las actuaciones referidas al presente proceso selectivo que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable, así como toda la información relacionada con el mismo, se efectuará a través de la página web del Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes y el Tablón de Anuncios Municipal.

Base Tercera. Requisitos de las personas participantes.

3.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad psíquica o física que impida el desempeño normal de las tareas propias del puesto.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener dentro del plazo de presentación de instancias, el título de Diplomatura o Grado en Educación Infantil o equivalente de conformidad con la normativa e general, y específicamente con la normativa andaluza

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	2/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

f) Haber abonado la correspondiente tasa, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Derechos de Examen del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.

3.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse hasta la toma de posesión. Los méritos y demás requisitos a valorar se referirán siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base Cuarta. Acceso de personas con discapacidad.

Con carácter general, las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán manifestarlo en su solicitud.

Con anterioridad a la realización del primer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes admitidos que solicitaron adaptación de tiempos y/o medios, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

Base Quinta. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica.

A quienes no les resulte posible presentar su solicitud a través de la sede electrónica, podrán hacerlo en formato papel ante el registro general del Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución Nº 1, 41479 La Puebla de los Infantes (Sevilla).

Las solicitudes, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes, presentándose, de acuerdo al Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes, así como en el Registro General del mismo. Además de lo anterior, se podrá presentar en los registros auxiliares, o por alguno de los demás medios a los que se refiere el Art. 16.4 de la norma citada.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	3/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

En el caso de que se opte por presentar la solicitud y la documentación ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal empleado de correos antes de ser certificada. La certificación del envío de la solicitud presentada por esta vía no sustituye en ningún caso el registro de la misma, por lo que las solicitudes que no incorporen el sello y la fecha en la hoja de la firma se considerarán presentadas fuera de plazo.

En el caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.

Conforme se indica en la solicitud, las personas aspirantes serán responsables de la veracidad de la documentación aportada, declarando que la misma se corresponde con los originales que obran en su poder, sin perjuicio de la posibilidad por parte de la Administración de requerirles en cualquier momento la documentación original.

En caso de inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento aportado conllevará la pérdida del derecho a la participación en este proceso, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado/a en cualquier momento del proceso selectivo.

Documentación: A la solicitud, se acompañará:

- a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad.
- b) Copia del título exigido para poder participar en el proceso selectivo.
- c) Justificante del abono de los derechos de examen (Base sexta).
- d) Memoria descriptiva del puesto y propuesta de actividades.
- e) Currículum Vitae
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	4/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Las personas que se encuentren en los casos de exención o bonificación de la tasa, deberán presentar la documentación acreditativa que lo justifique.

g) Relación ordenada de los méritos alegados, en modelo de autobaremo normalizado incluido en el modelo de solicitud. *No se tendrán en cuenta los méritos no alegados en el autobaremo.*

h) Certificado acreditativo de los méritos profesionales:

I. *Administración Pública:* Mediante la presentación del Anexo-I «Certificado de Servicios Previos» regulado en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública. En el supuesto de que, solicitado dicho certificado dentro del plazo de presentación de solicitud, aquél no se hubiera expedido, deberá acompañarse documento acreditativo de la solicitud de expedición de dicho certificado, en la que deberá figurar, de forma legible, el sello que acredite el número de asiento y demás formalidades en el Registro de Entrada de la Administración Pública de que se trate.

II. *Empresa privada:* Contratos de trabajo o certificados de empresa oficiales.

En los supuestos de servicios prestados en el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, este Anexo-I «Certificado de Servicios Previos», se incorporará de oficio por el Servicio de Recursos Humanos, a fin de que pueda ser tenido en cuenta por el Tribunal de Selección.

i) Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de la constatación de datos laborales.

j) Documentación acreditativa del resto de méritos académicos alegados (títulos, formación).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna documentación adicional procediéndose a valorar por el órgano de selección únicamente los méritos que se hayan incluidos en el autobaremo y presentados en plazo.

N.º R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TEL.º: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	5/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Toda documentación deberá presentarse en castellano. Deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad. Asimismo, la documentación redactada en lengua extranjera deberá presentarse acompañada de su traducción jurada oficial al castellano, sin perjuicio de que por la Administración puedan recabarse informes complementarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de la solicitud es de *veinte días hábiles* a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Protección de datos personales: En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley 3/2018.

Para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación se da consentimiento para que el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, así como cualquier otro declarado en la solicitud de participación en el proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo responsabilidad de quien los manifiesta la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	6/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Base Sexta. Derechos de examen.

6.1. Tasa derechos de examen: Las personas participantes deberán abonar en concepto de «Derechos de Examen», en la cuenta del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes n.º IBAN: ES08-2100-7477-6022-0005-5936 de CAIXA BANK (Conforme a la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Derechos de Examen por participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes).

DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE
	Hasta 3 ejercicios/pruebas	A partir de 4 ejercicios/pruebas
Grupo A1 (antiguo grupo A) o laboral fijo al nivel equivalente	55,00 €	82,50 €
Grupo A2 (antiguo grupo B) o laboral fijo al nivel equivalente	50,00 €	75,00 €
Grupo B o laboral fijo al nivel equivalente	48,00 €	72,00 €
Grupo C1 (antiguo grupo C) o laboral fijo al nivel equivalente	45,00 €	67,50 €
Grupo C2 (antiguo grupo D) o laboral fijo al nivel equivalente	40,00 €	60,00 €
Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E) o laboral fijo al nivel equivalente	25,00 €	37,50 €
Admisión a exámenes y pruebas para ser incluido en una bolsa de empleo.	16,00 €	24,00 €

Para el abono de la tasa, en el documento que justifique que se realizó el pago de los derechos de examen deberá figurar: “Pago de tasas de Examen de (DNI solicitante)”.

La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión; pudiendo subsanarse, sin embargo, siempre que se hubiese abonado el importe completo de dicha tasa anteriormente al plazo de finalización de la presentación de solicitudes.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa, así como la falta de justificación de la bonificación o exención determinará la exclusión definitiva del proceso selectivo.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TEL.F.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	7/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

No procederá la devolución de los derechos de examen por causas imputables a las personas participantes, entre ellas las causas de exclusión imputables a las mismas, asimismo tampoco procederá la devolución en el caso de inasistencia al proceso selectivo.

Base Séptima. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado los requisitos de acceso, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el tablón de Anuncios y en la web Corporativa. Las listas junto a la Resolución se publicarán conforme a lo dispuesto en las presentes bases

Las personas excluidas expresamente, así como, quien no figure en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la citada publicación, a fin de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando sus derechos a ser personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Listado definitivo de personas admitidas y excluidas. Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes y resueltas las alegaciones, si las hubiera, el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes publicará en la página web corporativa y el Tablón de Anuncios Municipal la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Las listas, junto a la Resolución, se publicarán según lo indicado en las presentes bases.

En la citada Resolución de aprobación de listas definitivas, se señalará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, así como la composición nominal del Tribunal de Selección.

Base Octava. Tribunal de selección.

8.1. La designación del Tribunal Calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se contienen en el artículo 60 del TREBEP,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	8/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

por el órgano competente y su composición se incluirá en la Resolución en la que se dé a conocer el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso:

- Presidente: un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo.
- Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

8.2. No podrán formar parte de los Tribunales Calificadores el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

8.3. La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

La pertenencia a los Tribunales Calificadores será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales Calificadores se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de “Asistencias” y Dietas, en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

8.5. Los Tribunales Calificadores deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.6. Los miembros de los Tribunales Calificadores, los asesores especialistas y el personal auxiliar deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	9/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del RGI.

De igual forma, no podrán formar parte de los Tribunales Calificadores aquellos funcionarios que, en el ámbito de sus actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

8.7. Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen, el Tribunal Calificador, y bajo su dirección, podrá disponer la incorporación al mismo de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse a la Concejalía de Personal u órgano correspondiente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

Asimismo, y por razón de la especialidad del proceso selectivo o las dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales Calificadores podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose a prestar la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite dicho Tribunal.

8.8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.9. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación una segunda vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en el Decreto de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

8.10. Los acuerdos de los Tribunales Calificadores vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que los mismos puedan ser impugnados en los supuestos y

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	10/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

en la forma establecidos en la legislación correspondiente y de que proceda, en su caso, ejercitar las facultades de revisión de oficio, conforme a la LPACAP, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades. Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

8.11. Durante el desarrollo del proceso selectivo los Tribunales Calificadores resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas. Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el Tribunal Calificador, quien dará traslado al órgano convocante.

A dichos efectos, los Tribunales Calificadores podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra dicha resolución podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal Calificador durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días naturales y tendrá carácter determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

8.12. Los Tribunales Calificadores podrán proceder a descalificar a los participantes, eliminándoles de la posibilidad de ser puntuados, cuando vulneran las leyes y las bases de la convocatoria de modo que supongan un abuso o fraude de los mismos (nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o cualquier otro tipo de actuación fraudulenta).

8.13. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TEL.F.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	11/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

vigente, sin que suponga la suspensión, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en La página web municipal de la puntuación obtenida de las personas aspirantes.

Dichas reclamaciones que, tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo. Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la página web municipal, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Base Novena. Proceso selectivo y valoración de méritos.

1. De conformidad con lo previsto en los arts. 59 y 61 TREBEP el sistema selectivo para la provisión de la plaza referente al presente proceso selectivo será el de concurso-oposición y consistirá en la asignación a los aspirantes/as de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y la puntuación obtenida en la fase de oposición.

2. Fase de oposición (máximo 20 puntos): de carácter eliminatorio, estará compuesta por los siguientes ejercicios:

La fase de oposición estará integrada por un ejercicio de carácter eliminatorio con una puntuación máxima de 10 puntos, la cual será fijada por el Tribunal en sesión celebrada, con la inmediatez precisa, a la realización de los mismos.

– Consistirá en un cuestionario tipo test que consistirá en contestar en el tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario formado por 50 preguntas con 3 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. El cuestionario que se proponga contendrá 5 preguntas adicionales de reserva las cuales sustituirán, por orden correlativo, aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	12/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos debiendo alcanzar una puntuación mínima de un 5 para poder superarla. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 10/50 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán 1/3 del valor de la pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no se penalizan.

El Tribunal publicará la relación de respuestas correctas a las preguntas formuladas (incluidas las de reserva) a los efectos de posible presentación de reclamaciones de los interesados durante un plazo de tres días hábiles. En caso de que el tribunal anule alguna de las preguntas formuladas en el citado ejercicio a consecuencia de las reclamaciones presentadas o bien de oficio, se publicará, asimismo, su acuerdo al respecto, sustituyendo las preguntas anuladas por las que figuren de reserva e indicando la correspondiente respuesta válida.

– Elaboración de una memoria descriptiva sobre el contenido del puesto al que la persona candidata aspira, en relación a las funciones y tareas propias del mismo, así como actuaciones y actividades propuestas para su desarrollo.

En concreto, la memoria deberá contener el desarrollo de actividades, iniciativas y proyectos para la atención asistencial y educativa de cada uno de los grupos de alumnos de la Escuela Infantil

Dicha memoria deberá presentarse en papel o en formato digital, por duplicado, junto con la presentación de la instancia de participación a través de los medios previstos en las presentes bases. La memoria deberá tener una extensión mínima de 20 folios y máxima de 40, a una sola cara, fuente Times New Roman, tamaño 12 interlineado 1,5 puntos.

El proyecto debe ser previamente presentado junto a la solicitud de admisión.

Aquellos aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio, serán llamados para realizar la defensa de la memoria presentada ante el Tribunal calificador mediante la exposición de ésta por cada aspirante, en los días y horas que señale el Tribunal, durante el tiempo máximo de 40 minutos.

Una vez concluida dicha presentación, el Tribunal podrá formular preguntas sobre la misma. Se valorarán las competencias claves como la experiencia, la formación, la creatividad, la adaptabilidad a los diferentes tipos de alumnos y dificultades educativas y la capacidad administrativa para afrontar la dirección. Tras dicha exposición, se

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	13/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

realizará la entrevista curricular.

La presentación de la Memoria será obligatoria y eliminatória y será calificado por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida en una escala de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante al menos 5 puntos para superar dichas pruebas selectivas.

Fase de concurso:

La valoración de los méritos tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Esta fase no tiene carácter eliminatório, se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a quienes la hayan superado.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por cada una de las personas aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1. – Experiencia laboral: máximo 6,000 puntos.

Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido respecto a las funciones y a la categoría convocada. Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes, a razón de:

- 0,20 puntos por mes trabajado en cualquier Administración Pública.
- 0,10 puntos por mes trabajado en cualquier empresa privada.
- 0,10 puntos por mes como trabajador autónomo.

Será obligatorio acreditar la experiencia laboral con los dos documentos que se relacionan a continuación, en caso contrario, no será valorada:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de la constatación de datos laborales.
- Contratos de trabajo o certificados de empresa oficiales o

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	14/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)**

certificación de la Administración Pública.

En todo caso, en los documentos que acrediten la experiencia laboral deberá constar claramente la categoría profesional, el tiempo de trabajo y de jornada laboral, no valorándose en caso contrario.

En caso de prestación de servicios a tiempo parcial el cómputo se realizará proporcionalmente a dicha jornada.

2. –Títulos Académicos Oficiales: máximo de 1,000 puntos

Se valorará la mayor titulación académica, distinta de la exigida para acceder al puesto de trabajo y relacionada directamente con la categoría objeto de la convocatoria.

- Título de Doctor: 1,000 puntos
- Título de Grado/licenciatura (MECES 3), Licenciado, Arquitecto, Ingeniero: 0,750 puntos
- Título de Grado/Diplomatura (MECES 2) distinto al solicitado en las bases: 0,5 puntos
- Título de Máster: 0,25 puntos

3.– Formación: Máximo 3,000 puntos.

Se valorarán los cursos de formación impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales acogidos al Plan de formación continua de las administraciones públicas o avalados oficialmente por algún organismo público, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones del puesto y categoría de la convocatoria, a razón de:

- Cursos con una duración de 21 a 40 horas 0,150 puntos.
- Cursos con una duración de 41 a 50 horas 0,250 puntos.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	15/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Cursos con una duración de 51 a 100 horas 0,300 puntos.
- Cursos con una duración superior a 100 horas 0,450 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia al curso, en la que debe figurar: la denominación del curso, la entidad que imparte y/u organiza el curso, el período de celebración, el contenido y el número de horas lectivas. No se valorarán aquellos en los que no figure alguno de los anteriores datos.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

No se valorarán:

- 1.- Los cursos con una antigüedad superior a 10 años.
- 2.- Los cursos de duración inferior a 20 horas lectivas.
- 3.- Los estudios relativos a las asignaturas aisladas que formen parte de un curso académico.
- 4.- Los seminarios, jornadas, simposio, conferencias y análogos no tendrán la consideración de cursos de formación y perfeccionamiento.

CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO:

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 60 y 40 por cien, respectivamente.

Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10(0,60 \times \text{nota oposición/puntuación máxima oposición} + 0,40 \times \text{puntos concurso/puntuación máxima concurso})$.

Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	16/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- 1º. Mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio tipo test
- 3º. Mayor puntuación en la experiencia laboral de la fase de concurso.
- 4º. Mayor puntuación en la formación de la fase de concurso.
- 5º. Mayor puntuación en títulos académicos oficiales de la fase de concurso.

De continuar produciéndose el empate, este se dirimirá por el orden de actuación de los aspirantes publicado mediante Resolución de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo). En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo.

Base décima. Desarrollo del proceso selectivo.

Plazo de publicación del anuncio de celebración de pruebas: El anuncio del primer ejercicio se realizará junto con la publicación de la lista definitiva de las personas admitidas.

Una vez realizado el primer ejercicio, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal, con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. Estos anuncios se harán públicos, de conformidad con las presentes Bases, con la antelación detallada en el punto anterior.

Identificación: Las personas aspirantes acudirán a todos los ejercicios o pruebas provistas de DNI, pasaporte, permiso de conducir o documento que acredite fehacientemente su identidad. Dicho documento deberá estar en vigor. En cualquier momento del proceso selectivo, los órganos competentes de selección podrán requerir a

N.º R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TEL.º: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	17/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

quien participa la acreditación de su identidad mediante la exhibición de estos documentos.

Anonimato: El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos y que no deban ser leídos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de quienes los han realizado. En las pruebas escritas, en su caso, se utilizarán modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación de la persona opositora en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal.

El Tribunal, en los casos que corresponda, podrá excluir a las personas en cuyas hojas de examen, figuren, no debiendo figurar, nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de la autoridad o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios, perdiendo todos los derechos derivados de su participación.

Desarrollo del proceso: El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Así mismo, adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas opositoras con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas de proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

De igual manera podrá requerir a quien participe, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, incluidos los requisitos exigidos para gozar de la exención o bonificación en el pago de tasa. En caso de constatarse que no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de las personas aspirantes admitidas, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por persona en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan. Hasta que se dicte la oportuna resolución la persona interesada podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	18/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Si durante la realización de las pruebas se suscitaran dudas respecto de la capacidad de la persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal laboral del grupo y especialidad a la que opta, el tribunal correspondiente podrá solicitar de oficio el correspondiente dictamen del órgano competente a través del Servicio de Recursos Humanos. En este caso, y hasta tanto se emita dictamen, la persona afectada podrá seguir participando condicionalmente en el procedimiento selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

Reclamaciones a la calificación: Celebrado un ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por el resto de aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. Las listas serán expuestas al público según se recoge en las presentes bases, si es posible, el mismo día en que se acuerden.

En el plazo de tres días hábiles desde la publicación de las calificaciones las personas interesadas podrán plantear las alegaciones que estimen oportunas dirigiéndolas debidamente documentadas a la sede del Tribunal, órgano competente para su resolución. El Tribunal resolverá las mismas con carácter previo al siguiente ejercicio, si lo hubiera, y hará pública su decisión en la resolución de aprobados del correspondiente ejercicio.

Base Undécima. Resolución del proceso selectivo y presentación de documentación.

Publicación de la relación de personas aprobadas: Al finalizar el proceso selectivo, el Tribunal publicará una relación única en la que incluirá a quienes hayan superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida.

Número de aspirantes seleccionados: El Tribunal elevará al órgano competente la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, y no podrá declarar que han superado el mismo, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección la relación complementaria de las personas aspirantes aprobadas que sigan a los/as propuestos/as, cuando se produzcan alguna de las siguientes circunstancias:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	19/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- a) Que se registre la renuncia expresa antes de la firma del contrato, o, que tenga lugar cualquier otro hecho que impida la firma del mismo por alguna de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.
- b) Que alguna persona que haya superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de esta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Resolución del proceso selectivo y oferta de puestos vacantes: El órgano competente resolverá el proceso selectivo, declarando a quienes hayan superado el mismo en el orden de prelación correspondiente, ordenando su publicación en la forma establecida en las presentes bases

La citada publicación abre el plazo para la presentación de la solicitud de puesto junto con la documentación a la que se refiere el apartado siguiente.

Plazo y documentación a presentar: En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del proceso selectivo, las personas seleccionadas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, en el caso de no obrar en poder de esta administración, la siguiente documentación, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, indicando el proceso selectivo correspondiente, pudiendo presentar los documentos originales o copias auténticas de acuerdo con la Ley 39/2015:

- a) DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado/a, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado/a, mediante expediente

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	20/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Quienes posean nacionalidad distinta a la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

d) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad, previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) La documentación acreditativa de los méritos profesionales y académicos, no aportados de oficio por esta administración.

Falta de presentación de documentación o carencia de requisitos: Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser propuestos para formalizar el contrato, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Adjudicación de destinos: La adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Base Duodécima. Adquisición de la condición de empleado público y formalización del contrato.

Resolución: Comprobadas y justificadas las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de las personas aspirantes propuestas, El Alcalde-Presidente resolverá el proceso relacionando las personas aspirantes, que, superado el proceso selectivo, han obtenido plaza, formulando la propuesta de formalización de los contratos, indicando el plazo en el que las personas interesadas deberán formalizar el mismo. No podrá formalizarse mayor número de contratos que las plazas convocadas.

Plazo formalización del contrato: La formalización del contrato y la incorporación al puesto de trabajo, de las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo, se efectuará dentro del plazo determinado legalmente, recogido en la

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	21/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Resolución, anteriormente referenciada notificándose al efecto.

Transcurrido el plazo señalado para la formalización del contrato, las personas interesadas que no lo hayan formalizado, perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Hasta que se formalice el mismo y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Periodo de prueba: El personal de nuevo ingreso, contratado, estará sujeto a un periodo de prueba de acuerdo la legislación vigente, aplicable en materia laboral.

Si al inicio del periodo de prueba el trabajador mantuviera relación laboral de carácter fijo con el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, en virtud de contrato anterior, quedará en situación de suspensión del contrato de trabajo con reserva del puesto hasta que se haya superado el periodo de prueba o se materialice la opción por uno de los dos contratos, quedando en excedencia del otro.

Base Decimotercera. Funcionamiento y gestión de la bolsa de trabajo.

1. La bolsa se constituirá atendiendo al orden de puntuación obtenida en el proceso de selección por cada uno/a de los/as aspirantes.
2. Producida la necesidad de contratación, se procederá a llamar al/la primer/a clasificado/a, a través de llamada telefónica (al número de teléfono indicado en sus solicitud) y para que quede constancia de las actuaciones se enviará un correo electrónico. Si dicha persona estuviese trabajando, en situación de incapacidad temporal o no deseara contratar con el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, se procederá a llamar a la siguiente persona clasificada, y así sucesivamente.

En caso de que los/as seleccionados/as para componer la bolsa cambien de número de teléfono móvil designado a efectos de notificaciones, deberán comunicar por escrito dicha circunstancia al Ayuntamiento, siendo de su responsabilidad los efectos negativos que del incumplimiento de dicha obligación pudiera derivarse.

3. Aquellos/as integrantes de la bolsa de empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratación y no la aceptasen por causas debidamente justificadas, deberán aportar la

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	22/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles, pasados los mismos quedarán excluidos de la bolsa.

Se consideran causas justificadas de renuncia, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:

- Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la presentación de copia del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante copia del contrato de trabajo vigente.
- Encontrarse en situación de baja por nacimiento o cuidado del menor o riesgo durante el embarazo: se acreditará mediante la presentación del parte de baja o informe médico.
- Encontrarse al cuidado de hijos/as menores de 3 años: se acreditará mediante la presentación del libro de familia, pudiendo permanecer en dicha situación hasta que el menor cumpla 3 años.
- Encontrarse al cuidado de personas con dependencia, justificando ser el cuidador/a principal.
- Estar en situación de Incapacidad por motivos de salud: se acreditará mediante la presentación del debido certificado médico que acredite la situación, con una vigencia de un mes.

En caso de renuncia del/la aspirante a la propuesta de contratación sin causa justificada, pasará a ser excluida de la bolsa, previa comunicación al interesado/a con indicación del motivo de exclusión.

Base Decimocuarta. Periodo de vigencia de la bolsa.

La bolsa tendrá un periodo de vigencia de dos años desde la elevación de las puntuaciones a definitivas. En el supuesto de que finalizado el plazo anterior, no se hubiere acordado su extinción, su vigencia quedará prorrogada tácitamente por periodos de un año, hasta que por el órgano competente se adopte el correspondiente acuerdo.

Cuando la bolsa de Trabajo se haya mantenido inactiva por un periodo superior a dos años, se podrá acordar la extinción de dicha bolsa, sin que implique el mantenimiento de ningún derecho de los componentes.

Por parte del Ayuntamiento, se podrá convocar revisiones anuales de la bolsa, según las necesidades del servicio.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	23/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Base Decimoquinta. Régimen de recursos.

Régimen general de recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la LPACAP.

Los acuerdos de los tribunales solo podrán ser impugnados por las personas interesadas en los supuestos y en la forma establecida en la citada norma procedimental.

En todo caso, si a fecha de celebración de los ejercicios o pruebas del proceso selectivo no se hubieran resuelto los recursos presentados, las personas afectadas podrán realizar dichos ejercicios o pruebas, si bien no tendrán validez en el caso de ser desestimadas los recursos de las que dependen.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en materia laboral será la Jurisdicción Social, pudiendo interponerse demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.4.a), en relación con el artículo 6.2.c), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o cualquier otro que estime oportuno.

Base Decimosexta. Normativa aplicable.

El presente proceso selectivo se registrará por las presentes bases teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la siguiente normativa además de aquellas otras disposiciones que resultan concordantes:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	24/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- El texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- El Convenio Colectivo del Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes y demás disposiciones que sean de aplicación.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	25/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

ANEXO I. SOLICITUD

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

Puesto Ofertado
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL

2.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/NIE	Domicilio (calle, número, piso)	
Código Postal	Localidad	Provincia
País	Nacionalidad	Fecha de nacimiento
Sexo	Teléfono	Dirección de correo electrónico
<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		

3.- TITULACIÓN

Título del aspirante que da acceso al proceso selectivo
Otras titulaciones requeridas en las bases de la convocatoria

4.- MÉRITOS PROFESIONALES

Apartado	Categoría	Grupo /Subgrupo	Administración	Relación Laboral	Fecha Inicio	Fecha Fin	% Jornada

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	26/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Cursos de formación (Máximo 3,000)	
Puntos	Total
TOTAL AUTOBAREMO	
TOTAL	

El abajo firmante **DECLARA** expresamente reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y la veracidad de la documentación aportada que es copia fiel de los originales que obran en mi poder, y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho. Asimismo, declaro conocer que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento conllevará la pérdida del derecho a la participación en este proceso, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar, conforme dispone el **artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.

Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos. Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida al Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes

En La Puebla de los Infantes, a ____ de _____ de 202_

Firma

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	28/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

ANEXO II. TEMARIO

PARTE GENERAL.

1. La Constitución Española de 1978
2. Estatuto de Autonomía para Andalucía
3. Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. El Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público RD 5/2015 de 30 de octubre
6. Políticas de Igualdad de Género. La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.
7. Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre.
8. La Protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos
9. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

PARTE ESPECÍFICA.

1. Características generales del niño y niña hasta los tres años. Etapas y secuencias del desarrollo. Principales factores que interviene en su desarrollo. El papel de los adultos.
2. Desarrollo cognitivo de 0 a 3 años. El desarrollo sensorial y motor de cero a tres años. Observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.
3. Desarrollo socio-afectivo de 0 a 3 años. Importancia de la fase de apego.
4. Desarrollo del lenguaje y la comunicación en las niñas y niños de 0 a 3 años. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes Técnicas y recursos para intervención educativa. El cuento como recurso didáctico, su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales y escritos. Actividades a partir del cuento.
5. Desarrollo motor y psicomotor en las niñas y niños de 0 a 3 años. Concepto y evolución de la psicomotricidad. La sensación y percepción como fuente de conocimiento Organización sensorial y perceptiva hasta los 3 años. Dificultades en su desarrollo. La intervención educativa.
6. El desarrollo de la personalidad. El Desarrollo afectivo social y emocional de las

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	29/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

niñas y niños de 0 a 3 años. La conquista de la autonomía. Periodo de adaptación Directrices para una correcta intervención educativa.

7. La Escuela Infantil como institución socializadora. El papel de la escuela en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Intervención educativa de la infancia maltratada. Principales conflictos de la vida en grupo. El periodo de adaptación a la escuela infantil.

8. Evolución de la niña- niño de 0 a 3 años en las distintas formas de expresión: corporal, musical, plástica y lógico-matemática. Formación de capacidades relacionadas con estas. el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de cero a tres años.

9. Educación para la salud. Satisfacción de las necesidades básicas de los niños y niñas de 0 a tres años. Actitudes y hábitos referidos al descanso, la higiene y actividad infantil Enfermedades infantiles. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño/a de 0-3 años. Profilaxis pasiva y calendario de vacunas de las mismas. Criterios para la intervención educativa.

10. Descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Trastornos de sueño en un niño de 0-3 años y cuidados que requiere.

11. Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos. El control de esfínteres, sus trastornos y estrategias de actuación.

12. Alimentación, nutrición y dietética infantil. Necesidades nutricionales en la etapa de cero a tres años. La alimentación en el niño/a en la etapa infantil. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Problemas alimenticios y nutricionales de la infancia. La alimentación con leche materna en la Escuela Infantil. La alimentación de los 6 a 24 meses. Alimentación a partir de los 2 años. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos

13. El Proyecto educativo de Centro de 0-3 años.

14. Principios de intervención educativa de educación infantil. Su concreción en el marco del proyecto curricular y la programación de aula.

15. Elementos del currículo. Organización curricular en la Educación Infantil. La programación de aula en la escuela infantil.

16. Propuestas pedagógicas y situaciones de aprendizaje en la educación infantil.

17. La función del maestro o maestra en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

18. La Organización del espacio y recursos materiales en Educación infantil. Organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro. Criterios

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	30/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

pata la organización temporal Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

19. La organización del tiempo en la Escuela infantil. Criterios para una adecuada distribución e temporal. Criterios para una adecuada distribución temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

20. La metodología en la Educación Infantil. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación Infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes.

21. El Juego como medio de aprendizaje. Significado e importancia del juego en el currículo de la Educación Infantil en la etapa 0 a 3 años. Clasificación del juego. Aportaciones del juego al desarrollo. Proceso de socialización a través del juego. Recomendaciones pedagógicas para implantar metodologías lúdicas. La intervención del/la educador/a en el juego. El adulto y la estimulación del juego. Dificultades del niño en el juego.

22. Atención a la diversidad en la educación infantil. Medidas de atención a la diversidad. Interacción entre iguales y atención a la diversidad en educación infantil. La atención temprana en la educación infantil. Las adaptaciones curriculares en educación infantil Discapacidades en el ámbito físico, sensorial y psíquico: déficits y disfunciones más frecuentes en la primera infancia.

23. Derechos y atención al menor. Normativa en relación con el maltrato infantil. Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato y en la negligencia. Protocolo de actuación del centro infantil ante la detección de situaciones de maltrato infantil.

24. Función social y educativa de los centros de educación infantil. El centro de educación infantil en su entorno. Relación con otras instituciones sociales, con la comunidad.

25. La familia como primer agente de socialización. Periodo de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Comunicación y Colaboración con las familias. Participación de los padres y madres en el centro.

26. Plan de orientación y acción tutorial. Finalidades de la orientación y la acción tutorial. Comunicación y Colaboración entre familia y escuela La orientación y la acción tutorial con la familia. La orientación y la acción tutorial con el alumnado. La coordinación del tutor o tutora con el resto de profesionales.

27. Procedimientos para dar información y participación a las familias Procedimientos para el intercambio de información. Sistemas para transmitir la información. Información escrita: Carteles, circulares y folletos. Normativa sobre la información a las

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	31/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

familias. Participación y colaboración de las familias en el Centro.

28. Instrumentos para el conocimiento del niño. La entrevista semiestructurada con los padres. Registros de observación del niño.

29. La evaluación en la Educación Infantil. Ámbitos de evaluación. Tipos, instrumentos y tiempos de evaluación. Documentos de evaluación. Autoevaluación de un centro y calidad educativa.

30. Informática básica. Nociones básicas de seguridad informática. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menú contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas «Este equipo» y «Acceso rápido». Accesorios. Herramientas del sistema.

31. Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

32. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.

33. Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.

34. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

35. Plan de autoprotección en la Escuela Infantil. Plan de Emergencia y Evaluación en la Escuela Infantil.

36. Los sistemas de autocontrol y análisis de peligros – puntos críticos en la Escuela Infantil. La organización del servicio de cocina y comedor.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	15/04/2024 10:52:41
Observaciones		Página	32/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5NWGe8Gqcn9f0BzVORaZhQ==		





Refª. Expte. GD 17.491/2023.

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HAGO SABER: Que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de abril de 2024, se aprobó definitivamente el “ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA CO-1 DEL SECTOR UUI-1 DEL ÁREA SUNS-1 PAGO DE ENMEDIO”, de esta localidad, que ha sido redactado por los arquitectos, D. Manuel López Sánchez, D. José Carlos Oliva Gómez y D. Jorge Rafael Ramos Hernández y promovido por la sociedad “SOFÍA 2015 S.L.”, representada por D. DIONISIO GARCÍA BERBEL.

“- El objeto del presente Estudio de Detalle es reordenar los volúmenes edificatorios, y las subzonas, de la manzana CO-1 y, por consiguiente, definir un área de movimiento para el emplazamiento de los nuevos volúmenes edificatorios, con una altura máxima de PB+3+A.

La ordenación propuesta consiste fundamentalmente en la definición de una nueva disposición de las volumetrías de forma que se concentre la edificabilidad en dos franjas paralelas, a este y oeste de la manzana, dejando espacio central abierto en sentido norte-sur, donde implantar zonas de ocio o deportivas, e instalaciones, que sirvan al conjunto de las edificaciones, permitiéndose en él construcciones auxiliares, de una planta de altura, vinculadas a estas instalaciones y actividades lucrativas que se desarrollen en dicho espacio libre, ocupando un máximo de un 5% del dicho espacio.

- Igualmente se propone la posibilidad de segregación de la manzana en dos parcelas, de idénticas superficies, con un margen del 5% de variación que pudiera ser necesarios por requisitos de acceso o de ubicación de Infraestructuras, aglutinando cada una el 50% de las áreas de movimiento, y el 50% del espacio libre.

En consecuencia, para mantener una justa distribución de la edificabilidad y del número de viviendas, está se repartirá igualmente al 50% para cada manzana resultante, es decir un máximo de 60 viviendas y de 7.037,50 m² de techo por parcela resultante.”

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito el citado Estudio de Detalle, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 108 y en el Registro de Autonómico de Instrumentos Urbanísticos número 10.033, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

- Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2821429D0101A3F46FCC

FECHA DE FIRMA:
25/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC20111C94647FDD542B7





ayuntamiento de la rinconada | ordenación del territorio y nuevos desarrollos

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada, en la fecha consignada al margen.
EL ALCALDE,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES.
(Código de comprobación de autenticidad al margen).





AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2024

Doña María Moreno Navarro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de abril de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeelsaucejo.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En El Saucejo, a la fecha de la firma electrónica del documento.

La Alcaldesa,

Fdo.: María Moreno Navarro

AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO

Plaza Constitución, 12, El Saucejo. 41650 (Sevilla). Tfno. 955824702

Código Seguro De Verificación	ANUvvtKeaDOH2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Moreno Navarro	Firmado	24/04/2024 14:48:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ANUvvtKeaDOH2tQBv1RUEw==		



AYUNTAMIENTO
DE
EL SAUCEJO

Plaza Constitución, 12

Tel.: 95-5824702

Web: www.elsaucejo.es

(Sevilla)
EDICTO

Por la presente se hace público, que este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo en sesión Plenaria celebrada el 28 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente la Ordenanza la modificación del art. 7-B.24 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por tramitación y realización de actuaciones urbanísticas y actividades económicas.

Se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con número 43 de fecha 1 de marzo de 2024, y no habiéndose presentado alegación ni sugerencia alguna contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público, el acuerdo ha sido elevado a definitivo, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En El Saucejo, a la fecha de la firma digital
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
 Fdo.: María Moreno Navarro.

Código Seguro De Verificación	/dz/Mgp+Asnq27wr2RBvfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	17/04/2024 14:44:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//dz/Mgp+Asnq27wr2RBvfQ==		





Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos
 Servicio de Recursos Humanos
 Sección de Selección

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 11 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 22 de abril de 2024, ha resuelto lo que sigue:

“Visto escrito presentado por D^a. Raquel Gutiérrez Mancera de fecha 18 de abril de 2024 en el que manifiesta que, habiendo sido nombrada como miembro del Tribunal Calificador del procedimiento de selección para la provisión de 11 plazas de Auxiliar Administrativo/a correspondientes a la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso-oposición, se encuentra incurso en uno de los motivos de abstención contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que tiene que renunciar a ser miembro de dicho Tribunal.

Y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de abril de 2024, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023,
RESUELVO:

PRIMERO.- Estimar la renuncia de D^a. Raquel Gutiérrez Mancera a ser miembro del Tribunal Calificador del procedimiento de selección para la provisión de 11 plazas de Auxiliar Administrativo/a, al estar incurso en motivo de abstención contemplado en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Modificar la composición del Tribunal Calificador del procedimiento de selección para la provisión de 11 plazas de Auxiliar Administrativo/a, en los siguientes términos:

- Designar como **vocal titular 2** a D. José Luis Santa Cruz Álvarez, funcionario de carrera en la subescala Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla, en sustitución de D^a. Raquel Gutiérrez Mancera.

Código Seguro De Verificación	qniA82be83+sQKxOYI9bDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	25/04/2024 09:15:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qniA82be83+sQKxOYI9bDg==		



TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web municipal.”*

Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	qniA82be83+sQKxOYI9bDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	25/04/2024 09:15:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qniA82be83+sQKxOYI9bDg==		



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Servicio de Recursos Humanos
Sección de Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo

Expte Prov.761/2024

El Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, con fecha 25 de abril de 2024 ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

“Por el Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente nº 761/2024 para el nombramiento de personal eventual; emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos así como por la Intervención de Fondos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 104.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a la persona que se indica, en el puesto que igualmente se cita, con efectividad del día siguiente al de la fecha de la presente Resolución:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÓRGANO	PUESTO
EDUARDO SILLERO PEREZ	GRUPO VOX	ADMINISTRATIVO (PEVENT64/321)

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En Sevilla, en la fecha abajo indicada,
El Secretario General,
P.D. El Jefe Del Servicio De Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	XBiPUoqyQP9qTBgNNjQ6Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/04/2024 08:20:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XBiPUoqyQP9qTBgNNjQ6Jg==		




SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

Expte.: 3/2020 COMP.

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
EDICTO**

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2024, aprobó la ratificación del Proyecto de Reparcelación del ARI-DMN-05 “Arteferro-Citroen” con las modificaciones que han resultado de las objeciones a la admisión a trámite del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 157.7 en relación con los artículos 156.3 y 8.2 del Reglamento General de la Ley 7/2001 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, advirtiéndose que contra el referido acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por quienes tengan la condición de interesados en el procedimiento y no hayan sido notificados personalmente, en el plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a los arts. 47 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo (BOP 15 de septiembre de 2018) y 112, 121 y 122 de la Ley 39/15, del Procedimiento Administrativo Común.

El Proyecto de Reparcelación aprobado y el acuerdo íntegro que se ha adoptado, podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente [Instrumentos de Gestión Urbanística en trámite \(Aprobación Definitiva\) — Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla \(urbanismosevilla.org\)](http://urbanismosevilla.org)

Sevilla, fecha y firma ut infra
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D.
EL OFICIAL MAYOR
Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	8VPVuiJiGPVv92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	12/04/2024 13:25:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8VPVuiJiGPVv92GebeAPaQ==		





Expediente n.º: 401/2024
Procedimiento: Aprobación Padrón Fiscal
Fecha de iniciación: 10/04/2024

ANUNCIO

Hago saber:

Que por Resolución de Alcaldía número 2024-0325 de fecha 11/04/2024 se ha aprobado el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras (Vado Permanente) correspondiente al ejercicio 2024, compuesto por 300 cargos/recibos y por un importe total de cuotas municipales de 11.152,58 euros, tal como obra en expediente; encomendada la gestión del cobro al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que efectuará el correspondiente anuncio de cobranza.

Dicho padrón se expone al público, durante veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

Notificación:

La exposición al público del padrón producirá los efectos de notificación a cada uno de los/as interesados/as en las cuotas liquidadas.

Recursos:

Recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acuerdo impugnado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón (artículo 14, de las Haciendas Locales), entendiéndose desestimado si transcurriese un mes, desde su interposición, sin notificarse su resolución. Contra la resolución expresa del recurso anterior cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si la resolución fuese presunta, el plazo para interponer este recurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La interposición de un recurso no supone la suspensión del acto impugnado. La misma deberá de ser instada ante el órgano competente para resolver el recurso

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 7SYZ75SMD9LQHL37W79HTD4G
 Verificación: <https://villamanriquedeacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 25/04/2024
 HASH: 4ab40b1b853cc8bb65dd6a5cf153cd03



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 322/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de Psicólogo/a Servicios Sociales a jornada completa (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0453 de fecha 25 de abril 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la aprobación de la lista definitiva **de personas aprobadas y propuesta de nombramiento**, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de de Psicólogo/a, Personal Laboral, Jornada Completa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal , la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza una plaza de Psicólogo/a Servicios Sociales a jornada completa (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Francisco García González (1 de 1)

Fecha Firma: 26/04/2024
HASH: ab455ad5ab7a3892c37a20884e45506d



Cod. Validación: 6NZC594575TNG2X6LPG67EVAH
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
Carolina Barrera Lozano	5*****0J	270,00	200,00	470,00
Lorena Segura Galvín	7*****2H	18,13	200,00	218,13
Isabel Camacho Cárdenas	2*****1S	16,10	200,00	216,10
María Belén Ortega López	4*****5L	12,69	200,00	212,69
Manuela Rey Esquina	4*****9P	0,00	200,00	200,00
Clara Rodríguez Baños	1*****8D	0,00	200,00	200,00
Antonio Chinchilla Fernández	2*****0L	0,00	155,00	155,00

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza una plaza de Psicólogo/a Servicios Sociales a jornada completa (Personal Laboral Fijo) , a favor de:
1º) Carolina Barrera Lozano

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 6NZC594575TNG2X6LPG67EW4H
Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria¹.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

¹

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 6NZC594575TNG2X6LPG67EW4H
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronicas/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 327/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de Profesor/a Adulto a jornada completa (Personal Laboral Fijo-discontinuo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024-0455 de fecha 25 de abril 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Profesor/a Adulto, Personal Laboral, Jornada Completa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de Profesor/a Adulto (Personal Laboral Fijo-Discontinuo) en el Ayuntamiento,

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACION POR REALIZACION	PUNTUACION TOTAL

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 4C5DN42AMLHWZJ2HQC33MHFGZ
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.seccionelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Francisco García González (1 de 1)
 Fecha Firma: 26/04/2024
 HASH: ab455da05ab7a3892c37a20864e45506d





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

		EN LA PLAZA	DE CURSOS DE FORMACION	
Concepción Bueno Márquez	2*****2G	300,00	200,00	500,00
Mónica García Cuadrado	7*****8B	145,44	200,00	345,44

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de Profesor/a Adulto a jornada completa , a favor de:

1º) Concepción Bueno Márquez

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria¹.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

¹

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 4C5DN42AMLHWZJ2HQC33MHFGZ
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.es/electronicas/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 323/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de dos plazas de Profesor/a de Apoyo a jornada parcial (Personal Laboral Fijo-discontinuo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0454 de fecha 25 de abril 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la aprobación de la lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plazas de Profesor/a de Apoyo a jornada parcial (Personal Laboral Fijo-discontinuo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal , la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir dos plazas de Profesor/a de Apoyo a jornada parcial (Personal Laboral Fijo-discontinuo) en el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Francisco García González (1 de 1)
Fecha Firma: 26/04/2024
HASH: ab455da05ab7a3892c37a20884e48506d



Cód. Validación: 3SWAG83CLX92CLS8WART6RZDK
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
M. ^a Reyes Bueno Pineda	2*****5B	270	200	470
M. ^a Isabel Pallares Díaz	2*****2E	270	200	470
Raquel Jiménez Couce	0*****0K	11,7	200	211,7
Paloma Roldán Pérez	2*****6K	9,03	200	209,03
Lidia Carpio Antón	7*****4E		200	200
Rosalía Inm. Pineda Bravo	4*****8L		200	200

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de dos plazas de Profesor/a de Apoyo a jornada parcial (Personal Laboral Fijo-discontinuo) , a favor de:

- 1) Maria Reyes Bueno Pineda
- 2) María Isabel Pallares Díaz

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria¹.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de

¹

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 3SWAG93CLX92CLS6WART6RZDK
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE ENDESA X SERVICIOS, S.L (N.I.F.: B01788041) PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, EN LA MODALIDAD DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES, DENOMINADA "ISF AUTOCONSUMO UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE", DE 2.750 KW DE POTENCIA INSTALADA, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA.

Expediente: 295.036
 R.E.G.: 6.673

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de agosto de 2023, ENDESA X SERVICIOS, S.L (N.I.F.: B01788041) solicita AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología SOLAR FOTOVOLTAICA, en la modalidad de autoconsumo CON EXCEDENTES con Capacidad de Acceso Concedida de 1.000 kW, denominada "ISF AUTOCONSUMO UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE", de 2.750 kW de potencia instalada, ubicada en CTRA. SEVILLA-UTRERA, km 1, en PARCELA CATASTRAL 41900A02800020, en el término municipal de Sevilla (Sevilla).

Segundo.- La persona titular ha aportado declaración responsable para acreditar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación a la instalación, de acuerdo con lo que establece el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Tercero.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado por plazo de treinta días, de la solicitud y documentos técnicos aportados, a las administraciones públicas, organismos y empresas que a continuación se enumeran ya que, según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por la instalación, a fin de que aquéllos prestasen su conformidad u oposición a lo solicitado y, en su caso, establecieran el condicionado técnico precedente:

- Ayuntamiento de Sevilla.
- Metro de Sevilla, Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía S.A.
- Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla; Servicio de Carreteras.
- EDistribución Redes Digitales S.L.U.

Desde el punto de vista sectorial energético se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria, acorde con la documentación aportada.

Cuarto.- Con fecha 24 de julio de 2023, la compañía EDistribución Redes Digitales S.L emite la obtención de los permisos de acceso y conexión, de acuerdo con la propuesta previa aceptada por el titular, para la instalación eléctrica en red interior del suministro con CUPS ES0031101488771004MJ0F LAMT \PALMERA\15\U_LABORAL y CD 83864, concediendo una potencia máxima de evacuación de 1.000 kW para la instalación eléctrica.

Avda. de Grecia, s/n
 Edif. administrativo Los Bermejales
 41012 - Sevilla

T: 955 06 39 10



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/04/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmGDZLNH8HABXTXJKZA8D5BUNNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinto.- Con fecha 26 de enero de 2024, la Delegación competente en materia de Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley 7/2021, emite informe FAVORABLE sobre la compatibilidad y la incidencia territorial de la actuación proyectada.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía (actual Consejería de Industria, Energía y Minas).
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica al procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/04/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmGDZLNH8HABXTXJKZA8D5BUNNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en:

- Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

QUINTO.- El procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se encuentra en los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación, en el uso de las competencias que tiene atribuidas

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar **Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción** a favor de ENDESA X SERVICIOS, S.L. (N.I.F.: B01788041) para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica, en la modalidad de autoconsumo CON excedentes, cuyos datos identificativos y características técnicas principales son los siguientes:

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/04/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmGDZLNH8HABXTXJKZA8D5BUNNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Titular: ENDESA X SERVICIOS, S.L
N.I.F.: B01788041
Domicilio social del titular: C/ RIBERA DEL LOIRA, 60.
 28042 MADRID (MADRID)
Denominación de la instalación: ISF AUTOCONSUMO UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE
Emplazamiento de la instalación: CTRA. SEVILLA-UTRERA, km 1
 41013 Sevilla (SEVILLA)
Referencia/s catastral/es de la instalación: 41900A02800020
Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: ETRS89, HUSO 30N; X/LONGITUD: 238995,87; Y/LATITUD: 4138408.72
Tecnología: SOLAR FOTOVOLTAICA
Finalidad de la instalación: PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA (art. 1, subgrupo b.1.1, del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).
Modalidad de autoconsumo: CON EXCEDENTES LIMITADOS A 1MW
Potencia de módulos FV (pico) de generación: 2.680 kWp
Potencia instalada: 2.750 kW (art. 3; RD 244/2019)
Potencia Máxima de Evacuación: 1.000 kW
Tensión de evacuación: 15 kV
Punto de conexión: Red interior MT del suministro; LAMT \PALMERA\15\U_LABORAL y CD 83864; E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
CUPS: ES0031101488771004MJ0F

Datos relativos al proyecto:

- Proyecto técnico: PROYECTO DE: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 2680KWP Y VERTIDO A RED LIMITADO A 1MW EN UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE, visado BA2300271 de fecha 17 de JULIO de 2023, del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE EXTREMADURA.
- Técnico/a titulado competente: MIGUEL ÁNGEL BUENO CARRASCO; INGENIERO INDUSTRIAL; colegiado/a 450 del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE EXTREMADURA.

Características principales de la instalación de conexión a red interior son:

- Origen: NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO UPO
- Final: CAM00 propiedad de la UPO, en red interior del suministro con CUPS ES0031101488771004MJ0F LAMT \PALMERA\15\U_LABORAL y CD 83864
- Tensión: 15 kV
- Potencia máxima de evacuación: 1.000 kW
- Categoría: Tercera

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/04/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmGDZLNH8HABXTXJKZA8D5BUNNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Longitud: 180 m
- Tipo: ENTERRADA ENTUBADA SIMPLE CIRCUITO, 12/20 KV XLPE 1x240 MM2 AL H16
- Frecuencia: 50 Hz

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, así como en el Real Decreto 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos, licencias, concesiones y comunicaciones que sean necesarios relativas a la ordenación del territorio y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones legales que resulten aplicables, así como del resto de autorizaciones, permisos, licencias, concesiones y comunicaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular, debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínsecos al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones municipales que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Asimismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos que han sido preceptivos para concederla caduquen queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación y su correspondiente puesta en servicio deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.
- Una vez ejecutada la instalación, el titular deberá solicitar **autorización de explotación** de la misma ante esta Delegación, acompañada de la documentación exigible según la legislación de aplicación. La mencionada autorización es imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/04/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmGDZLNH8HABXTXJKZA8D5BUNNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materia medioambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **recurso de alzada** ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA, núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/04/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmGDZLNH8HABXTXJKZA8D5BUNNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
LORA DEL RIO**

EDICTO

Doña Sil Fernández Fernández, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lora del Río. :Mediante el presente hace saber la relación de los espacios y emplazamientos de titularidad pública ofrecidos por los excmos. Ayuntamientos de esta circunscripción para actos de propaganda y campaña electoral


EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL:

ALCOLEA DEL RÍO

- CARTELES/BANDEROLAS: A colocar en las veintiséis farolas ubicadas a lo largo de la Avda Príncipe Felipe (incluidas rotondas entrada y salida).
- PANCARTAS: Seis a lo largo de la Avenida Príncipe Felipe; Una en la confluencia de la Avda Príncipe Felipe con la C/ Luis Cernuda; una en la confluencia de la Avda Príncipe Felipe con la C/ Cádiz; una en la confluencia de la C/ Cádiz con la C/ Pablo Picasso; una en la confluencia de la Avda. Príncipe Felipe con la C/ Virgen del Rosario, una en la confluencia de la C/ Virgen del Rosario con la C/ Virgen del Consuelo y una en la confluencia de la C/ Maria Zambrano con la C/ M^a Luisa la Matrona

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Plaza de Andalucía. (Todos los días de campaña electoral sin limitación horaria)
- Plaza del Cristo de la Vera Cruz. (Todos los días de campaña electoral sin limitación horaria.
- Caseta municipal. (Todos los días de campaña electoral de 20:00 a 24:00 horas).
- Pza. C/ Pino (Barriada El Pino) (Todos los días de campaña electoral sin limitación horaria.

Código:	OSEQRRY43J6TBFCLZWHP754Z3PR9C	Fecha	25/04/2024	
Firmado Por	FERNANDEZ FERNANDEZ SILVIA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/12	

CANTILLANA

EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL:

a) Carteles en paneles:

- Parque Carlos Cano
- Barrida Pintor López Cabrera. (A la altura del bar “El Cano” y del polideportivo Municipal).
- Parque Felipe González (Frente al Centro de Salud)
- Barriada de la estación
- Barriada de la Monta.

b) Carteles en farolas:

- 13 farolas en Calle Polvillo.
- 7 farolas en Plaza de Sevilla.
- 5 farolas en Calle Juan Carlos I
- 13 farolas en Plaza del Llano.
- 10 farolas en Calle Nuestro Padre Jesús.
- 10 farolas en Avda. Andalucía.
- 24 Farolas en Avda. Clara Campoamor
- 16 farolas en Avda del Guadalquivir
- 13 farolas en Avda Ntra. Sra. De la Soledad
- 17 farolas en Avda. Manuel Marroco Quevedo
- 5 farolas en Plaza de la Alameda

c) Lugares para pancartas:


- Una en Cruce Vioque.
- Una en San Bartolomé.
- Dos en Avda. de Andalucía.
- Una en Avda Ntra. Sra. de la Soledad
- Una en Bda de la Estación

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

Código:	OSEQRRY43J6TBFCLZWHBP754Z3PR9C	Fecha	25/04/2024	
Firmado Por	FERNANDEZ FERNANDEZ SILVIA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/12	

Se habilitan los siguientes locales de carácter oficial para la celebración de actos públicos de propaganda electoral:

- Colegio Público nuestra Señora de la Soledad, sito en lugar conocido por Pedazo del Rosario. Podrá ser utilizado los sábados, domingos y festivos de 09:00 horas hasta las 24.00 horas. Y los restantes días de 18:00 horas a las 24:00 horas.
- Colegio Público la Esperanza, ubicado en barriada Pintor López Cabrera. Podrá ser utilizado los sábados, domingos y festivos de 09:00 horas hasta las 24.00 horas. Y los restantes días de 18:00 horas a las 24:00 horas.
- Casa de la Cultura sita en calle Alfonso Fraile nº 2. Podrá ser utilizado de lunes a viernes desde las 18:00 horas a las 24:00 horas y los sábados y domingos desde las 09:00 horas hasta 24:00 horas.
- Anexo del Polideportivo, sito en Barriada Pintor López Cabrera. Podrá ser utilizado sábados y domingos desde 09:00 horas hasta 24:00 horas
- Plaza de la Huella de Alex. Podrá ser utilizado de lunes a viernes desde las 17:00 horas a las 24:00 horas y los sábados y domingos desde las 09:00 horas hasta 24:00 horas.
- Plaza Sagrado Corazón. Podrá ser utilizado de lunes a viernes desde las 17:00 horas a las 24:00 horas y los sábados y domingos desde las 09:00 horas hasta 24:00 horas.
- Parque Carlos Cano podrá ser utilizada de lunes a viernes desde 17:00 horas a 24:00 horas. Y los sábados y domingos desde las 09:00 horas hasta 24:00 horas.
- Plaza del Llano. Podrá ser utilizado de lunes a viernes desde las 17:00 horas a las 24:00 horas y los sábados y domingos desde las 09:00 horas hasta 24:00 horas.
- Plaza de la Libertad. Podrá ser utilizada de lunes a viernes desde 17:00 horas a 24:00 horas. Y los sábados y domingos desde las 09:00 horas hasta 24:00 horas.
- Plaza Blas Infante: Podrá ser utilizado de lunes a viernes desde las 17:00 horas a las 24:00 horas y los sábados y domingos desde las 09:00 horas hasta 24:00 horas.

Código:	OSEQRRY43J6TBFCLZWHP754Z3PR9C	Fecha	25/04/2024	
Firmado Por	FERNANDEZ FERNANDEZ SILVIA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/12	

- Parque Felipe González. Podrá ser utilizado de lunes a viernes desde las 17:00 horas a las 24:00 horas y los sábados y domingos desde las 09:00 horas hasta 24:00 horas.
- Parque Marcelino Camacho. Podrá ser utilizado de lunes a viernes desde las 17:00 horas a las 24:00 horas y los sábados y domingos desde las 09:00 horas hasta 24:00 horas.
- Parque de La Monta. Podrá ser utilizado de lunes a viernes desde las 17:00 horas a las 24:00 horas y los sábados y domingos desde las 09:00 horas hasta 24:00 horas.
- Plaza de la Alameda; Podrá ser utilizado de lunes a viernes desde las 17:00 horas a las 24:00 horas y los sábados y domingos desde las 09:00 horas hasta 24:00 horas.
- Parque 3 de abril; Podrá ser utilizado de lunes a viernes desde las 17:00 horas a las 24:00 horas y los sábados y domingos desde las 09:00 horas hasta 24:00 horas.


LORA DEL RÍO

EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL:

Espacios de titularidad pública designados para propaganda estática:

PANCARTAS:

- En la confluencia de las Avenidas de la Cruz, de La Campana, calle Roda Arriba y Marcos Orbaneja. (cruce de los semáforos):
- Vallas de protección de seguridad vial instaladas a pie de la Avenida Marcos Orbaneja.
- Vallas de protección de seguridad vial instaladas a pie de glorieta Nuetro Padre Jesús.
- Vallas de titularidad municipal que sirven de paramentos verticales de protección del parque del polideportivo.

Código:	OSEQRRY43J6TBFCLZWHBP754Z3PR9C	Fecha	25/04/2024	
Firmado Por	FERNANDEZ FERNANDEZ SILVIA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/12	

- Vallas de titularidad municipal que sirven de paramentos verticales de protección del parque del Priorato junto a la carretera.
- Vallas de titularidad municipal que sirven de paramentos verticales de protección del colegio del Priorato frente al polideportivo.
- Vallas de titularidad municipal que sirven de paramentos verticales de protección del parque del Barrero.
- Vallas de titularidad municipal que sirven de paramentos verticales de protección del parque de Setefilla junto al polideportivo.
- Vallas de titularidad municipal que sirven de paramentos verticales de protección del parque del Veredón del Acebuchal.
- Entrada del Priorato a la altura de la caseta municipal.
- Entrada al Priorato junto al parque.
- Entrada de Setefilla junto al pinar que existe en la entrada norte.
- Entrada Sur a la barriada Nuestro Padre Jesús.


BANDEROLAS COLGADAS A POSTES O FAROLAS:

- Avda. Marcos Orbaneja.
- Avda. de La Campana.
- Avda. de La Cruz.
- Avda. de Prim.
- Avda. de Portugal.
- Avda. Guadalquivir.
- Avda. Antonio Machado.
- Circunvalación de Setefilla.
- Camino de servicio paralelo a la carretera en El Priorato.
- Travesía de El Veredón del Acebuchal.

***No se autorizan banderolas en ningún otro punto de titularidad pública que no estén reflejadas en las anteriores localizaciones.**

CARTELERÍA:

No existe límites de cartelería para zonas públicas que sean paramentos verticales en ladrillo visto y deberán igualmente ser removidos en su totalidad a la finalización de las elecciones.

Código:	OSEQRRY43J6TBFCLZWHP754Z3PR9C	Fecha	25/04/2024	
Firmado Por	FERNANDEZ FERNANDEZ SILVIA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/12	

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Asimismo las pancartas, banderolas y todo tipo de propaganda electoral deberá ser retirada en plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la celebración de las elecciones por los respectivos partidos, a partir del cual se procederá a la aplicación de la ordenanza sancionadora.

Queda prohibido el uso de otros lugares distintos de los indicados para exponer todo tipo de cartel o pegatinas.

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

.- Espacios de titularidad pública destinados a la celebración de actos de campaña electoral:

LOCALIDAD	LUGAR	CAPACIDAD APROXIMADA	DISPONIBILIDAD	HORAS
EL PRIORATO	PLAZA MAYOR	500 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 24.00 HORAS
EL PRIORATO	CENTRO MULTIFUNCIONAL (2 Salas)	49 y 33 PERSONAS RESPECTIVAMENTE	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 22.00 HORAS
SETEFILLA	PLAZA DE LA ERMITA	200 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 24.00 HORAS
SETEFILLA	CENTRO CÍVICO	31 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 22.00 HORAS
LORA DEL RIO	PLAZA DE ESPAÑA	500 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 24.00 HORAS
LORA DEL RIO	PLAZA DE ANDALUCÍA	500 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	18.00 A 24.00 HORAS
LORA DEL RIO	PLAZA DE LAS TRES CULTURAS	500 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 24.00 HORA
LORA DEL RIO	PLAZA NTRO. PADRE JESÚS	400 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 24.00 HORAS
LORA DEL RIO	PISTA POLIDEPORTIVA DE EL BARRERO	700 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 24.00 HORAS
LORA DEL RIO	PISTA POLIDEPORTIVA LAS VIÑAS	500 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 24.00 HORAS
LORA DEL RIO	SALÓN DE ACTOS DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	91 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 19.00 A 22.00 HORAS
LORA DEL RIO	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LOS REYES	90 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	19.00 A 22.00 HORAS
LORA DEL RIO	PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO REYES DE ESPAÑA (*)	1.400 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 20.00 A 22.00 HORAS
LORA DEL RIO	PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO S. JOSÉ DE CALASANZ (*)	700 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 22.00 HORAS
LORA DEL RIO	PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO MIGUEL DE CERVANTES (*)	700 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 22.00 HORAS
LORA DEL RIO	PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE SETEFILLA (*)	700 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 22.00 HORAS

Código:	OSEQRRY43J6TBFCLZWHP754Z3PR9C	Fecha	25/04/2024
Firmado Por	FERNANDEZ FERNANDEZ SILVIA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/12



LORA DEL RIO	PARQUE DE NUESTRO PADRE JESÚS	2.000 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 24.00 HORAS
LORA DEL RIO	PARQUE CENTRAL	1.000 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 24.00 HORAS
LORA DEL RIO	PARQUE DE LAS VIÑAS	2.000 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 24.00 HORAS
LORA DEL RIO	CENTRO CÍVICO LAS VIÑAS	100 PERSONAS	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 22.00 HORAS
LORA DEL RIO	CASA DE LA JUVENTUD SALA DE REUNIONES Y PATIO	160 Y 47 PERSONAS RESPECTIVAMENTE	TODOS LOS DIAS	DE 18.00 A 22.00 HORAS

(*)En los patios de los colegios se contará exclusivamente con el mobiliario urbano que en él se ubique.

PEÑAFLOR

EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL:

Se autoriza la colocación de pancartas o cartelería con soporte en farolas de todas las calles, plazas y avenidas de los tres núcleos de población : **Peñaflor, Vegas de Almenara y La Vereda** salvo de las inmediaciones de los locales destinados a colegio electoral .

* No se autoriza pegada de carteles en edificios públicos y monumentos de nuestro patrimonio local.

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de Actos de la Casa de la Juventud, ubicado en calle Málaga s/n con capacidad para 150 personas, utilizable todos los días desde las 20:30 horas.

Código:	OSEQRRY43J6TBFCLZWHBP754Z3PR9C	Fecha	25/04/2024
Firmado Por	FERNANDEZ FERNANDEZ SILVIA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/12



- Teatro Municipal ubicado en Recinto Ferial, con capacidad para 300 personas, utilizable todos los días desde las 18:00 horas

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL .-

Farolas :

- C/ Canovas del Castillo
- Avenida de Andalucía,
- Carretera de Constantina
- Plaza de la Constitución.

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.-

- Salón de Plenos del Ayuntamiento.
- Salón de Actos del edificio de usos múltiples (Cine Andalucía)
- Plaza de la Constitución.
- Pza Virgen de Las Huertas
- Plaza de Santa Ana
- Plaza de Santiago
- Plaza de la iglesia

* Los lugares relacionados estarán disponibles durante todos los días de campaña electoral sin limitación horaria, a excepción del Salón de Plenos del Ayuntamiento cuya disponibilidad estará limitada a sábados, domingos y festivos en su caso.

Código:	OSEQRRY43J6TBFCLZWHBP754Z3PR9C	Fecha	25/04/2024	
Firmado Por	FERNANDEZ FERNANDEZ SILVIA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/12	

TOCINA

ESPACIOS RESERVADOS PARA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL

PANELES EN :

TOCINA :

- Avenida Pozo de la Ermita
- Barriada Cristo Vera-Cruz
- Gran Avenida (Centro Civico) Barriada
- Recinto Ferial.
- Campo de Fútbol.
- Polideportivo Municipal.

LOS ROSALES:

- Avenida de Sevilla (Centro)
- Avenida de Sevilla (Parque)
- Avda. El Rosal

LOCALES DONDE PODRÁN CELEBRARSE ACTOS PUBLICOS DE PROPAGANDA ELECTORAL

- Plaza San Fernando
- Plaza de España (Ayuntamiento)

VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS:

Emplazamientos disponibles para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

CARTELES NUCLEO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS.-

Código:	OSEQRRY43J6TBFCLZWHBP754Z3PR9C	Fecha	25/04/2024
Firmado Por	FERNANDEZ FERNANDEZ SILVIA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/12



- C/ Juan Gómez Torga, excepto las fachadas del Ayuntamiento, Teatro Cine, Parroquia etc.
- C/ Barcelona, excepto las fachadas del Consultorio y Casa de la Cultura.
- C/ Antonio Machado
- C/ Marcelino Champagnat, excepto fachada del Colegio Público Virgilio Fernández e IES Munigua.
- Avenida de Andalucía, excepto Convento de las Hermanas de la Cruz.
- Avenida de la Constitución
- Barriada Blas Infante.

NÚCLEO DE POBLACION VILLANUEVA DEL RIO:

- Calle Nueva.

NÚCLEO DE POBLACION EL CARBONAL

- Avenida García de Sola.


LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.-

VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS.-

- Plaza de Santa Bárbara.
- Casa de la Cultura.
- C/ Pozo nº 5
- Centro Villario – Concejal Manolo Cabeza

NÚCLEO DE POBLACIÓN DE VILLANUEVA DEL RIO.-

- Parque “Rosario Pozo”

Código:	OSEQRRY43J6TBFCLZWHBP754Z3PR9C	Fecha	25/04/2024	
Firmado Por	FERNANDEZ FERNANDEZ SILVIA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/12	

* Todos los lugares estarán disponibles de lunes a domingo de 12:00 horas a 24:00 horas

VILLAVERDE DEL RÍO:

ESPACIOS RESERVADOS PARA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL

- Lateral de la Caseta Municipal-Calle Valdés Leal
- Paredes de cerramiento del depósito municipal de aguas (C/ Greco)

Se autoriza la colocación de Pancartas o Cartelería con soporte en farolas y cableados que cruzan de fachada a fachada todas las calles, plazas y avenidas de la localidad que deberán ser retiradas en el plazo de siete días contados desde la celebración de las elecciones por los partidos respectivos

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.-

- Parque de la Concordia; Utilizable de lunes a viernes de 19`00 a 23`00 horas. Sábados, domingos y festivos de 12`00 a 15`00 horas y de 19`00 a 23`00
- Plaza del Rosal en Bda Cerro Molino; Utilizable de lunes a viernes de 19`00 a 23`00 horas. Sábados, domingos y festivos de 12`00 a 15`00 horas y de 19`00 a 23`00.
- Plaza Primero de Mayo; Utilizable de lunes a viernes de 19`00 a 23`00 horas. Sábados, domingos y festivos de 12`00 a 15`00 horas y de 19`00 a 23`00
- Plaza de San Pedro; Utilizable de lunes a viernes de 19`00 a 23`00 horas. Sábados, domingos y festivos de 12`00 a 15`00 horas y de 19`00 a 23`00.

Código:	OSEQRRY43J6TBFCLZWHBP754Z3PR9C	Fecha	25/04/2024	
Firmado Por	FERNANDEZ FERNANDEZ SILVIA	Página	11/12	
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

- Patios de todos los colegios públicos de la localidad; Utilizable de lunes a viernes de 19'00 a 23'00 horas. Sábados, domingos y festivos de 12'00 a 15'00 horas y de 19'00 a 23'00.
- Salón de actos Centro de día de mayores; Utilizable de lunes a viernes de 19'00 a 23'00 horas. Sábados, domingos y festivos de 12'00 a 15'00 horas y de 19'00 a 23'00.
- Caseta municipal; Utilizable de lunes a viernes de 19'00 a 23'00 horas. Sábados, domingos y festivos de 12'00 a 15'00 horas y de 19'00 a 23'00.

Y para que conste, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley de Régimen Electoral General, lo expido y firmo en Lora del Río, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Copia auténtica verificable de documento CSV: OSEQRRY43J6TBFCLZWHBP754Z3PR9C

Código:	OSEQRRY43J6TBFCLZWHBP754Z3PR9C	Fecha	25/04/2024
Firmado Por	FERNANDEZ FERNANDEZ SILVIA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/12



JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARCHENA

EDICTO

D^a. VIRGINIA ZAERA REYES, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Marchena, hago saber:

RELACION DE EMPLAZAMIENTOS PARA COLOCACIÓN DE CARTELES, LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS.

A continuación se enumeran los emplazamientos para colocación gratuita de carteles, locales oficiales y lugares públicos para realización gratuita de actos de campaña electoral, reservados por los Ayuntamientos, incluidos en el ámbito territorial de esta Junta Electoral, según lo establecido en el art. 56 y 57 de la LOREG.

MUNICIPIO DE ARAHAL:

LUGARES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PUBLICOS:

- Plaza de la Corredera
- Plaza de La Fuente del Pulpejo
- La Casa de la Cultura
- El Salón de usos múltiples del CEPER el Arache
- Plaza Barriada de la Palmera
- Parque San Antonio
- Salón de la Casa del Aire
- Parques en la Barriada "La Torbilla" (Plaza de la Igualdad y Plaza de la Fraternidad).

EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

Serán exclusivamente en las farolas y árboles de las calles, avenidas y plazas del término municipal de Arahal.

MUNICIPIO DE PARADAS:**LUGARES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PUBLICOS:**

Locales oficiales:

- Ermita de San Albino, sita en prolongación C/ San Albino, s/nº, todos los días de la semana, desde las 17:00 horas a las 24:00 horas.
- Aula Municipal de Cultura "La Comarcal", sita en C/ Estación, s/nº, todos los días de la semana, desde las 17:00 horas a las 24:00 horas.

Lugares públicos:

- Plaza de España, todos los días de la semana, desde las 10:00 horas hasta las 24:00 horas.

EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES:

- Todas las calles, avenidas y plazas del término municipal de Paradas.

MUNICIPIO DE MARCHENA:**LUGARES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PUBLICOS:**

- Todos los locales públicos y espacios públicos, previa comunicación tanto al Ayuntamiento de Marchena como a la Junta Electoral de Marchena.

EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES:

- Todos los espacios públicos, advirtiendo la obligatoriedad a cada partido político responsable de su colocación y retirada a su finalización.

MEDIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICO:

- Radio y Televisión Marchena, gestionados por la Sociedad Limitada Municipal Mecomar.

En Marchena, a 29 de abril de 2024.- La Presidenta de la Junta Electoral, Virginia Zaera Reyes.


JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE OSUNA

Pol. Industrial Ejido c/ Alfareros, 35

Tfnos.:954 822 223 – 04 – 09-13

Fax : 954 822 211

 Correo Elec.: jmixto.1.osuna.jus@juntadeandalucia.es
D^a. EVA AMADO LÓPEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE OSUNA .

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en legajo abierto con motivo de la celebración de las Elecciones Europeas de nueve de junio de dos mil veinticuatro, constan los particulares del tenor literal siguiente:

ELECCIONES EUROPEAS A CELEBRAR EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2024

Asistentes: Presidente D. JESÚS RUIZ MOTA
Vocal D. FRANCISCO MODESTO DELGADO SÁNCHEZ
Vocal D^a. MARTA CUADROS SOLA
Secretaria. EVA AMADO LÓPEZ

En la Villa de Osuna, siendo las diez horas del día 29 de abril de 2024, se reúnen quienes arriba se expresan para proceder conforme a lo dispuesto en el art. 57.1 de la vigente Ley Electoral, a efectos de comunicar los locales y lugares públicos gratuitos para la celebración de actos públicos y colocación de propaganda electoral, con motivo de la convocatoria de las Elecciones Europeas a celebrar el día 9 de junio de 2024.

En este sentido por la señora Secretaria se trae a la vista la documentación recibida de los distintos Ayuntamientos que integran esta zona, con el resultado que se dirá, acordándose que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita comunicación a la Junta Electoral Provincial, al tiempo que se expondrán en el tablón de anuncios de esta Junta Electoral de Zona de Osuna, para general conocimiento.-

AGUADULCE.-

LUGARES PARA PROPAGANDA:

- Paneles informativos situados en Paseo Polideportivo.
- Farolas (excepto Plaza Ramón y Cajal).

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS:

- Casa de la Cultura "Lingüista Antonio Narbona",sita en C/ Juan Ramón Jiménez, nº34.
- Plaza Ramón y Cajal.

BADOLATOSA.-

LUGARES PARA PROPAGANDA:

- Farolas del alumbrado público del Municipio y postes de señalización con utilización exclusiva de vallas o paneles particulares.
- Vallas publicitarias en Avda de Cuba.

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS:

- Casa de la Cultura (Carnicería s/n)
- Local en Piscina Municipal de Corcoya.
- Plaza de Andalucía.
- Hogar del Pensionista (C/ San Isidro s/n Aldea de Corcoya)
- Caseta Municipal (Calle Pablo Iglesias s/n)

CASARICHE.-
LUGARES PARA PROPAGANDA:

Tablones colocados por el Ayuntamiento a tal fin en los siguientes lugares:

- Recinto Ferial.
- Plaza de Abastos.
- Alumbrado público.

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS

- Plaza Alcalde José Ramón Parrado Cano.
- Plaza de Triana.
- Teatro Municipal.

LOS CORRALES.-
LUGARES PARA PROPAGANDA:

- Paneles colocados para este uso en la Avda. de Andalucía y en la Plaza Diamantino García.
- Banderolas en los árboles.

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS: Durante todos los días señalados de campaña electoral, previa solicitud:

- Caseta Municipal.
- Plaza Diamantino García.

ESTEPA.-
LUGARES PARA PROPAGANDA:

- Paneles situados en la entrada principal del Ayuntamiento (Plaza del Carmen núm. 1).
- Paneles situados en Calle Mirasierra a la altura del Cementerio Romano (Mirasierra, s/n).
- Paneles situados en la Avda. Andalucía, junto a la Fábrica de Mantecados "La Muralla" (Avda. Andalucía, 7-9).
- Paneles situados en Avda. de Andalucía a la altura del parque Municipal "Príncipe Felipe de Borbón" (Avda. Andalucía, 56).
- Paneles situados en Avda. de Andalucía (acera derecha Avenida Andalucía sentido Málaga, Avenida Andalucía, 108).

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS:

- Mercado de Abastos, C/Médico Ruiz nº1
- Salón de Actos Edificio "Alcalde Niño Anselmo" (aforo 60 personas), Avda de Andalucía 62.
- Caseta Municipal (Recinto Ferial, 17).
- Salón Público (Plaza del Carmen nº1)
- Salón de actos de la Casa de la Cultura, excepto 24 de mayo y 6 de junio (Calle Saladillo número 12)
- Parque municipal "Parque Felipe de Borbón", Avenida de Andalucía nº 56.
- Plaza del Llanete.

-Plaza de la Coracha.

GILENA.-

LUGARES PARA PROPAGANDA:

-Sólo y exclusivamente en los tabloneros situados en los alrededores de la puerta del Polideportivo Municipal, Guardería, Plaza de Abastos, Glorieta Maireles, Plaza de la Iglesia, Calle Alamos, Rincón del Ojo, Ermita y Calle Triana.

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS:

-Centro cultural, sito en Calle Álamos nº 28, local cubierto, propiedad municipal, aforo aproximado 200 personas.

-Polideportivo Municipal, descubierto, propiedad municipal, aforo aproximado 2.000 personas.

-Plaza de la Iglesia: Plaza Pública frente a la Iglesia Parroquial, aforo aproximado 700 personas.

-Rincón del Ojo, descubierto, propiedad municipal, aforo aproximado 100 personas.

Los locales y lugares referidos pueden ser utilizados todos los días y a cualquier hora.

HERRERA.-

LUGARES PARA PROPAGANDA:

- Carteles: Paneles-Tableros de aproximadamente 7 metros cuadrados, ubicados en los siguientes puntos: Avenida Constitución, Plaza de Andalucía, Barriada Apóstol Santiago, Plaza Virgen Dolores, Camino de Écija-C/ Huerta, Plaza Teniente Martín, Calle Alberti y Calle Granada.

- Pancartas y Banderolas en toda la localidad, excepto en las farolas de Calle Blas Infante y Plaza España.

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS:

-Cerrados:

Casa de la Cultura, C/ Pontezuelo 15, desde las 18:00 a las 23:30 horas.

Palacio de la Música, Calle Granada número 3, desde las 18:00 a las 23:30 horas.

-Abiertos: Plaza Andalucía, y Parque Municipal "Luis de la Señá María", todo el día.

Se podrán celebrar actos de campaña electoral en las calles donde se ubiquen las sedes locales de los distintos partidos, previa petición al Excmo. Ayuntamiento de Herrera.

LANTEJUELA.-

LUGARES PARA PROPAGANDA:

Pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas en los siguientes lugares:

-Travesía desde la Carretera de Osuna al Campo de Fútbol en Carretera de La Puebla de Cazalla, comprendiendo la Avda Manuel España Gil, la Avda. Fuentes de Andalucía, la Avda. de Blas Infante y la Carretera de la Puebla.

-Travesía Carretera Fuentes de Andalucía

-Calle Virgen del Rosario

-Calle Reina Sofía

-Calle Juan Cadenas García

-Calle Cristóbal Colón

-Plaza de España.

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS:

-Plaza de España.

-Caseta Municipal sita en Calle Vicente Aleixandre número 56.

Dichos lugares serán utilizables de lunes a domingo en horario de 09:00 hasta 00.00 horas.

LORA DE ESTEPA.-

LUGARES PARA PROPAGANDA:

- Baranda metálica.- C/ Blas Infante.
- Baranda metálica.- Estatua de los hortelanos en Avda José Luque Manzano.
- Paredes del quiosco en Plaza Andalucía.

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS:

- Salón Municipal sito en Calle Lepanto s/n, local cubierto.
- Salón Municipal sito en Calle Pablo Picasso número 15, local cubierto.

MARINALEDA

LUGARES PARA PROPAGANDA:

- Paneles habilitados al efecto en el Polideportivo Municipal

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS:

- Hogar de día de Marinaleda, C/Vicente Cejas s/n.
- Escuela de Adultos, C/Antonio Machado núm. 1.

MARTIN DE LA JARA.-

LUGARES PARA PROPAGANDA:

- Plaza Diamantino García Acosta.
- Avenida Ramón y Cajal.
- Avenida Rafael Alberti.
- Avenida Almendrillos.

LOCALES PARA ACTOS PÚBLICOS:

Utilizables todos los días de campaña a cualquier hora:

- Centro Socio-Cultural.
- Plaza España.
- Plaza de Andalucía.
- Plaza Diamantino García Acosta.
- Plaza de las Escuelas Viejas.

OSUNA.-

LUGARES PARA PROPAGANDA:

A)Báculos/Zonas:

Avda. Constitución báculos 10; Bda. Vera Cruz, báculos 10; Cantera Luisa, báculos 10; Ctra. Martin de la Jara, báculos 10; Molinos Viejos, báculos 10; Travesía de la Estación, báculos 10; C/ Granada (subida Universidad) báculos 9; Ctra Farfana (subida Instituto) báculos 10, Calle Alfonso XII, báculos 10; Bda Andalucía-Bda La Paz, báculos 20; Ctra Lantejuela, báculos 10 y C/ Ecija, báculos 10.

B)Vallas perimetrales de rotondas:

- Avenida Constitución:4.
- Alfonso XII:4

C)Pancartas en vías Públicas:

- Calle Capitán: 2.

- Calle San Cristóbal: 2.
 - Calle Cruz: 2.
 - Calle Carretería: 2.
 - Calle Granada (desde el número diecinueve): 2.
 - Calle María de la Cueva: 2
 - Calle Antequera: 2
 - Calle Sor Angela de la Cruz (1-25): 1
 - Calle Sevilla: 1
 - Calle Espartero: 2
 - Calle San Agustín: 1.
 - Calle Carrera: 3.
 - Calle Asistente Arjona: 1.
- D) Paneles publicitarios en vías públicas:
- 10 paneles en las Calle San Agustín y Asistente Arjona.
 - 10 paneles en las Calles Plaza Mayor y C/ Carrera (hasta esquina con C/ San Pedro).

LOCALES PARA ACTOS PÚBLICOS:

- Casa de Cultura, sita en Calle Sevilla núm. 22, disponible diariamente a cualquier hora.
- Plaza ubicada entre las Barriadas Andalucía y Granadillo.
- Parque 8 de marzo.

PEDRERA.-

LUGARES PARA PROPAGANDA:

- Paneles informativos municipales en farolas ubicadas en vías públicas.
- Banderolas en C/ Miguel de Cervantes , C/ Uno de Mayo, C/ Andalucía, C/ Prolongación Santo Cristo y P:I: Centro Sur.

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS:

- Caseta Municipal, Calle Santo Cristo núm. 105.
- Teatro Municipal, Calle Prolongación Santo Cristo s/n (EXCEPTO FINES DE SEMANA).

LA RODA DE ANDALUCIA.-

LUGARES PARA PROPAGANDA :

Paredes del Mercado Municipal, sito en Calle Abastos núm. 15.

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS:

- Patio de la Casa de la Juventud, sito en Avda de los Costaleros nº2-D.
- Casa de la Cultura, edificio municipal, sita en Calle Manuel Siurot nº 8.
- Patio Central del Mercado Municipal, sito en Calle Abastos, 15
- Teatro Municipal “Carmelita Molina”, sito en Calle Abastos, 14.

EL RUBIO.-

LUGARES PARA PROPAGANDA:

- Farolas en C/ Beata.
- Farolas en Avda. de Andalucía.
- Farolas en C/ Cervantes.
- Farolas en C/ Molino.
- Farolas en C/ Lepanto.
- Farolas en Plaza de la Constitución

- Farolas en Plaza de España
- Farolas en las entradas al municipio por las carreteras de Marinaleda, Aguadulce, Osuna y Estepa.

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS:

- Caseta Municipal sita en el Parque Blas Infante.
- Casa de la Cultura sita en Avenida Andalucía nº 12.
- Plaza de la Constitución.

EL SAUCEJO.-

LUGARES PARA PROPAGANDA:

En cualquier espacio público, pero siempre pegado sobre un soporte y nunca sobre mobiliario urbano.

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS:

- Caseta Municipal, propiedad del Ayuntamiento sita en calle Fray Antonio Martin Povea 17, recinto cerrado, con capacidad para 400 personas, utilizable cualquier día y hora
- Teatro Municipal Alberquilla, propiedad del Ayuntamiento, sito en Calle Alberquilla 2, recinto cerrado, con capacidad para 400 personas, utilizable cualquier día y hora.
- Plaza del Ayuntamiento, recinto abierto para 500 personas, utilizable cualquier día y hora.

VILLANUEVA DE SAN JUAN.-

LUGARES PARA PROPAGANDA:

- Plaza de la Iglesia en los tabloneros habilitados al efecto.
- Acerado de Puerta Osuna en los tabloneros habilitados al efecto.

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS:

- Plaza de la Iglesia
- Patio del Grupo Escolar Ntra. Sra. del Rosario en Ctra de Morón, 1.
- Plaza de las Pasadillas.
- Biblioteca pública “Federico García Lorca”.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme es firmada por los asistentes, certifico.-

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Osuna a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe.

En Osuna a 29 de abril de 2024.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Eva Amado López

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

UTRERA

DOÑA PAULA VALERA JIMENEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE UTRERA (SEVILLA).

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, de convocatoria de elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, para el día 9 de junio de 2024, los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral y colocación de propaganda son los siguientes, respecto a cada uno de los municipios pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona:

DOS HERMANAS

- **Relación de espacios en los que puede instalarse propaganda:**

CARTELERIA

Casco Urbano de Montequinto:

- Avda. Los Pinos: 3x3 metros (Junto a Residencial Bolsena).
- Avda. Portimao (junto IES María Galiana): 3x3 metros.
- Avda Montequinto (junto Asociación de vecinos):4x4 metros.

Casco Urbano de Fuente del Rey:

- Cerramientos Carretera de la Isla: 150x3 metros.

BANDEROLAS Y PANCARTAS

Núcleo principal

- Avda. José Luis Prats.
- Avda. de España.
- Avda. de Los Pirralos.
- Avda. Joselito el Gallo.
- Avda. Juan Pablo II.

- Avda. Dr. Fleming.
- C/ Ruiseñor.
- C/ Laguna de Maestre.
- C/ Virgen de los Dolores.
- C/ Tajo.

Montequinto

- Avda. de Montequinto.
- Avda. Madre Paula Montalt.
- Avda. San José de Calasanz.
- Avda. de Europa.
- Avda. Los Pinos.
- Avda. Hermanos de Cruz Blanca.
- Avda. Condes de Ibarra.

Fuente del Rey

- Ctra. Isla Menor (desde Glorieta Blanco White hasta intersección C/ Almirante Bonifaz).
 - C/Garcí Pérez de Vargas.
 - C/ Fernando III.
- Se fijarán las mismas en forma adecuada en las farolas existentes, adoptando las medidas oportunas para que su colocación no produzca deterioro del elemento mobiliario sobre el que se coloquen. La retirada de tales elementos deberá finalizar en el plazo de una semana siguiente a la fecha en que se celebren las elecciones, respondiendo el partido político correspondiente de cualquier incidencia que se produzca con motivo de la utilización extraordinaria del mobiliario urbano.
 - Queda terminantemente prohibido adherir o fijar publicidad electoral a cualquier otro elemento del mobiliario urbano así como al arbolado o postes de señalización de tráfico o de direcciones de centros públicos.
 - En su colocación cada Partido ha de respetar los tramos que en colocación de BANDEROLAS ocupen los demás partidos. No han de ocasionar molestias al tráfico, a vehículos, ni a personas. Los colocados en farolas no han de fijarse con alambres u otros elementos que pudieran deteriorarlos.

- La colocación de propaganda queda condicionada a su limpieza una vez terminado el proceso electoral, a cargo de los anunciantes.

- Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

- Grupo Escolar San Fernando, calle Almirante Bonifaz, nº 64, capacidad 85 personas, horario 20h. a 22h, de Lunes a Viernes laborables.

- Grupo Escolar Valme Coronada, calle Mirabrás, nº2, capacidad 110 personas, horario 20h. a 22h, de Lunes a Viernes laborables.

- Grupo Escolar Las Portadas, Avda. del Triunfo, nº 24, capacidad 77 personas, horario 20h a 22h, de Lunes a Viernes laborables.

- Grupo Escolar Enrique Díaz Ferreras, calle Martínez Montañés, nº 14, capacidad 100 personas, horario 20h a 22h, de Lunes a Viernes laborables.

- Grupo Escolar Rafael Alberti, calle Graciano s/n, capacidad 100 personas, horario 20h a 22h, de Lunes a Viernes laborables.

CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)

- Lugares reservados para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas de propaganda electoral:

- Postes o farolas de Alumbrado Público, por el sistema de banderolas.

- Locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

- I.E.S. Ciudad de Las Cabezas (Antiguo PUA). Avda. Pablo Iglesias nº 6, capacidad 400 personas, horario: laborables a partir de las 6 de la tarde; Sábados y Domingos, todo el día.

- I.E.S Delgado Brackenbury. Avda. Jesús Nazareno s/n, capacidad 500 personas, horario: laborables a partir de las 6 de la tarde; Sábados y Domingos, todo el día.

- Aparcamiento Complejo Centro Cívico “El Huerto”. Calle Calvario Bajo nº 35, capacidad 200 personas, horario: laborables a partir de las 6 de la tarde; Sábados y Domingos, todo el día.

- Plaza de América. Capacidad 300 personas. Todos los días y a cualquier hora.

- Salón Cultural “La Torrecilla”, Plaza de la Torrecilla s/n (E.L.A. Marismillas), capacidad 200 personas, horario: laborables a partir de las 6 de la tarde; Sábados y Domingos, todo el día.

- Plaza Mártires del Pueblo. Capacidad 500 personas. Todos los días y a cualquier hora.

CUERVO (EL)

- Lugares para la colocación de propaganda electoral:

- 37 farolas en Avda. José Antonio Gallego.
- 18 farolas en Avda. Blas Infante.
- 29 farolas en Avda. de Jerez.
- 27 farolas en C/ Fernando Cámara Gálvez.
- 26 farolas en Avda. De Cádiz.
- 45 farolas en Avda. de Lebrija.
- 17 farolas en Carretera de Lebrija.
- 40 farolas en Polígono Industrial Rodalabota.
- 18 farolas en Avda. Las Cabezas de San Juan.
- 17 farolas en calle Feria.
- Vallas en Avda. de Jerez.
- Vallas en Avda de Lebrija.
- Vallas en Avda. José Antonio Gallego.
- Vallas en Parque Rodalabota.

Se fijarán las mismas en forma adecuada en las farolas existentes, adoptando las medidas oportunas para que su colocación no produzca deterioro del elemento sobre el que se coloque. En la colocación de banderolas no podrán ocasionar molestias al tráfico, a vehículos, ni a personas. La retirada de tales elementos deberá finalizar en la semana siguiente a la que se celebre elecciones, respondiendo el partido político

correspondiente de cualquier incidencia que se produzca con motivo de la utilización extraordinaria del mobiliario urbano.

Queda terminantemente prohibido adherir o fijar publicidad electoral en los pasamanos de la Avenida de Jerez y en cualquier otro elemento del mobiliario urbano así como en el arbolado o postes de señalización de tráfico o de direcciones de centros públicos.

Se fijarán las mismas en forma adecuada en las farolas existentes, adoptando las medidas oportunas para que su colocación no produzca deterioro del elemento sobre el que se coloquen.

- Locales oficiales para la celebración de actos públicos:

- Colegio Público Ana Josefa Mateos, de Lunes a Viernes de 19 a 24 horas y sábados y domingos las 24 horas del día.
- Colegio Público Antonio Gala, de Lunes a Viernes de 19 a 24 horas y sábados y domingos las 24 horas del día.
- Colegio Público El Pinar, de Lunes a Viernes de 19 a 24 horas y sábados y domingos las 24 horas del día.
- Casa de la Juventud las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Patio de huéspedes de Casa de Postas de 19 a 24 horas durante todos los días de campaña.
- Teatro el Molino de 19 a 24 horas durante todos los días de campaña.
- Plaza de la Constitución las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Plaza de Andrés Amarillo Sánchez las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Parque Rodalabota las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Parque Rafael Alberti las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Parque El Gamo las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Parque Los Descalzos las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Parque bajo Guía las 24 horas del día durante todos los días de campaña.

LEBRIJA

- Lugares para la colocación de carteles de propaganda electoral:

Vallas:

- C.E.I.P. Blas Infante.
- Calle Alonso Cano.
- C.E.I.P. El Recreo.
- I.E.S. El Fontanal.
- I.E.S. Virgen del Castillo.
- C.E.I.P. Josefa Gavala.
- Ambulatorio.
- C.E.I.P. Ignacio Halcón.
- C.E.I.P. Nebrixa.
- C.E.I.P. Cristo Rey.

Postes para colocación de pancartas y carteles por el sistema de “Banderolas”:

- Avda. Cruz de Mayo.
- Calle Sevilla.
- Calle Corredera.
- Calle San Francisco.
- Calle Trinidad.
- Calle Arcos.
- Calle Cataño.
- Avda Jose M^a Tomassetti.
- Ronda La Mina.
- Huerta Macenas.
- Avda. Dr. José Viel.
- Avda. De Utrera.
- Avda. de Las Cabezas.
- Avda. José Fernández Ruiz.
- Avda. Juan Peña “El Lebrijano”
- Avda. Antonio Calvo Ruiz.
- Calle Albeniz.
- Calle Enrique Granados.
- Avda. de El Cuervo.
- Avda. de Andalucía.
- Avda. Océano Atlántico.
- Avda. Canga.
- Avda. Reyes de España.

- Avda. de Atenas.
- Avda. Nervión.

Los citados lugares podrán ser utilizados durante todos los días de campaña electoral.

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito reservados para celebración de actos de campaña electoral:

- C.E.I.P. Nebrixa
- C.E.I.P. Blas Infante
- C.E.I.P. Cristo Rey
- C.E.I.P. Elio Antonio
- C.E.I.P. Josefa Gavala
- C.E.I.P. El Recreo
- C.E.I.P. José Cortines Pacheco
- Casa de la cultura
- Centro Cívico Blas Infante
- Mirador de La Peña
- Casa de la Juventud
- Teatro Municipal “Juan Bernabé”

Los citados locales podrán ser utilizados durante todos los días de campaña electoral, excepto sábados y domingos, a partir de las 19 horas.

MOLARES (LOS)

Lugares para propaganda:

- Los emplazamientos disponibles para colocación de carteles de las Elecciones Europeas del próximo 9 de junio de 2024, son las farolas de este municipio, debiendo contar los carteles con soporte para colgar.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral:

- Explanada C/ Iglesia.
- Plaza de la Mancomunidad.
- Plaza de la Constitución.
- Salón de Actos del Ayuntamiento (C/ Rafael Alberti,19).
- Salón de Actos del Castillo (C/ Licenciado Castillo).

- Castillo de Los Molares (Plaza Duque de Alcalá).
- Caseta municipal (C/ Camarón de la Isla, Recinto Ferial).
- Parque Los Pichones (C/ Virgen de Fátima.)
- Plaza Duque de Alcalá.
- Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román (altura C/Rafael Alberti, 19).

PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)

Lugares para propaganda:

- Farolas que se habilitan para la colocación de propaganda electoral por el sistema de “ Banderolas”. Relación:

UBICACIÓN:	Nº DE FAROLAS
- Avenida del Horcajo	18
- Avenida de Utrera	39
- Avenida de Cádiz	23
- Avenida de Sevilla	30
- Avenida de Sevilla (Prolongación)	12
- Avenida de las Marismas	33
- Calle Juan José Baquero	37
- Calle Buenavista	18
- Avenida de Oslo	10
- Comunidad Autonoma Canarias	8
- Avda Siglo XXI	18
- Avenida Miguel Angel	58
- Calle Leonardo de Vinci	16
- Avda Parque Norte	20
- Calle Reales Alcázares	21
- Avenida Campiña	14
- Avenida de Manchoneros	7
- Calle Manuel Mantero	13
- Avenida de las Américas	15
- Calle Antonio Gaudí	10
- Calle Álvarez Quintero	12
- Calle Muñoz Seca	13
- El Trobal (Entrada)	13
- Maribañez (Entrada)	42

- Relación de Glorietas con vallas que se habilitan para la colocación de pancartas de propaganda electoral.

- Glorieta El Palenque (ubicada en el encuentro de las Avenidas de las Marismas, Horcajo y Cádiz).
- Glorieta La Unión (ubicada en el encuentro de las Avenidas de Cádiz, Sevilla, Utrera y calle Blas Infante).
- Glorieta Los Lagares (ubicada en el encuentro de la Avenida de Sevilla, calle Lope de Vega y calle Federico Bustillo).
- Glorieta Olivo Centenario (ubicada en el encuentro de la Avenida de Sevilla, calle Constitución y calle Torres Quevedo).
- Glorieta Villafranca (ubicada en el encuentro de la Avenida de Sevilla, calle Leonardo de Vinci y calle Antonio Gaudí).
- Glorieta “Rerre de Los Palacios” (ubicada en la Plaza V Centenario).
- Glorieta Los Romeros (ubicada en el encuentro de la Avenida de Miguel Angel, calle Leonardo De Vinci y Carretera del Monte).
- Glorieta Estadio Municipal (ubicada en el encuentro de la Avenida Miguel Angel, calle Juan José Baquero y Avenida de las Marismas).
- Glorieta Cristo de la Misericordia (ubicada frente a la Plaza del Santísimo Cristo de la Misericordia).
- Esquina Avenida de Cádiz (con calle Miguel Hernández y calle Bartolomé Esteban Murillo)

Locales oficiales y lugares públicos que se habilitan para la celebración de actos de propaganda electoral:

- **Colegio Público “María Doña” (Extensión Los Ratones)**, (Patio de recreo), sito en la calle Antonio Gaudí, número 5, con capacidad aproximada para 1000 personas, que puede ser utilizado los días laborables a partir de las 6 de la tarde y los Sábados y Domingos, durante todo el día.

- **Colegio Público “ María Auxiliadora”** (Patio de recreo), sito en la calle Juan José Baquero, número 19, con capacidad aproximada para 2000 personas, que puede ser utilizado como el anterior.

- **Colegio Público “ Felix Rodríguez de la Fuente”** (Patio de recreo), sito en la calle Ortega y Gasset, número 25, con capacidad aproximada para 500 personas, que puede ser utilizado como el anterior.

- **Colegio Público “Juan Hidalgo González”** (Patio de recreo), sito en la calle Felipe II, número 11, con capacidad aproximada par 2000 personas, que puede ser utilizado como el anterior.

- **Casa de la Cultura** (Salón de Actos), de propiedad municipal, sita en la calle Real de Villafranca, número 24, con capacidad para 100 personas, disponible el viernes 31 de mayo y la semana del 3 al 7 de junio, en horario de 18 a 21,30 horas

- **Parque de los Hermanamientos**, de propiedad municipal, sito entre la Avenida de Sevilla y Avenida del Parque Norte, con capacidad aproximada para 5000 personas, disponibles todos los días y horas.

Además de los locales mencionados, también podrán ser utilizados diversos lugares en la vía pública en los siguientes emplazamientos:

- Plaza de las Flores
- Plaza Juan Antonio Tardío
- Laguna de Caro
- Laguna del Mantillo
- Plaza de Andalucía.
- Calle Buenavista
- Paseo Francisco Riverola
- Plaza de España.
- Calle Almendro
- Calle Híspalis
- Calle Simón Peres
- Plaza Teatro Municipal
- Paseo de la Democracia
- Plaza Félix Rodríguez de la Fuente
- Plaza del Pabellón José Moral
- Avenida María Auxiliadora
- Calle Juan José Baquero (Plaza del Agua)
- Plaza Plácido Fernández Viaga
- Parque de los Hermanamientos.

Asimismo podrá ser utilizada la Plaza Mayor en “ Los Chapatales”, Plaza Madre de Dios en “ El Trobal” y Plaza Mayor en “ Maribañez”.

EL PALMAR DE TROYA

Lugares para la colocación de cartelera, pancartas y banderolas:

Banderolas:

- Farolas del 1 al 10 Avenida de Utrera.

Pancartas y carteles:

- Avenida de Utrera.
- Avenida de Cádiz.
- Avenida Félix Rodríguez de la Fuente.
- Plaza de la Concordia.
- C/Tulipanes.
- C/ Petunias.
- C/ Geranio.
- C/ Ntra Sra Del Carmen.
- C/ Margarita.
- C/ Padre José Talavera.

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral:

- Pabellón Cubierto. C/ Geranio S/N. Capacidad: 300 personas. Local Oficial. Horario disponible: de 15:00 a 21:00 horas.
- C.P. Federico García Lorca (Salón Comedor). C/Dalia, S/N, 150 personas. Local Oficial. Horario disponible: de 15:30 a 21:00 horas.
- Plaza de la Concordia. C/ De la Concordia. Capacidad 200 personas. Uso Público. Horario abierto.

UTRERA

Lugares para colocación gratuita de carteles en las vallas publicitarias para este fin dispuestas por este Ayuntamiento, situadas en:

- Calle Silos, esquina Callejón de Capachuelos.
- Avda. de los Palacios (junto puente de La Fontanilla).
- Avda de Portugal (frente fachada principal de Super Carmela)
- Avda. Curro Guillén (lateral antigua Plaza de Toros).
- Calle Pablo Picasso (frente Centro de Salud Principe de Asturias).
- Avda. del Ejército (frente C.E.I.P. Álvarez Quintero).
- Calle Cristo de los Afligidos (escalera de acceso al Polígono El Tinte).
- Valla publicitaria Avda. General Giráldez (Frente a la Bda. El Carmen).

Se disponen para la colocación o fijación de pancartas, carteles, banderolas o cualquier otro elemento propio utilizado en campañas electorales SOLO Y EXCLUSIVAMENTE en las Farolas Públicas que a continuación se detallan:

- En las **169 farolas públicas** situadas en Avda Alcalde José Dorado Alé, Avda. General Giráldez, Avda. María Auxiliadora (excluidas las farolas del tramo desde esquina C/ Virgen de Consolación hasta Plaza Glorieta Pío XII), Avda. San Juan Bosco y c/ Doña Marcela.
- En las **50 farolas públicas** situadas en la Avda. de Portugal.
- En las **40 farolas públicas** situadas en Avda La Fontanilla y en Avda. Los Palacios (excluidas las situadas en el tramo que discurre desde la esquina del callejón trasero del antiguo Mercado de Abastos hasta Plaza Ximénez Sandoval y todas las situadas en la Plaza Ximénez Sandoval).
- En las **18 farolas públicas** situadas en c/ Silos.
- En las **25 farolas públicas** situadas en c/ Escultor Angonio Susillo, desde esquina c/ Alcalde José Dorado Alé hasta la primera rotonda de carretera Utrera-Carmona.
- En las **33 farolas públicas** situadas en C/ Escultor Antonio Susillo, desde esquina c/ Alcalde José Dorado Alé hasta esquina Jefatura de Policía Local.
- En las **12 farolas públicas** situadas en c/ Veracruz, desde esquina Jefatura de Policía Local hasta confluencia Avda. Abate Marchena.

-En las **19 farolas públicas** situadas desde Paseo de los Enamorados hasta la confluencia con Plaza de España (excluidas farolas Plaza de España).

Locales públicos y lugares para la celebración de actos electorales serán:

Locales públicos:

- CEIP Maestro Juan Antonio Velasco.
- CEIP Joaquín y Serafín Álvarez Quintero.
- CEIP Ntra. Sra. De las Veredas (Guadalema de los Quintero).
- CEIP Ntra. Sra. De las Marismas (Trajano)
- CPR Los Girasoles (Pinzón).

En estos Centros fuera del horario escolar, de 20:00 a 23:00 horas.

Lugares públicos:

- Plaza de la Constitución.
- Glorieta Pío XII.
- Plaza de las Fabricantas.
- Plaza de la Fontanilla.
- Plazuela entre calle Suspiros y Plaza de Bailén.
- Zona verde entre calle Almazara y calle Navegación.
- Plaza de los Quintero (Guadalema de los Quintero).
- Plaza Mayor (Trajano).
- Explanada entre la Iglesia y la calle del Peine (Pinzón).

Se excluyen expresamente su uso con fines electorales los postes en la vía pública y demás mobiliario urbano, los árboles y la fachada de los edificios públicos que no se recogen en el apartado anterior. Es necesario que todas las pancartas y banderolas que ocupen la vía pública donde sea susceptible el paso de vehículos, deben de estar a una altura superior a 4,5 metros para evitar accidentes provocados por una altura inadecuada, así como el posterior desmontaje de las mismas y la correspondiente limpieza de cuerdas y restos de las mismas.

Advertir que el artículo 93 de la LOREG dispone que “Ni en los locales de las Secciones ni en las inmediaciones de los colegios electorales se podrá realizar propaganda electoral de ningún género” por lo que **todos los partidos políticos habrán de retirar antes de las 00:00 horas del día 9 de junio** toda propaganda electoral que incumplan dicho artículo.

Aquella propaganda que incumpla dicho artículo 93, se procederá por los operarios del Ayuntamiento a su retirada a primera hora del día 9 de junio, quedando en depósito municipal, pudiendo ser recogida desde las 8:00 horas del día 10 de junio en los Almacenes Municipales.

Y para que así conste a los efectos oportunos y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se expide el presente en Utrera a 29 de abril de dos mil veinticuatro.

En Utrera, a 29 de abril de 2024.- La Secretaria de la Junta Electoral, Paula Valera Jiménez.

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

SEVILLA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, por el presente se hace pública la relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas así como locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral en los municipios pertenecientes a la Junta Electoral de Zona de Sevilla, con motivo de la celebración de las Elecciones Europeas convocadas por Real Decreto 363/24, de 9 de abril de 2024 (BOE Núm. 93, de 16 de abril de 2024), a celebrar el próximo día 9 de junio,

Y que son los siguientes:

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Pancartas, carteles y banderolas:

- Plaza Sor Ángela de la Cruz – Espacio exterior habilitado.
- Avda. de la Cruz – Farolas del alumbrado público.
- C/ Ntra. Sra de la Asunción – Farolas del alumbrado público.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de Usos Múltiples SUM: C/ Libertad. Capacidad 150 personas.

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Carteles:

▪ Antonio Mairena y Bailén	86
▪ Silos	38 (no incluidos los 2 báculos próximos a la entrada al local electoral)
▪ La Constitución	30
▪ José Ortega y Gasset	11
▪ Francisco Calatrava Jurado	6
▪ Salud Gutiérrez	13
▪ Ctra. Utrera	21
▪ 28 de Febrero	30
▪ Sanlúcar la Mayor	10
▪ Santa Lucía	70
▪ Malasmañanas	18
▪ Princesa Sofía	22 (no incluidos los 2 báculos próximos a la entrada al local electoral)
▪ Marchena	6
▪ Duquesa de Talavera y Ramón y Cajal	50
▪ Escultora La Roldana	25 (no incluidos los 2 báculos próximos a la entrada al local electoral)
▪ Martínez Montañés	30
▪ Mar Mediterráneo	32
▪ Mar Cantábrico	19
▪ Presidente Lázaro Cárdenas	16
▪ Poeta Fernando de los Ríos	9
▪ Avenida de Portugal	20
▪ Avenida de Dos Hermanas	25
▪ Pepe Luces	10
▪ La Habana	58 (no incluidos los 2 báculos próximos a la entrada al local electoral)
▪ Galeota	28 (no incluidos los 2 báculos próximos a la entrada al local electoral)
▪ Bernal Díaz del Castillo	20
▪ Santiago de Chile	10
▪ Atilano de Acevedo	20
▪ Alcalá Zamora	10
▪ Rafael Beca	20
▪ Alcalá de Henares	10
▪ Las Rosas	10 (no incluidos los 2 báculos próximos a la entrada al local electoral)
▪ Los Claveles	18
▪ Azaharez	12
▪ Camino Pelay Correa	10

Estará prohibida la colocación de pancartas en rotondas u otros espacios urbanos que puedan afectar a la seguridad vial.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Centro de día Luis Velázquez Peña, salón con capacidad para 182 personas y un patio al aire libre con una capacidad estimada de 800 personas en pie.- Utilizable previa comunicación, en horario de lunes a viernes desde las 18.00 a las 21.00 horas.
- Casa de la Cultura, dispone de un salón de actos con capacidad para 100 personas con microfonía y proyector. Horario de lunes a viernes de 8:00 a 21:45 ininterrumpidamente; sábados, domingos y festivos de 9:00 a 13:45 horas y de 16 a 21:45 horas, a excepción de los siguientes días: 27, 28 y 29 de mayo; y días 3 y 5 de junio. Disponibilidad en función del cuadrante, previa comunicación a la Delegación de Cultura en horario de administración.
- Parque Centro, graderío con capacidad para 930 personas y zona pavimentada de hormigón frente al graderío con capacidad de 2000 personas en pie o 900 sentadas. De 9 a 24 horas. Utilizable previa comunicación.
- Centro Social Polivalente Distrito Norte, tiene un Salón de Actos con capacidad para 100 personas. Utilizable de lunes a viernes en horario de 17.00 a 21.00 horas, previa comunicación al responsable del centro.

- Centro Cívico Silos-Zacatín, dispone de una sala (Aula-2) con aforo máximo permitido de 100 personas. Disponible según el siguiente detalle: lunes de 13.30 a 18.00 h, martes de 13.00 a 16.00 h, miércoles de 08.30 a 16.00 h, jueves de 13.00 a 16.00 h y viernes de 11.00 a 16.00 horas.
- Plazas, espacios y parques públicos de la localidad, se encuentran disponibles previa comunicación.

Una vez finalizada la actividad, la persona responsable del evento deberá mantener el espacio cedido en perfecto estado de higiene y salubridad, velando por su limpieza.

ALCALÁ DEL RÍO

Carteles y Banderolas:

- Muro de contención de la Avda. de Andalucía. (Calle San Fernando) - Superficie de 40 m. (zona acotada)
- Muro de contención de la Avda. de Andalucía. (Calle Altozano) - Superficie de 10 m. (zona acotada)
- Muro en paseo Ntro. Padre Jesús Nazareno. 30 m. (zona acotada)
- Zonas habilitadas al efecto en los vallados perimetrales del Parque Municipal de la pedanía de San Ignacio
- Zonas habilitadas al efecto en los vallados perimetrales del Parque Municipal de la pedanía de Esquivel
- Zonas habilitadas al efecto en los vallados perimetrales de las Pistas Deportivas de la pedanía de El Viar

Las farolas ubicadas en:

- Travesía
- Avenida Andalucía
- Avenida Antonio Machado
- Avenida de la Constitución
- Avenida de la Paz
- CI Iglesia de El Viar
- CI Carretera de Burguillos de Esquivel
- CI Feria de Esquivel
- CI Ronda de las Escuelas en San Ignacio del Viar
- CI San Ignacio en San Ignacio del Viar

Con la prohibición de pegarlos en enseres y objetos del mobiliario urbano, incluidos contenedores de residuos y paradas de autobuses.

Pancartas:

- Av. Andalucía
- Av. Antonio Machado
- CI Vicente Aleixandre
- CI La Peña
- CI Pimienta
- CI Asunción
- Barriada El Mirador
- Barriada Balcones del Guadalquivir
- Barriada Guadalquivir
- Barriada Mirador de la Vega
- Paseo Juan Carlos I
- Barriada del Hermanamiento
- Urbanización Huerta del Rey
- Barriada Naranjos de la Ribera
- Av. De la Constitución
- Av. De la Paz
- Núcleo de población El Viar
- Núcleo de población San Ignacio del Viar
- Núcleo de población Esquivel

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza del Calvario-Plaza pública situada en el Centro de la capitalidad del municipio. Capacidad 1000 personas.
- Plaza de España-Plaza pública situada en el centro de la capitalidad del municipio. Capacidad 1000 personas.
- Salón de actos de la Casa de la Cultura-CI Virgen de la Esperanza, 1. Capacidad 180 personas .
- Parques Municipales de la capitalidad del municipio.
- Paseo Juan Carlos I de Alcalá del Río.
- Plaza Mayor de San Ignacio del Viar. Plaza Pública situada en el Centro de la Pedanía. Capacidad 1000 personas.
- Ayuntamiento de San Ignacio del Viar. Capacidad 70 personas.
- Edificio de los antiguos Colegios de la pedanía de San Ignacio.
- Centro Cívico de Esquivel. Carretera Burguillos. Capacidad 210 personas.
- Calle Central en la pedanía de Esquivel. Capacidad 500 personas
- Parque Municipal de Esquivel. Capacidad 1000 personas.
- Plaza Mayor de El Viar-Plaza pública en el centro de la pedanía. Capacidad 1000 personas.
- Centro Cívico de El Viar. Capacidad 220 personas.
- Calle Primero de Mayo de El Viar.
- Calle Artesanía de El Viar.

LA ALGABA

CARTELES en:

- Pasarela del puente de acceso al barrio del Aral de la carretera A-8006
- Esquina del Parque Municipal (final de la Avenida Andrés Molina Moles)
- Avenida Dorita La Algabeña a la altura del Parque Almenara del Guadalquivir
- Final de la Calle Luis Molina García (junto al Centro de Salud)
- Plaza de España

Con la prohibición de pegarlos en enseres y objetos del mobiliario urbano, incluidos contenedores de residuos, paradas de autobuses, transformadores de electricidad y cabinas de teléfonos. Además queda prohibido expresamente en fachadas de viviendas o locales privados del municipio.

Pancartas y banderolas en todas las farolas sitas en:

- Av. Andrés Molina Moles (excepto medianera del parque municipal)
- Av. Primero de Mayo
- Av. Juan Molina
- Av. Francisco Javier Ortega
- Av. Doctor Fleming
- Av. del Rosario
- Av. de Santiponce
- Barriada Federico García Lorca
- Av. Dorita La Algabeña
- Farolas de Pie (Plazoleta Purísima Concepción El Aral)
- C/ Juan Carbonell "El China"
- Barrio del Aral

Queda expresamente prohibida la colocación en las farolas fuera de las calles indicadas con anterioridad.

Con la prohibición de la colocación de pancartas, banderolas, telas, guirnaldas u otros cuya sujeción sea de fachada a fachada de inmuebles o para su fijación sea necesario su anclaje.

Locales oficiales y lugares públicos:

Abiertos:

- Plaza de España
- Plaza de la Purísima Concepción, en el barrio del Aral.
- Plaza Blas Infante
- Algaba Plaza, sita en Calle Jacinto Serrano nº 22
- Plaza Pablo Iglesias
- Plaza Barriada García Lorca
- Plaza de la Encarna
- Calle Clavel
- Barrio Al Marchar
- Barriada Almenara del Guadalquivir
- Plaza Parque San Sebastián
- Calle Gladiolo

Cerrados:

- Centro de Servicios Sociales
- Centro Cultural Pintor Fausto Velásquez
- Según la disponibilidad del local y a la vista de los eventos municipales programados.

ALMENSILLA

Para la colocación gratuita de pancartas y banderolas:

- Avda. De Miro
- Calle Alocasia
- Avda. De la Solidaridad
- Calle Alhelí
- Calle Albacora
- Calle Tipuana
- Avda. Antonio Fernández Ramos
- Calle Seismalos
- Calle San Diego
- Calle Calvario
- Carretera de Coria
- Calle Azahar
- Calle del Prado
- Plaza de la Iglesia
- Calle Aire
- Calle Francisco Verdejo
- Avda. De la Constitución
- Avda. De la Igualdad
- Carretera de Bollullos
- Calle Manuel Martín Pérez

- Calle Mirlo
- Calle Majalcofar
- Calle Concejal Juan Cabello Pérez
- Avda. De la Tolerancia
- Calle Sevilla
- Avda. De Andalucía
- Calle Isla

Determinar que la colocación de los citados carteles únicamente se realizará en soportes fijados a las farolas de alumbrado público situadas en las vías públicas identificadas en el punto anterior.

Queda expresamente prohibida la colocación de la propaganda electoral fuera de los lugares establecidos para ello.

De conformidad con el artículo 93 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, durante la votación, no podrá existir propaganda electoral ni en los locales electorales ni en las inmediaciones de los mismos. Por lo que se recomienda no colocar propaganda electoral en farolas visibles desde la entrada a los locales electorales. Si se colocase, ésta deberá ser retirada antes de la jornada electoral.

Manifiestar que queda totalmente prohibido cualquier tipo de propaganda electoral realizada con pinturas en la calzada y espacios públicos o privados, la propaganda que quede permanentemente adherida a las fachadas, muros o vallas, así como la fijación de pegatinas en cualquier mobiliario urbano. Será responsabilidad de los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones su retirada, así como cualquier daño que pudiera ocasionarse.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Edificio Multiusos Municipal.
- Plaza de la Concordia
- Plaza de la Hispalense.
- Plaza de la Iglesia.

AZNALCÁZAR

- Farolas, postes, cableado etc. Excepto edificios públicos o de carácter monumental y mobiliario urbano.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de Usos Múltiples
- Caseta Municipal de Feria.
- Plazas y Parques públicos.

AZNALCÓLLAR

En las farolas.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Calle Mesa Grande Alta S/N (local municipal)
- Calle Estación, antigua caseta municipal

BENACAZÓN

- La fachada de los terrenos dotacionales, sitios en C/ Virgen de la Soledad, colindantes con el C.P. Ntra. Sra. de las Nieves, con una extensión aproximada de 60 m²
- Las farolas del municipio, donde se podrá colgar dicha propaganda.
- Locales Oficiales (horario de 20 a 24 horas)
- Patio de la Casa Palacio, sito en calle Real nº 26.
- Salón de Plenos ubicado en la Casa Palacio, sito en C/ Real nº 26.

Lugares públicos:

- Plaza Blas Infante

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

- Farolas públicas de la localidad fijándose la publicidad a una altura superior a los 2,5 metros.
- Palmeras.
- Locales oficiales:
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.
- Salón de Actos de la Biblioteca Municipal.
- Lugares públicos:
- Plaza de la Cultura
- Plaza Nuestra Señora de Cuatrovitas

BORMUJOS

- Avenida del Aljarafe (Rotondas incluidas, hasta la límite con Castilleja de la Cuesta).
- Calle Pablo Coso Calero (Rotondas incluidas).
- Avda. Juan Diego (Sólo farolas ubicadas en mediana, Glorieta de España, Glorieta Don Quijote y Glorieta de Hispanoamérica).
- Calle Paraje de Paterna (Rotondas incluidas).
- Avda. de Almargen (Rotondas incluidas), hasta confluencia con Avda. Juan Carlos I, Rey de España.
- Avda. Juan Carlos I, Rey de España (Rotondas incluidas).
- Calle Conde de Barcelona (Rotondas incluidas).
- Calle Hacienda Buenavista (Rotondas incluidas).
- Avda. Universidad de Salamanca (Sólo farolas ubicadas en mediana, Rotondas incluidas).

Locales oficiales y lugares públicos:

- Teatro Municipal "Juan Diego"

- Parques Municipales
- Salón de Usos Múltiples de la Escuela Municipal de Música y Danza.
- Jardines de la Hacienda Belén.

BRENES

Farolas y postes para la colocación de carteles, pancartas y banderolas:

- Calle Joaquín Turina
- Avenida Blas Infante
- Avenida de Tocina
- Calle Rafael Alberti
- Paseo José Fernández Vega
- Avenida de Sevilla
- Glorieta Cuatro Caminos
- Calle Morales Gómez (peatonal)
- Glorieta Carpanta
- Glorieta Polideportivo
- Glorieta Polígono Pelagatos
- Avenida Alcalde Marcelino Contreras Rodríguez

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza Barriada San Sebastián
- Plaza Barriada Nuestra Señora de la Candelaria
- Plaza Barriada Nuestra Señora del Rosario (Plazuela de Vera-Cruz)
- Plaza de Andalucía
- Plaza 1º de Mayo
- Plaza Barriada de la Paz
- Sala Blas Infante
- Calle Morales Gómez (peatonal)
- Plaza Alandroal
- Parques del Bodegón y la Chirritana
- El Ejido

BURGUILLOS

Pancartas:

Podrá colocares una sola pancarta entre dos postes de los ubicados en los siguientes lugares:

- Vallado del Parque del Barrio Lejos

Carteles: En los paneles-tableros de 6 m² aproximados, ubicados en los siguientes lugares:

- Calle Real
- Calle Rosalía de Castro
- Avenida del Parque
- Avenida Rodin
- Aledaños Glorieta Policía Nacional
- Calle Romero
- Calle Cádiz

La colocación de propaganda elecotral en general, se sujera a las siguientes normas:

- 1.º Queda prohibida la colocación de carteles, pancartas, banderolas o cualquier tipo de propaganda electoral en otros lugares distintos a los reservados por el Ayuntamiento.
- 2.º Se prohíbe expresamente la realización de pintadas relacionadas con la campaña y propaganda electoral en todo el término del municipio
- 3.º Queda prohibida la colocación de pegatinas sobre señales de tráfico o cualquier otro elemento del mobiliario urbano (bancos, carteles informativos, farolas, contenedores, etc.)
- 4.º Se prohíbe el lanzamiento de octavillas o elementos similares de propaganda electoral a la vía pública.
- 5.º El partido, agrupación, candidatura o coalición política responsable de la instalación de los carteles o pancartas dispondrá de los oportunos servicios de guardia para mantener el buen funcionamiento de las instalaciones, roturas o desprendimientos, y el correcto uso de los lugares autorizados para la colocación de propaganda electoral o locales o lugares públicos autorizados. A estos efectos deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento, antes de su instalación, el nombre y apellidos, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, del responsable de la colocación y mantenimiento de la propaganda dentro del municipio.

Locales oficiales:

- Carpa Municipal, sita en C/ Gustavo Adolfo Bécquer

Observaciones: Los locales citados pueden tener actividades durante los días de campaña, por lo que los organizadores de actos de campaña deben contactar con los responsables de los locales antes de organizar algún acto.

Lugares públicos:

- Parque Miguel Ángel Blanco
- Caseta Municipal, sita en recinto ferial
- Parque Alcalde Manuel Brenes Macedo
- Parque del Barrio Lejos
- Calle Cádiz

Todos los actos deberán estar finalizados a las 24.00 horas.

Los partidos políticos, coaliciones o agrupaciones electorales o candidaturas que utilicen locales oficiales o lugares públicos para actos de campaña electoral, deberán proceder a la debida limpieza de los mismos una vez concluidos los respectivos actos electorales que llevan a cabo.

CAMAS

Relación de lugares reservados para colocación gratuita de Carteles:

- Zona Pañoleta: Total 58 soportes. La zona se subdivide en 9 lotes, quedando un sobrante de 4 soportes.
- 26 soportes en Calle Tomares.
- 5 soportes en Calle Blanca Paloma.
- 11 soportes en Avenida de las Erillas.
- 14 soportes en última calle de la zona nueva.
- 2 soportes entre Rotonda del Monumento al Toreo y paso elevado, en antigua CN-630.

Zona Carrefour y accesos.

- Total 68 Soportes. La zona se subdivide en 11 lotes, quedando un sobrante de 2 soportes. - Se distribuyen: 48 soportes en perímetro del centro comercial Carrefour; 20 en acceso desde Sevilla y calle Poeta Muñoz Sanromán.

Zona Calle la Montaña.

- Total 43 Soportes.- Los 43 en calle La Montaña (PP Avenida del Ferrocarril). La Zona se subdivide en 7 lotes, quedando un sobrante de 1 soporte.

Zona Dolores Ibárruri-Turia-Baleares.

- Total 39 Soportes.- Se distribuyen: 20 soportes en calle Turia; 13 en calle Dolores Ibárruri; 2 en Solar frente a Instituto Tartessos; 4 soportes en calle Baleares. La zona se subdivide en 6 lotes, quedando un sobrante de 3 soportes.

Zona Carambolo-Camino Guía

- Total 35 Soportes.- Se distribuyen: 18 soportes en acceso a barriada El Carambolo desde la carretera de Castilleja de la Cuesta. - 17 en Camino de Guía, desde barriada El Carambolo a Barriada La Extremeña. La zona se subdivide en 5 lotes, quedando un sobrante de 5 soportes.

Zona Buen Aire- Caño Ronco-Barriada U.V.A.

- Total 36 Soportes.- Se distribuyen: 18 soportes en calle buen Aire (carretera SE-310) entre calle Verdial y acceso a barriada Caño ronco; 8 en Caño ronco Alto, entre parada del autobús y acceso a carretera de Castilleja de Guzmán; 8 en barriada U.V.A., en plaza y acceso. La zona de subdivide en 6 lotes

Zona Balcón de Sevilla- Jardín Atalaya.

- Total 61 Soportes.- Se distribuyen: 11 soportes en calle Párroco Luis Carmona; 6 en calle de nueva formación del P.P. El Ceguiñuelo; 7 en aparcamientos de calle Pompeyo; 22 en calle Julio César; 7 en aparcamientos en trasera de calle Julio César; 8 en barriada Jardín Atalaya. La zona de subdivide en 10 lotes, quedando un sobrante de 1 soporte.

Zona Santa María de Gracia-Mercedes de Velilla-Ferrocarril

- Total 81 Soportes.- Se distribuyen: 9 soportes en calle Santa María de Gracia, desde esquina con calle Paco Camino hasta esquina con calle Antonio Chacón "El Pela"; 17 en calle Mercedes de Velilla; 33 en calle del Ferrocarril, desde esquina con calle Algaida hasta rotonda del final de Mercedes de Velilla; 4 en calle Joaquín Camino; 4 en calle Ramón Soto Vargas; 3 en calle José Rodríguez "El Pío"; 7 en calle Santa Paula; 2 en calle Julio Pérez "Vito"; 2 en calle Antonio Cobo. La zona de subdivide en 13 lotes, quedando un sobrante de 3 soportes.

Zona Antigua CN-630 – Zona Norte

- Total 52 Soportes.- Se distribuyen: 20 soportes desde rotonda Polígono Los Girasoles hasta glorieta Maceda; 25 desde glorieta Maceda hasta glorieta Barrio La Fuente; 7 en calle La Hacienda. La zona de subdivide en 8 lotes, quedando un sobrante de 4 soportes.

Zona Antigua CN-630 - Zona Sur

- Total 74 Soportes: 26 desde glorieta Barrio La Fuente hasta rotonda de Hiconsa; 28 desde rotonda de Hiconsa hasta cruce con Cuesta del Caracol; 20 en rotonda de Hiconsa y calle Poeta Muñoz Sanromán.

Paneles habilitados en el municipio para propaganda electoral en los siguientes lugares:

- Plaza ambulatorio en Coca la Piñera
- Parque Calle Itálica en Pañoleta
- Zona depoortiva Carambolo o Parque Carambolo
- Asociación de Vecinos Antigua de Balcón de Sevilla
- Mercadillo o Parque Victoria Kent
- Parque y zona deportiva de Bda. Santa Cruz
- Zona deportiva Hiconsa o Parque Humullación

Locales oficiales y lugares públicos:

- Patio Colegio Juan Rodríguez Berrocal.- Calle Curro Romero.
- Patio Colegio Raimundo Lulio.- Calle Joaquín Romero Murube.
- Patio Colegio Ntra. Sra. del Rocío.- Calle Tomares.
- Patio Colegio Andalucía.- Calle Joaquín Romero Murube.

CARRIÓN DE LOS CESPEDES

Carteles:

- Cableado entre fachadas, farolas y barandas en vía pública.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plazas del municipio y Casa de la Cultura

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Carteles:

- Farolas y cableados de las siguientes calles: Antonio Machado, Nuestra Sra. de Gracia, Avda de La Paz, Cruz Alta, Avda. España, Plaza de la Iglesia, Fontanillas, Tejares, Pablo Picasso, Cruz, Federico García Lorca, Jacinto Benavente, Juan Ramón Jiménez, Avda. de El Puente, Plaza de el Puente, Blas Infante, Valdés Leal, León Felipe, Palma y calle Siete Arroyos.

La colocación de propaganda electoral en general se sujeta a las siguientes normas:

1. Los partidos políticos, agrupaciones, candidaturas o coaliciones, deberán responder de los daños que se ocasionen a los postes, farolas, y demás mobiliario urbano, por defectuosa colocación de los soportes.
2. Asimismo, serán responsables del desmontaje de las pancartas y banderolas transcurrido un tiempo máximo de 10 días a partir de la fecha de celebración de las elecciones.
3. Se prohíbe expresamente la realización de pintadas relacionadas con la campaña y propaganda electoral en todo el término del municipio, incluidos los espacios dispuestos por el Ayuntamiento, así como la colocación de pancartas, banderolas, cintas, etc. sobre espacios distintos a los dispuestos por el Ayuntamiento, y la colocación de pegatinas y/o carteles sobre señales de tráfico, enseres y objetos del mobiliario urbano, incluidos contenedores de residuos, paradas de autobuses, transformadores de electricidad y similares, fachadas de viviendas y locales o cualquier otro elemento del mobiliario urbano.
4. El partido, agrupación, candidatura o coalición política responsable de la instalación de los carteles o pancartas dispondrá de los oportunos servicios de guardia para mantener el buen funcionamiento de las instalaciones, en caso de roturas o desprendimientos. A estos efectos deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento, antes de su instalación, el nombre y apellidos, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, del responsable de la colocación y mantenimiento de la propaganda electoral dentro del municipio.

Locales oficiales:

- Patio del CEIP Miguel de Cervantes, sito en Calle Pablo Picasso. Todos los días a partir de las 18.00 horas.

Lugares públicos:

- Locales: Salón Municipal Caseta de Feria. Todos los días sin limitación horaria.
- Lugares Públicos: Auditorio Casa de La Sierra y Plaza San Benito Abad. Todos los días sin limitación horaria.

CASTILLEJA DE GUZMÁN

Para pancartas y carteles colgados a farolas por el sistema de banderolas o sujeción al fuste:

Calles: Para su sorteo y en grupos de 5:

- Miguel de Cervantes.
- Real.
- Avda. Del Aljarafe, continuación Calle Virgen de los Dolores.
- Avda. Castilleja de la Cuesta.
- Dr. Fleming.
- Ramiro Rivera.
- Plaza de España.
- Plaza de Andalucía.
- Plaza Rosario.

Lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles:

- Polideportivo (interior) - 600 m²

Locales oficiales y lugares públicos:

- Parque de la Paz.(*)
- Parque de la Cultura.(*)
- Parque Almanzor.(*)
- Plaza San Benito (*)
- Plaza Nuestra Sr^a del Rosario (*)
- Plaza de España (*)
- Plaza de Andalucía (*)

(*) Estos lugares y locales podrán ser utilizados todos los días durante los que se desarrolle la campaña, hasta las 0.00 horas.

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Mediante banderolas en las diversas farolas del alumbrado público en las calles siguientes:

- Avda. Juan Carlos I.
- Avda. Plácido Fernández Viagas
- Calle Virgen del Rocío

(En todo caso no se admiten ningún tipo de pancartas colgadas entre vías públicas de ninguna calle del municipio.)

Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de Actos del Centro Cívico Social.- Disponible de 19.00 a 22.00 horas. Ubicación: Barriada Nueva Sevilla.
- Zona de escenario Parque de las Civilizaciones. Horario: de 19:00 a 22:00 horas.- Ubicación: en Parque de las Civilizaciones

CASTILLEJA DEL CAMPO

Lugares de colocación gratuita de carteles:

- Plaza Gamero Cívico.

Farolas: los interesados en este sistema tienen que contar con el correspondiente Seguro que cubra cualquier daño que los carteles puedan ocasionar a las personas y a los bienes.

- Barandilla Avenida de Andalucía (número 1 al 9)
- Cerramiento Parque Federico García Lorca

Locales oficiales y lugares públicos:

- Lugares públicos: Plaza Gamero Cívico
- Local oficial: Teatro Municipal, c/Vista Alegre nº 32

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

- Muros de Calle Doctor Valencia Romero
- Calle Resolana
- Paradas de autobuses
- Parámetro Mercado de Abastos
- Parámetro edificio biblioteca, Centro Guadalinfo y Gimnasio municipal
- Farolas
- Contenedores
- Aldeas: Paradas buses, contenedores y paramentos municipales.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Centro Social
- Plazas Públicas

CORIA DEL RÍO

Farolas de alumbrado público en las siguientes calles y avenidas:

▪ Avenida de Andalucía.	89
▪ Calle Tajo.	13
▪ Avenida 1º de Mayo	38
▪ Calle Batan (desde Calle Carne a Avenida Andalucía)	13
▪ Calle Batan (desde Avenida Andalucía hacia Sevilla)	62
▪ Avenida Blas Infante.	38
▪ Calle Trajano.	19
▪ Calle Huerta Rita.	11
▪ Avenida de Palomares.	31
▪ Calle Pilar Salas y Calle Morera	26
▪ Avenida Blanca Paloma	2
▪ Carretera Almensilla-Coria (hasta rotonda calle Carretero)	23
▪ Tinajerías	10
▪ Huerta de la Estrella	5
▪ Duero	5
▪ Maestra Josefa Navarro	15
▪ Gran Avenida	26
▪ Martinete	18
▪ Bulerías	13
▪ Seguiriyas	9
▪ Cartagineses	8
▪ Tartesos	11
▪ Tirso de Molina	6
▪ Pl. Pablo Picasso	6
▪ C/ desde rotonda de c/ Carretero hasta parque Adolfo Cantalejo	7

Se excluyen las farolas decorativas y las de forja, en las que no podrán colocarse los citados carteles.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Todas las plazas públicas de la localidad; además el paseo Martínez de León, desde av. de Andalucía al río Guadalquivir.

ESPARTINAS

- Farolas, postes, barandillas y cercados de propiedad municipal en travesía de la carretera A-8076 desde Gines al ramal de Umbrete (excepto plaza de la Cruz).
- En farolas y postes de entrada de las urbanizaciones de todo el término municipal, autorizándose tan sólo que los carteles, pancartas y banderolas vayan colgados y no pegados.
- Centro Comercial el Espartal (Zona de Aparcamientos)

Locales oficiales y lugares públicos:

- Sala Alambique, sita en Casa de las Monjas, C/ Federico Leal Castaño s/n (con aforo máximo para 90 personas)
- Parques: Teso, Jerónimo Camino y Parque Norte

EL GARROBO

- Muros de la Calle San José.
- Muros de la Avenida de Gerena.
- Muros de la Calle Antonio Machado.
- Farolas del Municipio, cuya distribución será la siguiente: 2 de Avenida de Gerena, 15 de Los Solares y 5 en la prolongación de la Calle Del Duque.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Antiguas Escuelas, situado en Calle Antigua calle Real nº 40

GELVES

Para carteles:

- Cerramiento de reja en los dos márgenes de la carretera Sevilla-Coria del Río (excepto en sus postes)
- En las farolas de todo el municipio, excepto en la plaza Joselito El Gallo e inmediaciones de los Colegios Electorales.
- Para la colocación de pancartas y banderolas:
- Podrán instalarse en todo el pueblo, excepto: Plaza Joselito el Gallo e inmediaciones de Colegios Electorales.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Centro de Adultos en Colegio Duquesa Cayetana (C/de la fuente), capacidad 90 personas.
- Hogar del Pensionista (calle Real, capacidad 250 personas).
- Plaza del Redondel (Bda Ntra Sra de Gracia, capacidad 700 personas).
- Plaza Duques de Alba (Capacidad 700 personas)
- Plaza Barriada Andalucía, zona locales comerciales, con capacidad para 800 personas.
- Parque Andalucía, urbanización residencial Gelves Guadalquivir, con capacidad para 2.000 personas.
- Todos los locales deberán quedar debidamente adecentados.

GERENA

Colocación de Pancartas y Banderolas:

- Farolas instaladas en el municipio con la exclusión de las existentes en la fachada de la Casa Consistorial. En la Plaza Fernández Velasco, por razones de seguridad no se podrán instalar banderolas, pancartas y carteles de farola a farola.
- Paneles específicos instalados por el Ayuntamiento en la Plaza de la Cantina.

Locales oficiales y lugares públicos:

ESPACIOS CUBIERTOS:

- Salón de Actos Centro Cívico Municipal

ESPACIOS AL AIRE LIBRE:

- Plaza de la Cantina
- Parque de Jardines de Gerena
- Plaza Nta. Sra de la Encarnación
- Plaza Manuel Alonso Vicedo
- Recinto de La Rodadera
- Plaza Fernández Velasco

GINES

- | | |
|----------------------------|---------------------------------------|
| ▪ Avda. Del deporte | - Cerramiento recinto “La Pará” |
| ▪ C/ Gordal | - Cerramiento zonas libres |
| ▪ C/ Romero Ressendi | - Cerramiento T.V. Gines |
| ▪ C/ Aragón | - Cerramiento T.V. Gines |
| ▪ C/ Virgen del Pilar | - Cerramiento Polideportivo Municipal |
| ▪ C/ Virgen del Pilar | - Cerramiento Parque Municipal |
| ▪ C/ Rodrigo de Triana | - Cerramiento Parque Municipal |
| ▪ C/ Hermanos Pinzón | - Cerramiento Parque Municipal |
| ▪ C/ Jacinto Guerrero | - Cerramiento Instituto El Majuelo |
| ▪ C/ Manuel de Falla | - Cerramiento Instituto El Majuelo |
| ▪ Avda. de Europa | - Cerramiento Urb. Granja Ochoa |
| ▪ C/ Haza de Liendo | - Cerramiento zonas verdes |
| ▪ C/ Verdial | - Cerramiento depósito de agua |
| ▪ C/ Almazara | - Cerramiento de zonas libres |
| ▪ Avda. de la Constitución | - Cerramiento Plaza de la Merced |
| ▪ Guadaljarafe | - Cerramiento Parque “Las Brisas” |

Locales oficiales y lugares públicos:

- Casa de la Juventud, sito en C/Fray Ramón de Gines nº 11. Todos los días de la campaña electoral.
- Salón Multiusos “Plaza de Abastos”, todos los días de la campaña electoral.
- Auditorio Municipal, sito en Calle Fray Ramón de Gines. Todos los días de la campaña electoral.
- Parque Municipal “Concejala Dolores Camino”, en C/ Virgen del Pilar, todos los días de la campaña electoral.
- Teatro “El Tronío” en c/ Virgen del Rocío nº 2, todos los días de la campaña electoral.
- Patio de la Hacienda de “El Santo Ángel”, calle Conde de Ofalia nº 2.

GUILLENA

GUILLENA:

- Muro de la feria, lateral peña bética.
- Farolas de la avenida Alcalde Justo Padilla Burgos, Avenida de las Pajanosas, Avenida de la Vega, avenida de Los Molinillos (excluida zona escolar), Calle Sevilla, Calle Federico García Lorca, Calle Cruz de la Mujer, Calle Arancha Sánchez Vicario hasta Plaza Ricardo Zamora, vallas de Glorieta 17 Rosas y Glorieta cruce Marcelino Camacho/Avda Pañeros y Parque de los Príncipes. Farolas calle Príncipe de Asturias.
- Cableado que cruza las anteriores Avenidas y Calles.

LAS PAJANOSAS:

- Farolas y espacios adecuados en la avenida Concepción Soto y avenida de Europa (salvo zonas afectadas por obras).
- Edificio municipal: C/Concepción Soto.
- Cableado que cruza Avdas Concepción Soto y Europa y calles Manuel Piñero y José M^a Olazábal.
- Farolas calle José M^a Olazábal y calle Manuel Piñero.

TORRE DE LA REINA:

- Farolas del paseo Alameda, Plaza Mayor y Plaza de la Candelaria.
- Arcos de la Plaza Mayor.
- Mercado de Abastos.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Casetas municipales de los recintos feriales de Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas.
- Plaza Mayor en Torre de la Reina
- Centro Cívico en Torre de la Reina
- Plaza de la Feria en las Pajanosas
- Edificio municipal en Concepción Soto en las Pajanosas (antiguo colegio)
- Casa de la cultura en Guillena
- Plaza de España en Guillena
- Prado de San Sebastián
- Plazoleta exteriores Centro Cívico de Guillena
- Plaza primero de mayo
- Plaza El Salvador
- Plaza Alfonso XI
- Plaza 8 de marzo
- Zona central Calle Cruz de la Mujer

HUÉVAR DEL ALJARAFE

Todas las Farolas de las siguientes calles del Municipio para colocación de banderolas y pancartas incluido el vuelo aéreo entre las mismas:

- Avenida de la Alegría
- Calle Andalucía
- Calle Antonio Machado
- Calle Arroyo San Cristóbal (Guadial)
- Calle Azucena
- Calle Bécquer
- Calle Braulio Ortiz Pérez de Ayala (Guadial)
- Calle García Lorca
- Calle Gitanilla
- Calle Gladiolo
- Plaza Jacaranda
- Calle Jazmín
- Calle Juan Ramón Jiménez
- Calle Lirio
- Calle Muñoz Fidalgo
- Calle Rafael Alberti
- Calle Romero Reinoso
- Plaza San Martín
- Calle Virgen de Fátima
- Calle Virgen del Carmen
- Calle Virgen del Pilar

Vallas publicitarias en:

- Avenida Alegría
- Calle Muñoz Fidalgo

Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de Actos Municipal en Avenida de Jerez.
- Parque en Barriada Félix Rodríguez de la Fuente (entre las calles Aleixandre y Rafael Alberti)
- Plaza de España

ISLA MAYOR

- Farolas y cableado del alumbrado público.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza Alcalde José Barco
- Plaza Doctor Díaz Rodríguez en Barriada San Rafael
- Plaza del Azahar en Barriada Coto San Juan.
- Plaza de Nuestra Señora del Carmen, en el Poblado de Alfonso XIII.
- Plaza sita entre Avenidas de Méjico y de Chile.

EL MADROÑO
Carteles:

- Muro del Parque “Blas Infante”, sito en c/Juan Carlos I sin número
- Muro de la Plaza de San Blas.
- Farolas del alumbrado público, excepto las ubicadas en fachadas.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza de San Blas. A cualquier hora, durante toda la campaña electoral.

MAIRENA DEL ALJARAFE

Cartelera Municipales: Total 39.

- Ciudad Aljarafe – Los Alcores 13
- Ciudad EXPO – Los Rosales 7
- Casco Antiguo Norte 7
- Casco Antiguo Sur 5
- Calahoyas 1
- Lepanto - Ciudad Jardín 6

Banderolas : Farolas del Alumbrado Público:

- Carretera Bormujos
- Carretera Bormujos, paralela Avenida del Desarrollo
- Avenida de Mariana Pineda
- Avenida de los Olmos
- Avenida del Jardinillo
- Avenida Clara Campoamor
- Avenida de San Juan
- Avenida de los Descubrimientos
- Avenida de las Américas
- Avenida de Magdalena Sofía de Barat
- Calle Ciaurriz
- Carretera de Palomares San Juan
- Avenida de Cerro de la Campana
- Avenida de Cuba
- Avenida de Mairena
- Calle Itaca
- Prolongación de la A-8057 en su entrada a Mairena
- Avenida de la Naturaleza
- Avenida del Conocimiento
- Avenida de las Civilizaciones (Ronda Sur)

Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (siempre que no haya pleno)
- Ciudad Aljarafe, Plaza pública de La Velá
- Plaza pública de las Naciones
- Plaza pública de los Donantes (Barriada de Los Alcores)
- Biblioteca José Saramago
- Plaza de Lepanto, Calle San Sebastián
- Parque de la Huerta
- Parque en Avenida Marie Curie (POLI-PACO)
- Parque en Avenida del Conocimiento (frente al CEIP MALALA)
- Parque de la diversidad
- Parque de la Sabiduría, en Avenida de la Sabiduría (frente a Centro de Salud Clara Campoamor)

OLIVARES

- Banderolas, en todas las farolas de la localidad, prohibiendo la colocación en las siguientes calles: Inés de Guzmán, María Inmaculada, Plaza de España, Plaza Jesús Nazareno, Blas Infante, Constitución, Santísima Trinidad, Roelas y Pasaje Don Antonio Mesa Jarén.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Caseta Municipal de Feria. Todos los días del período de la Campaña Electoral

PALOMARES DEL RÍO

Carteles, Pancartas y Banderolas:

- En todas las farolas situadas en las vías públicas del municipio que a continuación se citan: Av. de Coria, Av. del Aljarafe, Calle Iglesia, Calle Mairena del Aljarafe, Calle Cortinales, Calle Loma Verdejana y Plaza de Colón.
- En el vallado metálico del acerado perimetral del Colegio V. Alexandre.
- En el interior y en el vallado metálico perimetral: glorieta del MAS, en carretera de Almensilla intersección con Avda del Aljarafe; glorieta del Centro de Salud, en Avda del Aljarafe; glorieta entrada a urbanización Razo de Ugena.

Con la prohibición de pegarlos en enseres y objetos del mobiliario urbano, incluidos contenedores de residuos y paradas de autobuses.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Caseta Municipal (actual Campo de Feria). Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas)
- Pl. de la Constitución (antiguo Campo de Feria). Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas. Sábados y Domingos desde las 12.00 hasta las 24.00 horas)
- Pl. de Andalucía. Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas. Sábados y Domingos desde las 12.00 hasta las 24.00 horas)
- Pl. de las Moreras. Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas. Sábados y Domingos desde las 12.00 hasta las 24.00 horas)

PILAS

Farolas públicas, en número aproximado de 100.

Paneles de anuncio, en número aproximado de 17.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Auditorio Municipal
- Plaza de América
- Plaza de las Baderas
- Plaza de Cádiz
- Plaza de la Cámara
- Plaza las Carreritas
- Plaza de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Plaza de Córdoba
- Plaza de España
- Plaza de Huelva
- Plaza de Minturno
- Plaza de la Paz
- Plaza de la Peña
- Plaza de la República Árabe Saharaui Democrática
- Plaza de San Pedro de Pilas
- Plaza del Sol
- Plaza del Alambique
- Plaza de Belén
- Plaza del Cabildo
- Plaza de la Constitución
- Plaza de Isabel II
- Plaza del Cristo del Amor
- Depósito de Agua (Calle Aguas)
- Parque Europa
- Plaza donantes de órganos
- Plaza Grupo Los Pileños
- Plaza Mayor
- Plaza Nuestra Sra. de los Reyes
- Plaza Pilas Solidaria
- Plaza la Esperilla
- Plaza Aviador Francisco Medina

Locales para actos públicos:

- Salón de Actos del Centro de Servicios Comunitarios, sito en calle Marqués de Santillana nº 68.

* Casa de la Cultura (C/ Blas Infante nº 2)

PUEBLA DEL RÍO

Pancartas y Banderolas podrán ser colocadas en las farolas de alumbrado público de toda la población, así como en el puente peatonal ubicado en la Calle Practicante Antonio Montero.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de Actos del Colegio Público “ Antonio Cuevas “ de Calle Practicante Antonio Montero, con capacidad para 100 personas, puede utilizarse los días laborables de las 20.00 a las 24.00 horas, y todo el día los sábados, domingos y festivos.
- Calle Manuel Fernández Campos.
- Salón de Actos del Colegio Público “ San Sebastián “, en Avenida de La Vega, con capacidad para 100 personas, pudiendo utilizarse todo el día los sábados, domingos y festivos, y de las 20.00 a las 24.00 horas los días laborables.
- Salón de Actos del Colegio Público “ Antonio Machado “, en Barriada República Argentina, con Capacidad para 100 personas, puede utilizarse los días laborables, de las 20.00 a las 24.00 horas, y todo el día sábados, domingos y festivos.
- Salón de Actos del Ayuntamiento, en Avenida Blanca Paloma, con capacidad para 200 personas, puede utilizarse todos los días de la semana.
- Plaza de la Barriada de la Paz.
- Plaza de la Barriada de las Marismas
- Plaza del Ayuntamiento.
- Plaza Corpus Christi.
- Caseta Municipal, sita en Avenida Cerro Cantares
- Plaza de Barriada República Argentina
- Plaza Laureano Borrego
- Boulevard Avenida Alfonso X el Sabio
- Plaza Blas Infante

LA RINCONADA

Todas las farolas y cableado existentes en las siguientes calles:

- Toda la carretera desde la piscina municipal hasta el final de Av/ Constitución.
- Calle Goya
- Calle Aníbal González
- Calle paseo del Majuelo

- Calle naranjo
- Carretera nueva
- Calle María Auxiliadora
- Av/ Cristo de la Resurrección

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza Rodríguez Montes. Capacidad 2.000 personas. Utilizable todo el día.
- Parque Hogar del Pensionista. Capacidad 700 personas. Disponible todo el día.
- Salón Hogar del Pensionista. Capacidad 100 personas. Disponible días laborables por la tarde y fines de semana todo el día.

SAN JOSÉ DE LA RINCONADA

Todas las farolas y cableado existentes en las siguientes calles:

- Toda la carretera Sevilla-Brenes, desde entrada por Malecón hasta cementerio.
- Calle Madrid
- Av/ Jardín de las delicias
- Calle cultura
- Calle los carteros
- Calle San José
- Av/ foro de Ermua
- Av/ de Boyeros
- Carretera Bética
- Av/ del Cábano
- Av/ Vereda de Chapatales
- Calle Alberto Lista

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza Juan Ramón Jiménez.- Capacidad 1.500 personas.- Disponible durante todo el día.
- Plaza del Parque de los Pintores.- Capacidad 1.000 personas. Disponible durante todo el día.
- Centro Cívico “La Estación”. Capacidad 99 personas. Disponible todos los días de lunes a viernes en horario de tarde, sábado y domingo sin límite de horario.
- Parque 1º de Mayo. Capacidad 500 personas. Disponible durante todo el día.
- Plaza Factoría Creativa “parque Dehesa Boyal”, capacidad 1.000 personas, disponible todo el día.
- Gimnasio cubierto del CEIP Ntra. Sra. Del Patrocinio (PUA), calle Cultura S/N. Aforo: 400 personas.
- Centro de Convenciones “Hacienda Santa Cruz”, sito en C/ Estación de Ferrocarril. Aforo: 2.000 personas.

EL RONQUILLO

Para colocación de carteles:

- Muro de cerramiento del Colegio Público “Virgen de Gracia”, sito en Calle Cañada, con una superficie de unos 300 metros.
- Muro de contención en Calle Romero Martel, desde escalera entrada al Centro de Salud hasta la rampa de entrada al cuartel de la Guardia Civil.
- Muro de entrada, margen izquierda, en Avenida de Andalucía, desde la gasolinera hasta la parada del autobús.

Banderolas: farolas en Avenida de Andalucía, Calle Virgen de Gracia y en Plaza de la Constitución.

Pancartas:

- Pl. de España
- Pl. Divino Salvador
- Plaza de la Constitución

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza de España.
- Plaza del Divino Salvador
- Plaza de la Constitución

SALTERAS

- Dos paneles de 1 x 3 m² cada uno, instalados en el Edificio Multiusos en c/ Nuestro Padre Jesús.
- Tres paneles de 1 x 3 m² cada uno, instalados en el polideportivo municipal, en avenida del Junquillo.
- Dos paneles de 1 x 3 m² cada uno, instalados en Aula Gimnasio C.P. Francisco Pérez Cerpa, en C/ San Isidro.
- Dos paneles de 1 x 3 m², instalados en el Parque La Era, en Calle Aljarafe S/N.
- Banderolas en las farolas de la Travesía y diversas calles de la localidad, en un número aproximado de 200.
- Dos paneles de 1 x 3 m² cada uno, instalados en el Antiguo edificio Casa de la Cultura en C/ González Eiris.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza de España.
- Salón de Usos Múltiples Municipal.
- Espacio Cultural
- Teatro Municipal

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

- Panel de 10 m², Avenida de la Concordia (valla en Colegio Estacada de la Señorita)
- Panel de 10 m², Avenida de Mairena (verja de Centro Cívico)
- Panel de 10 m², Avenida 28 de Febrero (valla del Parque Los Pitufos)
- Panel de 10 m² En Carretera las Erillas (junto a Gasolinera)
- Panel de 10 m², Barriada Nuestra Señora del Loreto (fachada del campo de fútbol)
- Polideportivo Primero de Mayo.

En las farolas de todas las calles y avenidas del municipio, prohibiéndose la colocación de carteles, pancartas y banderolas en las farolas de hierro fundido.

Locales oficiales y lugares públicos:

Auditorio Público.- Avenida de Palomares.- Capacidad para 600 personas.- Disponibilidad todos los días previa consulta.

-Todos los días, previa consulta:

- Plaza del doncel, 600 personas
- Plaza Blas Infante, 500 personas
- Pl. de Extremadura, 500 personas
- Pl. Otto Engelhardt, 500 personas
- Pl. Mujer Trabajadora, 500 personas
- Parque de los Pitufos, en av. 28 de Febrero, 500 personas
- Pl. Félix Rodríguez de la Fuente, 300 personas
- Pl. Stª Isabel, 600 personas
- Pabellón cubierto del Polideportivo 1º de Mayo. En av. de Europa, 300 personas.
- Teatro Municipal Romero Sanjuán, Calle Lepanto s/n – 350 personas.

SANLÚCAR LA MAYOR

- Báculos de las farolas, a través de sistemas colgantes.
- Tres módulos para colocación de carteles electorales, de 1,60 x 0,75, en: Cerramiento del Auditorio Manuel de Falla.- Cerramiento de plaza del Doctor Carlos Infantes.- Colegio Público “La Paz”.- Proximidades del Centro de Salud.- Cerramiento del Colegio HH. Maristas.- Colegio Público “San Eustaquio” (edificio Corredera).- Colegio Público “San Eustaquio (edificio calle Castilla).- Avda. Polideportivo.- Cerramiento de zona verde calle Huerta.-
- Barandillas y cerramientos públicos siempre y cuando se instalen los carteles sobre una base y con un sistema de fijación con fácil desmontaje y que no dañe el cerramiento; no obstante, no se podrá cubrir con carteles LA TOTALIDAD del cerramiento, y quedan excluidas las barandillas de los edificios públicos como el Ayuntamiento.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Edificio Ecoentro, sito en Glorieta Antonio Moguer S/N.- (Planta baja)
- Parque público “Las Majarocas”.- Días: del 24 al 31 de mayo y del 1 al 7 de junio, desde las 8 a las 23 horas.

SANTIPONCE

- Colocación de carteles en farolas del municipio.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza de la Constitución
- Plaza de la Almendra
- Plaza de la Memoria Histórica
- Plaza Itálica
- Auditorio Casa de la Cultura
- Pista de fútbol Pabellón Municipal
- Plaza de la Concordia

SEVILLA

Al objeto de dar cumplimiento a los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, relativo a los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas, para la celebración de actos de campaña electoral, adjunto le acompaño relación de los mismos, todo ello con motivo de la celebración de las próximas Elecciones al Parlamento de Europa 09/06/2024

La instalación de banderolas en las farolas de alumbrado público, habrá de observar las siguientes normas:

- El montaje y desmontaje de las banderolas no ocasionará daño alguno a los soportes de alumbrado público, ni por si mismas ni por transmisión de esfuerzos debidos al viento, incluso arañazos en sus galvanizados o pinturas o golpes en las operaciones de montaje o desmontaje.
- No se utilizarán en los trabajos escaleras apoyadas en los soportes, empleándose escaleras de carro o camiones cesta.
- Las banderolas no ofrecerán dificultades al tráfico rodado, por lo que su proyección vertical estará siempre en el interior del bordillo. Si esto no fuera posible se colocarán sobre el lado interior de la acera o su borde inferior que se situará a una altura igual o superior a la exigida por las normas de tráfico o de 6 metros.
- Para el montaje se emplearán barras o varillas sujetas al soporte por medio de abrazaderas con una junta elástica que evitará rozaduras al mismo. De aquéllas penderán las banderolas hechas con tejidos flexibles, completamente libres y sin ningún elemento interior de rigidización o antivoltteo.
- Las banderolas se colocarán sobre báculo o columnas de alumbrado público que tengan al menos 8 metros de altura.
- No se utilizarán farolas artísticas de fundición, modelos históricos, o de diseño especial.
- Se emplearán las dimensiones normalizadas para el tamaño de las banderolas de:
 - 90 x 1'20 metros y 0'90 x 1'65 metros.
- Otras dimensiones, que se autoricen, no darán una superficie mayor de 1'50 m², en una sola banderola o en la suma de dos o más apoyadas en un único soporte para limitar la acción del viento.
- Se calculará por facultativo competente en proyecto o memoria técnica visada el esfuerzo que transmitirán al soporte las banderolas por acción del viento, teniendo en cuenta el estado real presente del soporte y de su cimentación y anclaje, y de la luminaria que soporta u otros elementos, de conformidad con el RD 2642/1985 y OM de 11/7/1986. El coeficiente de seguridad resultante no será inferior a 2'5 de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002, de 2 de agosto).
- La licencia que se conceden para los locales oficiales y lugares públicos, quedan sujetos a las siguientes condiciones.
- Los ocupantes habrán de seguir en todo momento las indicaciones que, en su caso, efectúen los agentes de la Policía Local,

así como la Dirección de los Centros.

- Finalizada la ocupación, los espacios habrán de quedar completamente libres de instalaciones y en las debidas condiciones de uso y conservación.
- Caso de precisarse el empleo de megafonía deberá estar a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones.

Se acompaña Anexo con los espacios públicos y emplazamientos para la colocación gratuita de banderolas comunicados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a través de la Sección de Ocupación de la Vía Pública y los horarios y disponibilidad de la Red de Centros Cívicos Municipales, indicándose el aforo de los mismos. Igualmente, se acompañan los espacios de Centros Deportivos Municipales disponibles.

Por último, al objeto de lograr atender correctamente todas las solicitudes, significar que la disponibilidad de la red de Centros Cívicos, será el consignado en cada cuadrante Anexo, toda vez que se encuentran sujetos a reservas de otras actividades o eventos, que con anterioridad habían sido confirmados y comprometidos, lo cual imposibilita su utilización.

Locales Oficiales y Lugares Públicos Reservados para la Realización Gratuita de Actos de Campaña Electoral Elecciones al Parlamento de Europa 2024

Lugares Públicos

<i>Distrito</i>	<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad / Observaciones</i>
1 -Casco Antiguo	Plaza San Juan de la Palma	Disponible
1 -Casco Antiguo	Plaza Fernando de Herrera	Disponible
1 -Casco Antiguo	Plaza San Lorenzo	Disponible
1 -Casco Antiguo	Muelle de la Sal	Disponible, excepto 26/05/2024
1 -Casco Antiguo	Paseo superior Juan Carlos I junto a la calle Torneo (tramo entre Puento de la Barqueta y la calle Jándalo)	Disponible
2 -Macarena	Parque de los Perdigonos	Disponible, excepto 6 y 7/06/2024
2 -Macarena	Playa Isla Canela-Doctor Fedriani	Disponible
2 -Macarena	Plaza Manuel Garrido	Disponible
2 -Macarena	Plaza entre calle Conde de Halcón y calle Begonia	Disponible
2 -Macarena	Plaza Nuestra Señora del Pilar	Disponible
2 -Macarena	Parque de San Jerónimo	Disponible
3 -Nervión	Parque Federico García Lorca	Disponible
3 -Nervión	Avda Eduardo Dato (Explanada Estadio Ramón Sánchez Pizjuán)	Disponible, si bien hay una parte de la explanada que no es espacio público
3 -Nervión	Espacio Junto a calle Juan Antonio Cavestany	Disponible
3 -Nervión	Ronda de Tamarguillo (Bulevar Central)	Disponible
4 -Cerro-Amate	Parque Amate	Disponible
4 -Cerro-Amate	Plaza del Zodiaco	Disponible
4 -Cerro-Amate	Bulevar de calle Canal	Disponible
4 -Cerro-Amate	Parque Estoril (Entre calle Estoril y Juan Carvallo)	Disponible
4 -Cerro-Amate	Plaza Primero de Mayo	Disponible
4 -Cerro-Amate	Plaza la Carlota	Disponible
4 -Cerro-Amate	Parque de la Negrilla calle Puebla del Río	Disponible
5 -Sur	Avda General García de la Herranz (Bulevar Central)	Disponible
5 -Sur	Calle Sierra Morena	Disponible
5 -Sur	Plaza Horacio Hermoso	Disponible
5 -Sur	Avda de las Letanías (Plaza Junto a los Comerciales de las Letanías)	Disponible
6 -Triana	Parque del Turruñuelo	Disponible
6 -Triana	Calles Castilla, Alvarado y Pinzón (espacio entre las tres)	Disponible
6 -Triana	Plaza de Santa Ana	Disponible
6 -Triana	Paseo de la O	No disponible parcialmente 26/05/2024 y 2/06/2024
6 -Triana	Plaza San Gonzalo	Disponible
6 -Triana	Plaza Cerámicas Mensaque	Disponible
6 -Triana	Parque Vega de Triana	Disponible
6 -Triana	Jardines del Descubrimiento (Junto Pabellón del Futuro)	Disponible
7 -Norte	Calles Esturión y Mejillón (espacio entre ambas)	Disponible
7 -Norte	Calles Albures y Medina y Galnares (espacio entre ambas)	Disponible
7 -Norte	Parque de Miraflores	Disponible
7 -Norte	Plaza Diputado Ramón Rueda	Disponible
7 -Norte	Calle Mar Mediterráneo (Bulevar)	Disponible
7 -Norte	Calle Alfareros, el tramo entre calle Salineros y Delineantes (tras el mercado de abastos)	Disponible
7 -Norte	Nuevo Parque de San Jerónimo (Avenida José Galán Merino)	Disponible

<i>Distrito</i>	<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad / Observaciones</i>
7 -Norte	Parque de la Ciudad de la Imagen	Disponible
7 -Norte	Parque calle Estafeta	Disponible
7 -Norte	Parque calle Estrella Canopus y Estrella Castor	Disponible
7 -Norte	Plaza Franquicia	Disponible
7 -Norte	Plaza Parque de Andalucía	Disponible
7 -Norte	Calle Conejo y calle Halcón (espacio entre ambas)	Disponible
7 -Norte	Avda Alcalde Manuel del Valle y calle La Salle (espacio entre ambas)	Disponible
8 -San Pablo-Santa Justa	Plaza de la Tona	Disponible
8 -San Pablo-Santa Justa	Plaza del Pilar	Disponible
8 -San Pablo-Santa Justa	Plaza del Amanecer	Disponible
8 -San Pablo-Santa Justa	Plaza Párroco Joaquín Morón Ríos	Disponible
9 -Este	Plaza Salvador Valderde	Disponible
9 -Este	Avda Ciudad de Chiva (Junto a Centro Cívico)	Disponible
9 -Este	Plaza de las Acacias	Disponible
9 -Este	Plaza Padre Castro	Disponible
9 -Este	Boulevard de Torreblanca	Disponible
9 -Este	Plaza Albaicín	Disponible
9 -Este	Parque del Tamarquillo (avenida Seneca)	Disponible
9 -Este	Parque Infanta Elena (calle Dr Miguel Ríos Sarmiento)	Disponible
9 -Este	Plaza Miguel Montoro Gómez	Disponible
9 - Este	Calle Nogal	Disponible
10 -Bellavista-La Palmera	Plaza de las Cadenas	Disponible
10 -Bellavista- La Palmera	Paseo de Europa (Los Bermejales)	Disponible
10 -Bellavista-La Palmera	Jardines de la Solidaridad	Disponible
10 -Bellavista-La Palmera	Plaza Retiro	Disponible
10 -Bellavista-La Palmera	Auditorio Urbanización Nueva Bellavista (Los Naranjitos)	Disponible
11 - Los Remedios	Parque de los Príncipes	No Disponible parcialmente 28/05/2024
11 - Los Remedios	Jardín Pepe Da Rosa (confluencia de calle Virgen de África esquina calle Virgen de Luján)	Disponible

Carteles y, en su caso, Pancartas y Carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de Banderolas

<i>Vías</i>	<i>Número banderolas</i>	<i>Observaciones</i>
Alcalde Luis Uruñuela, Avda.	39 uds 11 mts	
Alcalde Manuel del Valle, Avda.	139 uds 12 mts	
Andalucía, Avda.	91 uds 11 mts	
Arjona	20 uds 12 mts	
Arjona (prolongación)	8 uds 12 mts	
Astronomía	32 uds 10 mts	
Automoción (Polígono Calonge)	28 uds 10 mts	
Aviación (Polígono Calonge)	38 uds 10 mts	
Blas Infante, Avda.	22 uds 10 mts	
La Borbolla, Avda.	76 uds 11 mts	No disponible del 27 de mayo al 7 de junio 2024
Buhaira, Avda.	49 uds 13 mts	No disponible del 27 de mayo al 7 de junio 2024
Camino de los Descubrimientos	185 uds 11 mts	
Cardenal Bueno Monreal	43 uds 12 mts	
Cardenal Ilundain	41 uds 11 mts	
De Carmona, Ctra.	82 uds 11 mts	
Las Ciencias, Avda.	87 uds 11 mts	
Ciudad Jardín, Avda.	40 uds 11 mts	
Coria, Avda. (excepto puente)	24 uds 11 mts	
Cristo de la Expiración, Puente	13 uds 12 mts	
La Cruz del Campo, Avda.	38 uds 10 mts	
Diego Martínez Barrio, Avda.	24 uds 11 mts	
Dr. Fedriani	59 uds 11 mts	
Dr. Leal Castaño	12 uds 11 mts	
Dr. Marañón	15 uds 9 mts	

<i>Vías</i>	<i>Número banderolas</i>	<i>Observaciones</i>
Dr. Pedro de Castro	21 uds 11 mts	
Eduardo Dato, Avda.	92 uds 12 mts	No disponible del 27 de mayo al 7 de junio 2024
Enramadilla	14 uds 11 mts	
Expo´ 92, Avda.	30 uds 12 mts	
Flota de Indias	34 uds 10 mts	
Gran Plaza	20 uds 11 mts	
Hytasa, Avda.	61 uds 11 mts	
Inca Garcilaso, Avda.	15 uds 11 mts	
Jerez, Avda.	133 uds 11 mts	
José María Javierre, Avda.	20 uds 12 mts	
José Laguillo, Avda.	42 uds 11 mts	
Juan Antonio Cavestany	29 uds 12 mts	
Juan Pablo II, Avda.	82 uds 9 mts	
Juan Sebastián Elcano	22 uds 10 mts	
Juventudes Musicales, Avda.	12 uds 14 mts	
Kansas City, Avda.	107 uds 11 mts	No disponible del 27 de mayo al 7 de junio 2024
La Paz, Avda. (Vía Principal)	72 uds 11 mts	
LLanes, Avda.	28 uds 12 mts	
López de Gomara	35 uds 11 mts	
Luis Montoto	90 uds 11 mts	No disponible el 7 de junio 2024
Luis de Morales	32 uds 11 mts	
Manuel Siurot, Avda.	63 uds 9 mts	
María Auxiliadora	30 uds 11 mts	No disponible el 7 de junio 2024
Marqués de Paradas	39 uds 11 mts	
Menéndez y Pelayo, Avda.	54 uds 11 mts	No disponible el 7 de junio
Metalurgia (Polígono Calonge)	63 uds 10 mts	
Miraflores, Avda.	5 uds 10 mts	
Muñoz León 22	uds 11 mts	No disponible el 7 de junio 2024
Padre Garcia Tejero, Avda.	48 uds 10 mts	
Pages del Corro	47 uds 11 mts	No disponible del 27 de mayo al 7 de junio 2024
La Palmera, Avda.	89 uds 10 mts	No disponible del 27 de mayo al 7 de junio 2024
Parlamento de Andalucía	10 uds 11 mts	No disponible el 7 de junio 2024
Cristóbal Colón, Paseo	41 uds 12 mts	No disponible el 7 de junio 2024
Las Delicias, Paseo	84 uds 12 mts	No disponible del 27 de mayo al 7 de junio 2024
Pino Montano, Avda.	69 uds 11 mts	
Plaza de Cuba	8 uds 14 mts	No disponible del 27 de mayo al 7 de junio 2024
Plaza La Legión	8 uds 12 mts	
Presidente Adolfo Suárez, Avda.	28 uds 11 mts	
Ramón Carande, Avda.	40 uds 13 mts	
Ramón y Cajal, Avda.	62 uds 11 mts	
Recaredo 22	uds 11 mts	No disponible el 7 de junio 2024
Reina Mercedes, Avda.	52 uds 11 mts	
República Argentina, Avda.	48 uds 11 mts	No disponible el 7 de junio 2024
Resolana	25 uds 11 mts	No disponible el 7 de junio 2024
Ronda de Capuchinos	31 uds 11 mts	No disponible el 7 de junio 2024
Ronda de Pio XII	21 uds 11 mts	
Ronda del Tamarguillo	58 uds 11 mts	
Ronda de Triana	38 uds 11 mts	No disponible del 27 de mayo al 7 de junio 2024
San Francisco Javier, Avda.	42 uds 11 mts	
San Juan de Ribera	22 uds 11 mts	
Sor Francisca Dorotea	15 uds 11 mts	
Los Teatinos, Avda.	18 uds 10 mts	
Torcuato Luca de Tena	34 uds 10 mts	

<i>Vías</i>	<i>Número banderolas</i>	<i>Observaciones</i>
Virgen de Luján	49 uds 11 mt	no disponible del 27 de mayo al 7 de junio 2024

Espacios Red de Centros Cívicos
CENTRO CÍVICO EL ESQUELETO

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo Maximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Aula 0	de lunes a viernes de 08:15 a 16:00h sábados de 08:15 a 14:45h	42 m ²	25	-11 mesas -25 sillas	no	si	no	
Aula 1	de lunes a viernes de 13:00 a 16:00h sábados de 08:15 a 14:45h	42 m ²	30	-1 mesa -30 sillas	no	si	no	
Aula 2	lunes, martes, jueves y viernes de 8:15 a 9:45h. excepto jueves 6 de junio. miércoles de 8:15 a 16:00h sábados de 08:15 a 14:45h	42 m ²	25	-10 mesas -25 sillas	no	si	no	
Aula 3	de lunes a viernes de 08:15 a 16:00h sábados de 08:15 a 14:45h	60 m ²	25	-12 mesas -25 sillas	no	si	no	
Aula 4	martes de 8:15 a 15:00h. viernes de 8:15 a 9:45h. sábados de 08:15 a 14:45h	60 m ²	20	-14 mesas -22 sillas	no	si	no	
Aula 5	de lunes a viernes de 08:15 a 15:00h. sábados de 08:15 a 14:45h	42 m ²	25	-11 mesas -25 sillas	no	si	no	
Aula 6	martes de 15:00 a 21:45h. viernes de 08:15 a 21:45h. sábados de 08:15 a 14:45h	42 m ²	25	-11 mesas -25 sillas	no	si	no	
Aula 8	lunes de 8:15 a 16:00h. martes y jueves de 8:15 a 12:00h y de 16:00 a 21:45h. miércoles de 8:15 a 21:45h. viernes de 15:00 a 21:45h. sábados de 08:15 a 14:45h	42 m ²	35	-3 mesas -15 sillas	no	si	no	
Aula 9	lunes y miércoles de 8:15 a 16:00h. jueves de 8:15 a 21:45h. viernes de 16:00 a 21:45h. sábados de 08:15 a 14:45h	90 m ²	60	-13 mesas -40 sillas	no	si	no	
Aula 11	de lunes a viernes de 08:15 a 21:45h. sábados de 08:15 a 14:45h	35 m ²	20	-3 mesas -20 sillas	no	si	no	
Salón de actos	lunes y miércoles de 8:15 a 16:00h. martes, jueves y viernes de 8:15 a 21:45h. sábados de 08:15 a 14:45h	132 m ²	100	-2 mesas -100 sillas	si	si	si	
Patio central	de lunes a viernes de 08:15 a 21:45h. sábados de 08:15 a 14:45h	924 m ²	500		no	si	no	

CENTRO CÍVICO TORRE DEL AGUA

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo Maximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos	-sábado 25 mayo de 09:00 a 14:00h	196	219	-217 butacas -5 mesas	si	si	si	
	-viernes 31 de mayo de 09:00 a 21:30h							
	-martes 4 de junio de 16:00 a 21:30h							
	-viernes 7 de junio de 16:00 a 21:30 h							

CENTRO CÍVICO BELLAVISTA

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo Maximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos	-viernes 25 de mayo de 17:00 a 21:30h	57,20 escenario	299	-208 butacas	si	si	si	
	-miércoles 29 de mayo de 8:30 a 21:30h			-4 silla ruedas				
	-lunes 3 de julio de 8:30 a 21:30h			-87 butacas platea				

CENTRO CÍVICO SAN PABLO. MANUEL BARRIOS

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo Maximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Patio exterior descubierto	sábado 25 de mayo de 9:00 a 14:00 h	330	500	0	si (previo aviso)	no	no	
	lunes 27 de mayo de 9:00 a 21:00 h							
	martes 28 de mayo de 9:00 a 21:00 h							
	miércoles 29 de mayo de 9:00 a 21:00 h							
	viernes 31 de mayo de 9:00 a 21:00 h							
	lunes 3 de junio de 9:00 a 21:00 h							
	martes 4 de junio de 9:00 a 21:00 h							
	miércoles 5 de junio de 9:00 a 21:00 h							
	jueves 6 de junio de 9:00 a 21:00 h							
viernes 7 de junio de 9:00 a 21:00 h								

CENTRO CÍVICO LA BUHAIRA

espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo maximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos	3 de junio de 15.00 a 21.30 h	90	70	1-2 mesas / 70 sillas	equipo de sonido portatil	wifi (señal inestable y deficiente)	proyector digital y pantalla	climatización

CENTRO CÍVICO SINDICALISTAS SOTO, SABORIDO Y ACOSTA

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Sala multiusos I	3 de junio de 9.30 a 20.00 h 4 de junio de 13.30 a 15.00 h. 5 de junio de 12.30 a 20.00 h. 6 de junio de 11.30 a 21.30 h 7 de junio de 8.15 a 18.30 h	92,32	70	1-2 mesas / 70 sillas	equipo de sonido portatil	wifi (señal inestable y deficiente)	proyector digital y pantalla	climatización
Auditorio	27 de mayo de 15.00 a 21.30 h	280	233	1-2 mesas / 233 sillas	si	wifi (señal inestable y deficiente)	proyector digital y pantalla	climatización

CENTRO CÍVICO ALCOSA

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos	martes 28 de mayo de 15:00 a 21:30 h viernes 31 de mayo de 09:00 a 14:00 h	326	272	-272 butacas -2 mesas -10sillas	si	si	cañon y pantalla de proyección	atril

CENTRO CÍVICO BLAS INFANTE

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Aula 1	lunes 27 de mayo y 3 de junio de 8:30h a 14:30h	41 m ²	20	16 mesas pequeñas y 20 sillas	no	si	cañón	pantalla blanca portátil para proyectar
Aula 2	lunes 27 de mayo y 3 de junio de 8:30h a 14:30h	41 m ²	20	12 mesas pequeñas, 2 mesas grandes y 24 sillas.	no	si	cañon	pantalla blanca portátil para proyectar

CENTRO CÍVICO CERRO DEL ÁGUILA

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos	24/05 - de 08:30 a 17:00 h.	216 m ²	145	145 sillas	si	si	si	
	25/05 - de 08:30 a 14:30 h.							
	27/05 - de 08:30 a 21:30 h.							
	28/05 - de 08:30 a 21:30 h.							
	29/05 - de 08:30 a 21:30 h.							
	30/05 - de 08:30 a 19:00 h.							
	31/05 - de 08:30 a 15:00 h.							
	01/06 - de 08:30 a 14:30 h.							
	03/06 - de 08:30 a 21:30 h.							
	04/06 - de 08:30 a 21:30 h.							
	05/06 - de 08:30 a 21:30 h.							
	06/06 - de 08:30 a 19:00 h.							
	07/06 - de 08:30 a 17:00 h.							

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Taller 8-9	24/04- de 08:00 a 17:00 h. de 19:00 a 21:30 h. 25/05 - de 08:30 a 14:30 h 27/05 - de 08:30 a 17:30 h. 28/05 - de 12:00 a 15:00 h. de 19:30 a 21:30 h. 29/05 - de 19:00 a 21:30 h. 30/05 - de 08:30 a 17:00 h. 31/05 - de 08:00 a 15:00 h. de 19:00 a 21:30 h. 01/06 - de 08:30 a 14:30 h 04/06 - de 12:00 a 15:00 h. de 19:30 a 21:30 h. 05/06 - de 13:00 a 21:30 h. 06/06 - de 08:30 a 15:00 h. 07/06 - de 08:30 a 21:30 h.	106,96 m ²	60	-20 sillas palas -8 mesas plegables -40 sillas -8 mesas plegables	no	si	no	

CENTRO CÍVICO SU EMINENCIA

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo Maximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
salón de actos	24/04- de 08:30 a 21:30 h. 25/05- de 08:30 a 14:30 h. 27/07- de 08:30 a 15:00 h. de 19:00 a 21:30 h. 28/05- de 08:30 a 15:00 h. 31/05- de 08:30 a 21:30 h.	162.10 m	150	145 sillas con brazos y mesa presidencial	si	si	si	
Sala exposiciones	24/05- de 20:00 a 21:30 h 27/05- de 11:30 a 15:00 h. de 20:00 a 21:30 h. 28/05- de 12:30 a 15:00 h. de 19:00 a 21:30 h. 29/05- de 12:30 a 15:00 h. de 20:00 a 21:30 h. 31/05- de 20:00 a 21:30 h.	84.84 m ²	40	13 mesas plegables rectangulares/ 29 sillas	no	no	no	

CENTRO CÍVICO TORREBLANCA. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CARABALLO
 (No Tiene disponibilidad)

CENTRO CÍVICO EL TEJAR DEL MELLIZO

espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo Maximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos	viernes 24 de mayo de 8:30 a 21:30 h. lunes 27 de mayo, de 8:30 a 21:30 h. miercoles 29 de mayo, de 12:30 a 21:30 h. viernes 31 de mayo de 8:30 a 21:30 h. lunes, 3 de junio de 12:30 a 17:30 h. martes 4 de junio, de 8:30 a 19 h . miercoles 5 de junio, de 12:30 a 16:30 h. jueves 6 de junio, de 8:30 a 17 h. viernes 7 de junio, de 8:30 a 17 h.	153,55 m ²	100	mesa presidencial y 100 sillas	si	wifi municipal	videoproyección megafonía	bucles inductivos

CENTRO CÍVICO LAS COLUMNAS

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo Maximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos Pureza	viernes 24 de mayo de 8,30 a 21:30 h lunes 27 de mayo de 8:30 a 11, de 13 18 y 20 a 21:30 h martes 28 de mayo de 8:30 a 21:30 h miercoles 29 de mayo de 8:30 a 19 h viernes 31 de mayo de 8:30 a 21:30 h lunes 03 junio de 8:30 a 11, de 13 a 21:30 h martes 04 junio de 14 a 20 h miercoles 05 junio 8:30 a 21:30 h jueves 06 junio de 14 a 21,30 h viernes 07 junio 8,30 a 21,30 h	66,74 m ²	67	2 mesas y 67 sillas	si	wifi municipal	videoproyección megafonía	bucles inductivos

CENTRO CÍVICO SAN JERÓNIMO. ANTONIO BRIOSO

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo Maximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón actos	Mayo: 27: 08.00 a 18.30 horas 29: 08.00 a 18.30 horas 31: 08 .00 a 16.00 horas Junio: 1: 08.00 a 15.00 horas 3: 08.00 a 18.30 horas 5: 08.00 a 18.30 horas 7: 08.00 a 16.00 horas	140	100	100 butacas meter mesas	si	si	si	

CENTRO CÍVICO MONASTERIO DE SAN JERÓNIMO

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Sala Reyes Católicos	Mayo: 24: 08.00 a 22.00 horas 25: 08.00 a 15.00 horas 27: 08.00 a 22.00 horas 28: 08.00 a 15.00 horas 29: 08.00 a 22.00 horas 30: 08.00 a 15.00 y de 18.00 a 22.00 horas 31: 08.00 a 22.00 horas Junio: 1: 08.00 a 15.00 horas 3: 08.00 a 22.00 horas 4: 08.00 a 15.00 y de 18.00 a 22.00 horas 5: 08.00 a 22.00 horas 6: 08.00 a 15.00 horas 7: 13.00 a 22.00 horas	240	200	200 sillas 2 mesas fijas (en estado sensible) 3 mesas (de tablero) 15 mesas de ruedas	si	si	si	

CENTRO CÍVICO LOS CARTEROS

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo Maximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos	- viernes 24 mayo de 08:15 a 15:00 h - sábado 25 mayo de 08:15 a 14:45 h - lunes 27 mayo de 08:15 a 21:45 h - martes 28 mayo de 08:15 a 21:45 h - miércoles 29 mayo de 08:15 a 21:45 h - viernes 31 mayo de 08:15 a 15:00 h - lunes 3 junio de 08:15 a 21:45 h - martes 4 junio de 08:15 a 21:45 h - miércoles 5 junio de 08:15 a 15:00 h - jueves 6 junio de 08:15 a 21:45 h - viernes 7 junio de 08:15 a 15:00 h	75	65	65 sillas con palas 4 mesas cuadradas	si	wifi	pantalla y proyector portátiles	

CENTRO CÍVICO ENTREPARQUES

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos	-lunes 27 de mayo de 08.15 a 21.45h -martes 28 de mayo de 08.15 a 21.45h -miércoles 29 de mayo de 08.15 a 21.45h -jueves 30 cerrado -viernes 31 de mayo de 08.15 a 21.45h -lunes 3 de junio de 08.15 a 21.45h -martes 4 de junio de 08.15 a 21.45h -miércoles 5 de junio de 08.15 a 21.45h -jueves 6 de junio de 08.15 a 21.45h -viernes 7 de junio de 08.15 a 21.45h	190,20	100	2 mesas 6 sillones presidenciales 100 sillas	2 micrófonos de mesa y 1 inalámbricos	wifi	cañón y pantalla	

CENTRO CÍVICO LAS SIRENAS

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón actos	24 mayo 8:30 a 21:30	100	90	90 sillas	si	si	si	se puede poner mesa auxiliar
	25 mayo 8:30 a 14:30							
	28 mayo 8:30 a 14:30							
	31 mayo 8:30 a 14:30							
	4 junio 8.30 a 14:30							

CENTRO CÍVICO SAN JULIÁN

(No tiene disponibilidad)

CENTRO CÍVICO HOGAR SAN FERNANDO

Espacio	Disponibilidad Fechas-Horas	Metros cuadrados	Aforo Maximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Sala 4	24, 31 mayo y 7 junio (09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 21:00 horas)	81,75	35	1 mesa presidencia y 35 sillas palas	si	si	si	

Espacios centros deportivos municipales

CENTROS DEPORTIVOS						
Junio 2024		Alcosa	Pino Montano	Tiro De linea	Poligono Sur (Campo Ft7 Albero)	Paraguas
24-may	Viernes	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 a 22:00	No disponible
25-may	Sabado	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 a 21:00	No disponible
26-may	Domingo	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 a 14:00	No disponible
27-may	Lunes	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 a 22:00	No disponible
28-may	Martes	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 a 22:00	No disponible
29-may	Miércoles	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 a 22:00	No disponible
30-may	Jueves	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 a 22:00	No disponible
31-may	Viernes	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 a 22:00	No disponible
01-jun	Sábado	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 a 21:00	No disponible
02-jun	Domingo	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 a 14:00	No disponible
03-jun	Lunes	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 a 22:00	No disponible
04-jun	Martes	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 a 22:00	No disponible
05-jun	Miércoles	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 a 22:00	No disponible
06-jun	Jueves	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 a 22:00	No disponible
07-jun	Viernes	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 a 22:00	No disponible
	Horarios de apertura/cierre		Lunes a viernes de		9 a 22:30 horas	
			Sabados de		9 a 21:30 horas	
			Domingos de		9 a 15 horas	

*La utilización de este espacio está exenta del pago de tasas, no así, los servicios de seguridad y limpieza y otros que generen como el montaje – desmontaje, etc.

TOMARES

Colgaduras desmontables en farolas de alumbrado público en las siguientes calles:

- Av. Reina Sofía desde el cruce de c/ El Lagar hasta esquina con c/ Camino Viejo
- Rotonda de Santa Eufemia
- C/ El Molino y C/ Menéndez Pelayo
- Av. Alcalde Ricardo Fernández Cuello entre glorieta El Salado y glorieta Doña Elvira, incluidas las mismas.
- Av. Pablo Picasso
- Av. La Arboleda entre la glorieta de Aníbal González y la plaza de la Cruz
- C/ Rafael Alberti
- Av. del Aljarafe entre glorieta de la Luz y glorieta El Garrotal, incluidas las mismas.
- Av. Cristina Hoyos, incluida glorieta Gonzalo Torrente Ballester.
- Av. Pastora Imperio, incluida glorieta Gonzalo Torrente Ballester.

Se prohíbe la pegada de carteles para evitar la contaminación visual.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza de la Constitución. Todos los días de la campaña electoral en horario de 09:00 a 24:00 horas

* Las formaciones políticas deberán aportar los medios técnicos y humanos, así como los suministros necesarios para los actos de campaña.

UMBRETE

1.º Carteles:

- Paseo Primero de Mayo
- Plaza del Arzobispo
- Plaza de la Constitución
- Plaza Virgen del Rocío
- Calle Baldomero Muñoz
- Calle Granada
- Plaza de Andalucía
- Calle Córdoba
- Calle Pozo Galanes
- Calle Río Quema
- Calle Androna
- Calle Alcalde Francisco Salado
- Avenida de la Democracia
- Calle Ruperto Escobar
- Avenida de los Poetas
- Calle Domingo Martínez
- Calle Velázquez
- Calle Francisco Pacheco
- Calle Dolores Ibárruri (Pasionaria)
- Calle Majalbarraque
- Calle Cooperante Concha Castro
- Plaza y calle García Lorca
- Calle Balenciaga
- Calle Cristian Dior

2.º Determinar que la colocación de los citados carteles se realizará en soportes fijados a las farolas, y las pancartas en los cables de energía eléctrica que lo permitan situadas en las vías públicas identificadas en el punto anterior.

3.º Queda totalmente prohibido cualquier tipo de propaganda electoral realizada con pinturas en la calzada y espacios públicos o privados, así como la fijación de pegatinas en cualquier mobiliario urbano, con la advertencia que en caso contrario se iniciará el oportuno expediente sancionador con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, publicada en el BOP núm. 185, de 10 de agosto de 2020.

4.º Locales oficiales:

- Caseta Municipal, situada en el recinto ferial. Durante toda la campaña electoral de 18.00 a 24.00 horas.
- Merendero cubierto y cerrado situado en los Jardines del Arzobispo. De 18.00 a 24.00, durante toda la campaña electoral.

5.º Lugares públicos:

- Jardines del Arzobispo. De 18.00 a 24.00 horas, durante toda la campaña electoral.

6.º Se establece el requisito previo de aviso con anterioridad al Ayuntamiento con una antelación mínima de:

- 72 horas previas a la celebración del acto de campaña, en el caso de que exista la necesidad de utilizar medios municipales, como la megafonía, sillas, etc.
- 24 horas, si solo se trata del uso del local.

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Todas las farolas en:

- Avenida de Andalucía.
- Calle Trabajadores.
- Calle El Máquina.
- Calle Ramón y Cajal.
- Carril Bici Carretera A-8062.

- Calle Mariana de Pineda.
- Calle Alamillo.
- Calle Clara Campoamor.
- Camino de los Nazarenos.
- Calle Fray Ambrosio
- Calle Doctor Fleming
- Calle Virgen del Loreto

Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.- Plaza de España, número 6.- Capacidad 160 personas, aproximadamente.
- Plaza de España.- Capacidad 500 personas, aproximadamente.
- Parque Municipal Alcalde Francisco José Navarro, 250 personas aproximadamente.
- Campo de Feria. C/ Doctor Fleming S/N, 500 personas aproximadamente.
- Parque de Matarubillas, en C/ Maimónides s/n, 250 personas aproximadamente.

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

- Polideportivo Municipal.
- Colgaduras desmontables en farolas del alumbrado público en todo el término municipal.
- Pancartas sustentadas entre elementos de titularidad pública.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Colegio Público “ San Pedro de Zúñiga “. - Capacidad 200 personas.- Disponibilidad, además de las aulas, dos patios abiertos.- Horario, sólo después del horario escolar.
- Distintas plazas de esta villa.- Lugares abiertos.
- Instituto Enseñanza Secundaria “ Ntra. Sra. del Rocío “. - Capacidad 200 personas.- Dispone aparte de las aulas de un patio abierto.- Horario, sólo después del horario escolar.
- Edificio Usos Múltiples, sito en Recinto Ferial. Capacidad 398 personas

VILLANUEVA DEL ARISCAL

- Farolas y postes eléctricos en alumbrado público, siempre que no afecten a la visibilidad y seguridad del tráfico.
- Fachada del Archivo Municipal, en Plaza de España nº 10, mediante tablero de madera o similar.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Caseta Municipal Multiusos, sita en calle Vinateros de Villanueva nº 7. (Recinto Ferial)
- Palacio de la Música, sito en Avda. De los Trabajadores nº 16.

En Sevilla a 26 de abril de 2024.—El Presidente de la Junta, Fernando María García Campuzano. La Secretaria, María Auxiliadora Duque Ordoñez.